

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgo	
	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

## INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022











BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS – HOMOLOGACION – SM 11-2023-ESSALUD-RAHU/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL SIN REÚSO POR IPRESS DE HEMODIÁLISIS TERCERIZADA, POR EL PERIODO DE 12 MESES



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

## **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico"-publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integradas

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU — primera convocatoria Bases Integradas

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Regiamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## .9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU -primera convocatoria Bases Integradas

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integradas

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

## **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

100

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**



# SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integradas

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

12 12

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo)
- 2. Se debe dontificar en la pagna web de la clasificadora de nesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.







## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU primera convocatoria

Bases Integradas

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías. debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **OTRAS PENALIDADES** 3.6.2.

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integradas

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

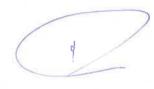




## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: JR. PEDRO PUELLES Nº 465 - HUÑANUCO

Teléfono:

: 062-511402 ANEXO 115

Correo electrónico:

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL SIN REÚSO POR IPRESS DE HEMODIALISIS TERCERIZADO, POR EL PERIODO DE 12 MESES<sup>3</sup>

Ítem	DETALLE	UNI.MED.	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL 12 MESES
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL SIN REÚSO POR IPRESS DE HEMODIALISIS TERCERIZADO, POR EL PERIODO DE 12 MESES	SESIONES	823	9,876

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN Nº 232-D-RAHU-ESSALUD-2023 de fecha 09 de junio del 2023

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Absolución de la consulta Nº 01, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C..- se precisa que mientras el paciente este estable, se podría continuar atendiendo en el Centro nefrológico.



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integradas

establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

EN LA INDAGACIÓN DE MERCADO SE DETERMINÓ QUE EXISTEN PROVEEDORES QUE PUEDEN ATENDER LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO, POR LO QUE NO CORRESPONDE LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcarice de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 DÍAS CALENDARIOS (12 MESES) O HASTA AGOTAR LA CANTIDAD DE SESIONES SOLICITADA, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, sito en el Jr. Pedro Puelles Nº 465 3er piso – Huánuco; y recoger las mismas en la Oficina de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, sito en el Jr. Dos de Mayo Nº 465 2do piso Huánuco.

## **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Lev Nº 26790, Lev de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99-TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Aprobación del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.L. 1272 modifica la Ley 27444).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y modificatorias (Ley 27927), y Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, normas concordantes en la materia y conexas.
- Ley N° 28016, Ley de Promoción de Competencia, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-TR.
- Lev N° 29973, Lev General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

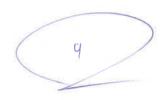




## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA № 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integradas

- Decreto Supremo N° 014-2016-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Decreto Supremo N° 397-2021-EF, Aprueban Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2022, para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Acuerdo de Directorio Nº 001-2021/010-FONAFE, Aprueban Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE y de ESSALUD para el año 2022.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.



En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondera axigir al certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU — primera convocatoria Bases Integradas

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)6
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

## Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acapites. Documentos para la admisión de la pferta. Requisitos de cálificación y Factores de evaluación.

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integradas

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación s. (Anexo N° 12).

Estructura de costos<sup>10</sup>.

Copia del plano de distribución de la Unidad Productora de Servicios de hemodiálisis suscrito por el profesional competente (ingeniero civil o arquitecto colegiados) el cual detalla las siguientes especificaciones técnicas de la infraestructura de la sala de hemodiálisis: área mínima de 4m² para la estación de enfermería (uno por módulo) u la superficie de circulación (mínimo de 15% adicional a la superficie total de los puestos de hemodiálisis y estaciones de enfermería).

Sistema de tratamiento de agua, Constancia de instalación u operatividad de todos los componentes y sus características señalados en el Sistema de tratamiento de agua del Anexo Nº 17

Máquina de hemodiálisis, con Registro Sanitario presentando Fichas técnicas o constancias emitidas por el fabricante que indique que las máquinas de hemodiálisis cuentan con las características técnicas señaladas en los literales b) y c) de la fila máquina de hemodiálisis del Cuadro Nº 1 del Anexo Nº 17.

Registro sanitario vigente emitido por la Dirección general de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID) del monitor/desfibrilador portátil. Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente del monitor/desfibrilador portátil; en caso el producto no requiera registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. El postor adjudicado deberá adjuntar el listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado o Documento emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor. El documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

n) Requisitos mínimos del personal: documentos requeridos en el literal b del numeral 6 del anexo Nº 17, además de los resultados de laboratorio de control serológico para VIH, HBsAg

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>quot;Absolución de la consulta Nº 02, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C..- se precisa que el registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente del monitor/desfibrilador portátil; En caso el producto no requiera registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. El postor adjudicado deberá adjuntar el listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente. resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado o Documento emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor. El documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.



# SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integrada

(antígeno de superficie de Hepatitis B), anticuerpo anti-antígeno de superficie del VHB (HBsAb) Hepatitis C y VDRL de todo el personal.

- o) Constancia de la desinfección del tanque de almacenamiento de agua y de las líneas de distribución de agua tratada, de una antigüedad no mayor a 15 días calendarios.
- p) Certificado de limpieza y desinfección de cisternas y/o tanques elevados, de una antigüedad no mayor a 6 meses.
- q) Resultado microbiológico (cultivo con resultado cuantitativo de unidades formadoras de colonias de heterótrofos) en liquido de diálisis de dos (02) máquinas de hemodiálisis, de una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.
- r) Resultado de laboratorio indicados en el Anexo Nº 14, en un punto de toma de agua tratada de máquina de la sala de hemodiálisis, de una antigüedad no mayor de 30 días calendario.
- s) Resultado de laboratorio de rivel de endotoxinas en agua tratada.
- t) Contrato de Servicio de Laboratorio (control de agua y liquido de diálisis), servicio de recojo y transporte de residuos biocontaminados y servicio de lavandería.
- u) Documento de propiedad o arrendamiento del inmueble (2. Infraestructura letra d)

## **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU - primera convocatoria Bases Integradas

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Pedro Puelles Nº 465 – 1er piso – Huánuco, en el horario de 07:30am a 03:30pm.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS DE FORMA MENSUAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SERVICIO DE MEDICINA DEL HOSPITAL II HUÁNUCO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
  - Órden de Servicio
  - Pedido de Conformidad de servicio (PECOSER)

Relación de pacientes atendidos especificando fecha y numero de sesiones de hemodiálisis recibidas

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Pedro Puelles Nº 465 – Huánuco, en el horario de 07:30 am a 03:30pm.

J. J.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integ primera convocatoria Bases Integradas

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA .



### FICHA DE HOMOLOGACIÓN

## I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 85

: 8512150400390508

Denominación del requerimiento :

Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad

renal crónica estadio 5 en hemodiálisis

Denominación Técnica

Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad

renal crónica estadio 5 en hemodiálisis

Unidad de medida

: Servicio (véase nota 1).

Resumen

El servicio de atención ambulatoria del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis comprende sesiones de hemodiálisis para contribuir en la reducción de la morbimortalidad de los pacientes con enfermedad renal crónica terminal y mejorar

su calidad de vida.

Nota 1: La unidad de medida del servicio comprende al número de sesiones de hemodiálisis. La Entidad Contratante debe indicar el número de sesiones de hemodiálisis a atender en la elaboración de su requerimiento.

## II. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA

## 2.1. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS

## 2.1.1 Caracteristicas y especificaciones

### Del Servicio:

No.	Actividad	Descripción
1	Admisión de pacientes	a) La asignación de pacientes a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) contratada se realiza de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad Contratante (véase nota 2).  b) La IPRESS contratada admite a los pacientes asignados por la Entidad Contratante para brindar el servicio contratado.  c) El paciente podrá solicitar su cambio de IPRESS (reasignación) de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad Contratante (véase nota 2).  d) La IPRESS contratada comunica a la Entidad cuando el paciente deja de asistir a tres sesiones de hemodiálisis de forma continua, con la finalidad de que la Entidad gestione su egreso y liberar el cupo para otro paciente, de acuerdo a los canales de comunicación y procedimientos que establezca la Entidad Contratante (véase nota 3).  e) Todo paciente nuevo deberá contar con una historia clínica
2	Recepción de los pacientes	inicial y consentimiento informado al ser admitido en la IPRESS contratada, los cuales contarán con los campos señalados en el anexo Nº 1 y anexo Nº 2, respectivamente.  a) La IPRESS contratada verifica la identidad del paciente y la condición del asegurado a una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) cada vez que sea atendido, de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad Contratante (véase nota 2). En el caso que el

Versión 01 Página 1 de 71 Bases Integradas

		paciente haya perdido su condición de afiliado a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), la IPRESS contratada deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad Contratante para la orientación al paciente en relación a su seguro de salud.
•	•	b) La IPRESS contratada deberá efectuar las medidas de prevención y control para disminuir el riesgo de transmisión de la COVID-19 y otras enfermedades trasmisibles, al ingreso y durante la permanencia del paciente en las instalaciones de la IPRESS contratada, según las normativas vigentes.
		c) Cuando se identifica un caso sospechoso de COVID-19, según su condición clínica, la IPRESS contratada deriva al paciente a un establecimiento de salud para su diagnóstico, según lo establecido por el Ministerio de Salud.
		d) La IPRESS contratada al tomar conocimiento que un paciente tiene una enfermedad infectocontagiosa deberá comunicarlo a la Entidad Contratante, de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad Contratante (véase nota 2).
		a) La frecuencia estándar de hemodiálisis es tres (03) sesiones por semana, la cual podrá ser diferente previo sustento del médico tratante de la IPRESS contratada, ante la Entidad Contratante. En ese sentido, el número de sesiones por mes referencial corresponde a 13 sesiones.
		b) Las sesiones de hemodiálisis serán registradas en el formato de procedimiento de hemodiálisis, que forma parte de la historia clínica, la cual deberá contar con los campos señalados en el anexo Nº 3.
OH WB. & S	Atención de la sesión de; nemodiálisis	c) El médico especialista en nefrología es el responsable de la evaluación de los pacientes en el marco de la "Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis" y consigna la información en el formato de procedimiento de hemodiálisis (anexo N° 3: Parte de atención médica). El enfermero(a) consigna en el formato de procedimiento de hemodiálisis (anexo N° 3 - parte de atención de enfermerla) la atención al paciente en el marco de la normativa vigente.
C MESTAS  CHIEGINA OF CENTRAL OF CHIEGON OF		d) En caso de que el personal de la IPRESS contratada atienda simultáneamente a pacientes de diferentes Entidades durante un turno de atención, se acepta que éste atienda hasta el número máximo de pacientes por turno establecido en la "Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis.
FISSI G. CAN CS		e) En caso el paciente presente una complicación durante la sesión de hemodiálisis y requiera atención en un establecimiento de salud de mayor complejidad, la IPRESS contratada deberá trasladar al paciente al establecimiento más cercano que cuente con capacidad resolutiva para brindar la atención correspondiente.
COSAN		ta IPRESS contratada realiza actividades de promoción de la adherencia y autocuidado del paciente con enfermedad renal crónica en hemodiálisis.
1		Versión 01 Página 2 de 71

g)	La IPRESS contratada distribuye a los pacientes por módulos, turnos, dias y/o ambientes, según corresponda, de acuerdo a su condición serológica para VIH, HTLV-1, Hepatitis B y Hepatitis C y según la condición de COVID-19 leve. La IPRESS contratada realiza la distribución (sectorización) en la sala de hemodiálisis de los pacientes con serología positiva y negativa a Hepatitis C, HTLV-1 y VIH basados según los estándares nacionales e internacionales, los cuales deberán estar consignados en el Manual de Bioseguridad de la IPRESS contratada. Los pacientes con hepatitis B deberán dializar con aislamiento estructural y con personal diferenciado. Asimismo, en el focal aislado, corresponde la atención de los pacientes con otras indicaciones médicas de aislamiento estructural, según Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01.
h)	La IPRESS contratada atiende a los pacientes en hemodiálisis ambulatoria con diagnóstico de COVID-19 leve en secuencias y/o turnos y/o módulo(s) exclusivos, según lo señalado en la Resolución Ministerial N° 498-2020-MINSA y sus modificatorias.
i)	Cuando el médico especialista en nefrología considere necesario, indica la atención nutricional, atención de salud mental o atención de servicio social del paciente.
j)	Cuando el/la licenciado(a) en nutrición brinde atención nutricional, esta es registrada en la historia clínica en el formato de "Atención en nutrición", el cual contará con los campos señalados en el anexo N° 4.
k)	Cuando el/la licenciado(a) en psicología brinde atención de salud mental, esta es registrada en la historia clínica en el formato de "Atención en salud mental", el cual contará con los campos señalados en el anexo N° 5.
1)	Cuando el/la licenciado(a) en trabajo social brinde atención de servicio social, esta es registrada en la historia clínica en el formato de "Atención en servicio social", el cual contará con los campos señalados en el anexo N° 6.
a)	Todas las atenciones realizadas en la IPRESS contratada son registradas en la historia clínica, de acuerdo a la normativa vigente establecida por la autoridad sanitaria nacional. Forman parte de la historia clínica los anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, además de otros formatos que establezca la Entidad Contratante (véase nota 4).
b)	La IPRESS contratada realiza el registro de los formatos de los anexos N° 7-A, 7-B, 8, 9-A, 9-B, 9-C, 10, 11, 12, 13, además de otros formatos que establezca la Entidad Contratante (véase nota 4), los cuales podrán ser solicitados por esta durante el proceso de control de las prestaciones de salud o cuando lo requiera.
c)	La IPRESS contratada registra diariamente el Kardex de almacén con información de la cantidad de ingresos y egresos de dializadores y líneas arteriovenosas por número de serie y lote. Asimismo, la IPRESS contratada cuenta con

el consolidado mensual de sesiones de hemodiálisis el cual

Registros y reportes del servicio brindado

Versión 01 Página 3 de 71

es actualizado diariamente.



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU — primera convocatoria Bases Integ SEGURO SOCIAL DE SALUD

Bases Integradas

•	d) La IPRESS contratada remite mensualmente, de acuerdo a los procedimientos que la Entidad Contratante establece (véase nota 2), lo siguiente:  • Valores de parámetros clínicos mensual; peso seco (en kg), peso pre-diálisis (en kg), peso post-diálisis (en kg), tiempo de hemodiálisis (en horas decimales), volumen de ultrafiltrado (en litros).
	e) La Entidad Contratante indica en el requerimiento si es que la IPRESS contratada debe remitir los siguientes reportes:  • Valores de exámenes de laboratorio mensual: urea prediálisis (en mg/dL), urea post-diálisis (en mg/dL); de acuerdo a los procedimientos que la Entidad Contratante establece (véase nota 2).  • Resultado microbiológico mensual (cultivo con resultado cuantitativo de unidades formadoras de colonia de heterótrofos) en el líquido de diálisis; de acuerdo a los procedimientos que la Entidad Contratante establece (véase nota 2).  • Resultado del nivel de endotoxinas mensual en agua tratada a la salida de la ósmosis inversa, al inicio y final del anillo de distribución; de acuerdo a los procedimientos que la Entidad Contratante establece (véase nota 2).  f) La IPRESS contratada realiza el registro de los documentos y formatos indicados por la Entidad Contratante en el
	aplicativo informático que la Entidad Contratante habilite para tal fin (véase nota 5).
5 Calidad de atención	La IPRESS contratada debe garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrece a los pacientes, para ello:  a) La IPRESS contratada implementa el mejoramiento contínuo de la calidad, con la finalidad de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios, usando como referencia la Guia Técnica para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad aprobada mediante RM Nº 095-2012/MINSA y modificatorias. Asimismo, la IPRESS contratada realiza la actividad de la Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud de acuerdo a la NTS Nº 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud" aprobada mediante RM Nº 502-2016/MINSA y modificatorias.  b) La IPRESS contratada efectúa los procedimientos para la gestión de reclamos y denuncias de los usuarios de las IPRESS, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 002-2019-SA y modificatorias. Asimismo, la IPRESS contratada remite a la Entidad Contratante reportes sobre la cantidad de reclamos atendidos en el mes, discriminados por causa y soluciones de los mismos, de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad Contratante (véase nota 2).  c) La IPRESS contratada realiza la evaluación de la satisfacción del usuario externo de forma semestral, de acuerdo a lo señalado en la RM Nº 527-2011/MINSA y modificatorias. La IPRESS contratada remite a la Entidad Contratante los resultados de la evaluación, de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad (véase nota 2).
requerimiento.	Versión 01

Versión 01 Página 4 de 71





### SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA № 16-2023-ESSALUD/RAHU primera convocatoria Bases Integradas

Nota 3: La Entidad Contratante debe indicar los canales de comunicación y procedimientos en la elaboración de su requerimiento.

Note 4: Le Entidad Controllante debe indicar los obres formates, en caso to requiera, en la elaboración de su requerimiento

Nota 5: La Entidad Confratante debe indicar en la elaboración de su requerimiento el aplicativo informático habitisdo para el registro, est como los documentos y formatos que debe registrar la IPRESS contratada. En caso no se requiere el uso de un aplicativo informático, la Entidad Contratante lo indica en el requerimiento

### 2.2. CONDICIONES DE EJECLICIÓN

- 2.2.5 Sobre las condiciones para la ejecución de la prestación
- 2.2.1.1 Autorización pera la atención del paciente de la Entidad Contratante

El inicio de las alanciones a los pscientes que acudan a la IPRESS contratada deberá estar suiets a la autorización previa de la Entidad Contratante. En caso el paciente continúe stendiendose en una IPRESS que haya tenido vínculo contractual con la Entidad Contratante, el paciente no requerirá de una nueva autorización para continuar recibiendo alenciones en el marco del servicio contratado.

- 2.2.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad Contratante
  - a) A la firma del contrato, la Entidad Contratante remite a la IPRESS contratada (via correo electrónico) los modelos de formatos que serán utilizados durante la ejecución
  - A la firma del contrato, la Entidad Contratante capacita a la IPRESS contratada y remite los accesos para el uso de los aplicativos informáticos que disponga la Entidad Contratante (véase note 5) y entregará instructivos correspondientes.
- 2 2.1 3 Aspectos relectorados a la atención del paciente
  - a) La IPRESS contratada brinde el servicio de alención ambulatoria del paciente con Enfermaciad renal crônica estadio 5 en hemodiàlista cumpliendo les normativas y documentos señalados en el anexo N° 18, con sus respectivas actualizaciones y modificatories (vèsse note 8).
  - b) La IPRESS contralada realiza la vigillancia epidemiológica de las infecciones asociadas a la stanción de salud (IAAS) según lo establecido en la NTS Nº 163-MINSA/2020/CDC aprobada mediante (RAS Nº 523-2020-MINSA y modificatorias
  - c) La IPRESS contratada realiza la Notificación de broise, apidemias y otros evenios de importancia para la Salud Pública (EVISAP) según lo establecido en la Directiva Sanitaria Nº 047-MMSA-DGS-V.01, "Holificación de Broles, Epidemies y ciros eventos de importancia para la Salud Pública" aprobado medianie RM Nº 545-2012-MINSA v moddicatorias
  - d) La IPRESS contratada reporte a la Entidad Contratante los casos de saroconversión de hepatitis B y C y VIH (brotes) de scuardo el anexo Nº 13 "Figha-de investigaciónepidemiológica de infecciones virales en diálicia", de acuerdo si procedimiento establecido por la Entidad Contratente (véase nota 7).
  - El persons de la IPRESS contratada de hemociáticis cuenta con la inmunización contra la COVID 19, neumococo, Influenza, hepatitis B (HvB), tétano (67) y vácuna antiamerilica, de acuerdo a normativa vigente y modificatorias 13,14,15,13
  - Todo el personal de la IPRESS contratada debe contar con control serológico para VIH. HBsAg (antigeno de superficie de Hepatitis B), Hepatitis C y VDRL al inicio del contrato y anualmente; según normativa vigente y modificatorias. Asimismo, el personal de Impieza y profesional en mantenimiento de maquinas de la IPRESS contratada debe estar inmunizado contra el tétano y diftena [verificado mediante carné de vacuna dT] Todo el personal de la IPRESS contratada debe contar con control serológico de

Pagna 5 dr 21



14 Absolución de la consulta Nº 05, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C..- se precisa que El personal nuevo o remplazante debe de contar con la primera vacuna y completar el esquema de vacunación completa para la hepatitis B.

15 Absolución de la consulta Nº 06, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C..- se precisa que El personal nuevo o remplazante debe de contar con la primera vacuna y con el esquema de vacunación completa para el TETANO.

16 Absolución de la consulta Nº 07, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C..- se aclara que si un personal no alcanza los títulos de 10 mUI de dichos anticuerpos no es impedimento, pero debe adoptar todas las medidas de bioseguridad.







anticuerpo anti-antígeno de superficie del VHB (HBsAb) al inicio del contrato y anualmente. La protección contra el virus de hepatitis B [ es verificada a través del esquema completo de vacunación contra el virus de hepatitis B y de los resultados a títulos mayores a 10 mili unidades internacionales (mUI)].

- g) La IPRESS contratada debe contar con equipos de protección personal según el riesgo de exposición señalado en la Resolución Ministerial N°1275-2021@MINSA y la Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes, en cantidad suficiente para mantener permanentemente un stock de recambio para el día, para los casos de deterioro, ingreso y para atención de contingencias.
- h) La IPRESS contratada deberá mantener la timpleza, desinfección y esterilización apropiada de equipos y dispositivos médicos, de acuerdo a la recomendación del fabricante. La gestión de residuos sólidos, en la IPRESS contratada, debe cumplir la normativa vigente y sus modificatorias. Asimismo, debe cumplir las recomendaciones para el manejo de residuos sólidos generados durante la atención de pacientes con COVID-19.
- i) La IPRESS contratada brinda atención a los pacientes en hemodiálisis ambulatoria con el diagnóstico de COVID-19 Leve, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud para el manejo de personas afectadas por COVID-19 y otros documentos normativos emitidos en el Perú en relación al COVID-19.
- j) Cuando el paciente con diagnóstico de COVID-19 presente signos de alarma (características clínicas del paciente que indican que requiere atención médica inmediata) la IPRESS contratada lo deriva al establecimiento de salud más cercano que cuente con capacidad resolutiva para brindar la atención correspondiente.

Nota 6: La Entidad Contratante debe indicar otras normativas y documentos, en caso lo requiera, en la elaboración de su requerimiento.

Nota 7: La Entidad Contratante debe indicar el procedimiento en la elaboración de su requerimiento.

## 2.2.1,4 Aspectos relacionados al tratamiento de agua

- a) La producción de agua tratada para hemodiálisis y líquido de diálisis se realiza considerando las siguientes normativas y modificatorias:
  - Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud N° 060/MINSA-DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".
  - Complete Dialysis Collection 2020 Edition, de la Association for the Advancement of Medical Instrumentation (AAMI).
  - Guía de gestión de calidad del líquido de diátisis (LD) (segunda edición, 2015) Sociedad Española de Nefrología y sus actualizaciones.
  - Guía de gestión de calidad del líquido de hemodiálisis (GGCLD) 2021 Sociedad
     Española de Nefrología y sus actualizaciones.
- b) La IPRESS contratada realizará el control y registro de los siguientes parámetros:
  - i. En agua tratada a la salida de la ósmosis inversa:
    - Medición y registro diario de la conductividad y pH (antes de la primera sesión de hemodiálisis del día).
    - Medición y registro diario de la dureza (antes de la primera sesión de hemodiálisis del dia).
    - Control y registro diario del resultado cloraminas (antes de la primera sesión de hemodiálisis del día).
    - Control y registro del nivel de endotoxinas (frecuencia mensual)
  - i. En un punto de toma de agua tratada de máquina de la sala de hemodiálisis
    - Control y registro trimestral de resultados de laboratorio de contaminantes químicos y electrolitos, considerando los parámetros indicados en el anexo Nº

1 M

Versión 01 Página 6 de 71



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU –

primera convocatoria

Bases Integradas

- iii. En agua tratada al inicio y final de cada anillo de distribución:
  - · Control y registro del nivel de endotoxinas (frecuencia mensual).

## iv. En líquido de diálisis:

- Control y registro mensual del resultado microbiológico (cultivo con resultado cuantitativo de unidades formadoras de colonia de heterótrofos) de dos (02) máquinas de hemodiálisis (aleatoriamente hasta completar ciclicamente la totalidad de máquinas de la IPRESS).
- c) Los exámenes de laboratorio de contaminantes químicos y electrolitos (señalados en el anexo Nº 14), estudio microbiológico y el nivel de endotoxinas deben ser realizados por un laboratorio externo registrado en Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) o un laboratorio con método acreditado por la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL). Los resultados deben tener el nombre y firma del profesional responsable del laboratorio correspondiente.
- d) La medición y registro de conductividad, pH, dureza y cloraminas son realizados por la IPRESS aplicando el test correspondiente de acuerdo a las indicaciones del fabricante. El Registro diario de la calidad de agua tratada en hemodiálisis (consignando mínimamente pH, conductividad, cloramina y dureza) debe ser emitido por el personal encargado de mantenimiento de acuerdo al anexo Nº 10 y contar con firma del personal quien lo realiza y del médico responsable del turno de atención. En caso se identifiquen valores alterados, el responsable del sistema de tratamiento de agua comunica al médico asistencial de turno para tomar las acciones correspondientes y corregir estos valores.

## e) La IPRESS contratada realiza:

- Desinfección quincenal del tanque de almacenamiento y de las líneas de distribución de agua tratada. Para el procedimiento de desinfección quincenal de tanques y tuberías, debe presentarse registro y constancia de su realización con firma y sello del director médico en caso sea realizado por la misma IPRESS. Cuando este procedimiento es brindado por un servicio tercerizado presentará certificado de la empresa con firma y sello del profesional correspondiente.
- Limpieza y desinfección semestral de cisternas y/o tanques elevados (certificado emitido por empresa de saneamiento ambiental).
- f) El responsable del sistema de tratamiento de agua, con conocimiento del Director Médico, cuenta con un archivo físico de los registros secuenciales de desinfecciones y/o sanitización de equipos y componentes del sistema de tratamiento de agua y su sistema de distribución, así como de los controles microbiclógicos y medición de endotoxinas en agua y líquido de diálisis. Este archivo podrá ser solicitado por la Entidad Contratante para su control.

## 2.2.1.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) La Entidad Contralante realiza el control de las prestaciones de salud, con la finalidad de verificar que el proceso de atención se realice según las condiciones señaladas en el requerimiento. La Entidad Contratante establece los procedimientos de control de las prestaciones de salud que realiza a la IPRESS contratada (véase nota 8), lo cuales pueden efectuarse de forma presencial o en gabinete. En el procedimiento de control de las prestaciones de salud se identifica la aplicación de penalidades, según corresponda.
- b) Las recomendaciones resultado del control de las prestaciones de salud son implementadas por la IPRESS contratada, de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad Contratante (véase nota 9).
- Las observaciones que sean transversales a otras instituciones de control serán informadas debidamente por la Entidad Contratante.
- d) La IPRESS contratada otorga las facilidades tecnológicas y operativas a los profesionales que realizen las actividades de control, quienes pueden realizar el

Versión 01 Página 7 de 71









## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU -

primera convocatoria Bases Integradas

registro escrito, fotográfico o filmico de los hallazgos encontrados durante el proceso de control. Asimismo, la IPRESS contratada designa al personal que asista y/o facilite la documentación requerida durante las actividades de control.

 e) La Entidad Contratante podrá auditar las referencias emitidas por la IPRESS contratada, pudiendo solicitar opinión e informe sobre las causas que motivaron la emergencia del paciente al establecimiento de salud de referencia.

Nota 8: La Entidad Contratante debe indicar el procedimiento de control de las prestaciones de salud en la elaboración de su requerimiento.

Nota 9: La Entidad Contratante debe indicar el procedimiento en la elaboración de su requerimiento.

## 2.2.2 Conformidad de la prestación

- 2.2.2.1 La recepción de los documentos para la conformidad de la prestación del servicio se realiza mensualmente y corresponde a todas las atenciones brindadas en el mes anterior y consideradas para la conformidad según el procedimiento establecido por la Entidad Contratante (véase nota 10). La IPRESS contratada remite a la Entidad Contratante los documentos para la conformidad de la prestación del servicio, en formato digital, de acuerdo al procedimiento y plazo establecido por la Entidad Contratante (véase nota 11).
- 2.2.2.2 La conformidad se sujeta a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2.2.3 De existir observaciones, la Entidad Contratante las comunica a la IPRESS contratada, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole el plazo para subsanar conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2.2.4 Si durante el proceso de conformidad se aprecia la existencia de documentos presuntamente adulterados y/o faisos, la Entidad Contratante realizará las denuncias correspondientes que hublere lugar, sin perjuicio de aplicarse lo señalado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referente a la aplicación de penalidades y resolución de contrato.

Nota 10: La Entidad Contratante debe indicar qué atenciones son consideradas para la conformidad en la elaboración de su requerimiento.

Nota 11: La Entidad Contratante debe indicar en la elaboración de su requerimiento lo siguiente:

- Los documentos para la conformidad de la prestación del servicio
- El procedimiento para la remisión de documentos para la conformidad de la prestación del servicio
- El plazo para la remisión de documentos para la conformidad de la prestación del servicio.

## 2.2.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

2.2.3.1 Lugar El servicio contratado es brindado en el ámbito geográfico indicado por la Entidad Contratante (véase nota 12).

2.2.3.2 Plazo

La IPRESS contratada deberá contar con la operatividad de todos los servicios contratados dentro del plazo de la prestación del servicio (véase nota 13), el mismo que se computa desde la fecha que se establezca en el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Nota 12: La Entidad Contratante debe precisar en la elaboración de su requerimiento el distrito, provincia y/o departamento en donde se brindará el servicio.

Nota 13: La Entidad Contratante debe precisar en la elaboración de su requerimiento el plazo de la prestación del servicio expresado en días calendario.

Versión 01 Página 8 de 71







## 2.2.4 Forms do pago

El pago se sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

### 2.2.5 Penalidades

a) Por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad Contratante la aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el articulo 162° del Regismento de la Lay de Contrataciones del Estado. Se incluye en la penalidad por mora el retraso en la entrega de los documentos pera la conformidad de la prestación del servicio (véase nota 14).

## b) Otras penalidades

- i. Se aplicará la penalidad del monto total de la factura mensuat a la IPRESS que incurra en los casos detallados en el enexo N° 15.
- B. Las pensidades serán de aplicación sin perjuicio de la obligación de reservimiento de los daños y perjuicios u otra acción legal que pudieran tener lugar y de las deducciones en los pagos a cargo la Entidad Contratente de acuerdo con lo pactado.
- El resarcimiento de los hallazgos evidenciados en el control que realiza la Entidad Contratante mediante la implementación de las recomendaciones no exceptúa la solicación de las penalidades.

Les penalidades del literal a) y b) pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por clento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del frem que debió ejecutarse.

Nota 14: Se considera retraso injustificado a la entrega fuera del piazo de los documentos para la conformidad del servicio o para la subsanación de prestaciones observadas en el proceso de conformidad.

## 2,2,6 Confidencialidad

a) La IPRESS contratada deberá guardar estricta confidencialidad y reserve respecto a la información de los pecianica asignados por la Entidad Contratante y de aquella que se genera por la prestación del sarvicio, respetando lo previsto en la Ley 29414, Ley que establace los Derechos de les Persones Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento; y la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

## 2.2.7 Impacto ambiental

- a) La IPRESS contratada debe restizar la adecuada gestión y manejo de residuos sótidos ganarados por el servicio contratado, según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1295-2018/MINSA, que aprueba la INTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA. "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud. Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", sus modificatorias y otras normativas vigentes. 17
- b) La IPRESS contratada deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Legistativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y modificatorias. Asimismo, debe cumplir con las recomendaciones para el manejo de residuos generados durante la aténción de pacientes con COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud.
- El cumplimiento de la anteriormente señalado será verificado a traves del proceso de control de las prestaciones de salud que la Entidad Contratante disponga.

## 2.2.8 Récursos à ser provistos por el contratista

Version () ! Págint 3 de 71

17 Absolución de la observación

17 Absolución de la observación Nº 08, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C..- se aclara que el Contratista deberá realizar la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos generados por el servicio contratado cumpliendo la NTS 144-MINSA/2018/DIGESA.



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integradas

- a) Los recursos a ser provistos por el contratista se encuentran establecidos en el anexo Nº
- En relación a la infraestructura de la sala de hemodiálisis, el contratista presenta a la firma del contrato la copia del plano de distribución de la Unidad Productora de Servicios de hemodiálisis suscrito por el profesional competente (ingeniero civil o arquitecto, colegiados), el cual detalla las siguientes especificaciones de la Infraestructura de la sala de hemodiálisis: área mínima de 6 m² por cada puesto de hemodiálisis (incluyendo el local aislado), área mínima de 4 m² para la estación de enfermería (uno por módulo) y la superficie de circulación (mínimo de 15% adicional a la superficie total de los puestos de hemodiálisis y estaciones de enfermería).
- c) En relación al equipo del sistema de tratamiento de agua, el contratista presenta a la firma del contrato constancias de instalación u operatividad de todos los componentes y sus características señalados en el Sistema de tratamiento de agua del anexo Nº 17.
- d) En relación a las características de las máquinas de hemodiálisis, el contratista presenta a la firma del contrato las fichas técnicas o constancias emitidas por el fabricante que indiquen que las máquinas de hemodiálisis cuentan con las características técnicas señaladas en los literales b) y c) de la fila "máquina de hemodiálisis" del cuadro N° 1 del anexo N° 17.
- e) En relación al monitor/desfibrilador portátil, el contratista presenta a la firma del contrato el registro sanitario vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID).
- f) En relación a los requisitos mínimos del personal, el contratista presenta a la firma del contrato los documentos requeridos en el literal b del numeral 6 del anexo N° 17, además de los resultados de laboratorio de control serológico para VIH, HBsAg (antigeno de superficie de Hepatitis B), anticuerpo anti-antigeno de superficie del VHB (HBsAb), Hepatitis C y VDRL de todo el personal.
- g) En relación al sistema de tratamiento de agua, el contratista presenta a la firma del contrato los siguientes documentos:
  - Constancia de la desinfección del tanque de almacenamiento de agua y de las líneas de distribución de agua tratada, de una antigüedad no mayor a 15 días calendario.
  - Certificado de limpieza y desinfección de cisternas y/o tanques elevados, de una antigüedad no mayor a 6 meses.
- h) Asimismo, en relación al sistema de tratamiento de agua, la Entidad Contratante indica en el requerimiento si es que el contratista debe presentar a la firma del contrato los siguientes documentos:
  - Resultado de laboratorio del nivel de endotoxinas en agua tratada a la salida de la ósmosis inversa, al inicio y final de cada anillo de distribución, de una antigüedad no mayor de 30 días calendario
  - Resultado microbiológico (cultivo con resultado cuantitativo de unidades formadoras de colonia de heterótrofos) en líquido de diálisis de dos (02) máquinas de hemodiálisis, de una antigüedad no mayor de 30 días calendario.
  - Resultado de laboratorio de contaminantes químicos y electrolitos, considerando los parámetros indicados en el anexo Nº 14, en un punto de toma de agua tratada de máquina de la sala de hemodiálisis, de una antigüedad no mayor de 30 días calendario.

## 2.2.9 Otras consideraciones

- a) La atención de un paciente en la IPRESS contratada se efectúa en el marco de lo estipulado en el contrato suscrito. El paciente no realizará en ningún caso pago alguno por los servicios brindados.
- b) El número de pacientes mensuales que la IPRESS contratada atiende puede variar según la necesidad y la evolución de la morbimortalidad de la enfermedad renal crónica terminal.





G. CARLES

Versión 01 Página 10 de 71

- c) La IPRESS contratada brindará facilidades a la Entidad Contratante para que pueda realizar actividades informativas a los pacientes y al personal de la misma.
- d) La declarado por el contratista está sujeto a la presunción de veracidad sin periulcio de las verificaciones posteriores por parte de la Entidad Contratante y de las acciones legales. que puede realizar si se comprueba su falsadad.
- e) La IPRESS contratada deberá garantizar la capacitación permanente de su personal según sus necesidades y competencias. La IPRESS contratada deberá realizar capacitación permanente al personal de salud, pecientes y familiares sobre transmisión y prevención del COVID-19, entre otros, lo cual podrá ser verificado mediante los procesos de control que realice la Entidad Contratante.
- f) En el caso de complicaciones durante la sesión de hamodiálists que originan el trastado de un paciente a un establacimiento de mayor complejidad, la IPRESS contratada deberá cumplir con las disposiciones vigentes establecidas en las normas de los procesos de referencia y contrareferencia vigente.
- g) La Entidad Contratante se reserva el derecho de solicitar cualquier información que estime conveniente retacionada al servicio contratado

## 2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## CAPACIDAD LEGAL

## **HABILITACIÓN**

El postor debe contar con:

- Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo.
- Código Unico de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD.

### Acreditación

- Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoria de establecarientes de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes.
- Copia simple del RENIPRESS en el cust figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindarà el servicio.18





#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL D

#### B.1 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

## Requisitos

El postor debe contar con:

- · Cantidad de máquinas de hemodiálisis: La Entidad Contratante debe indicar en la elaboración de su requerimiento el número de máquinas de hemodiálisis necesarias de acuerdo a su necesidad, de ser el caso indicando la cantidad por frem, considerando lo simulente:
  - cinco (05) máscimas de hemodiálisis como máximo por módulo.
  - una (01) maquina de emergencia por cada 1 o 2 módulos,
  - una (01) máquina de soporte técnico (de repuesto en caso de fallas técnicas ubicado en el cuarto de máquinas) por cada 1 o 2 médidos
  - una (01) mácuna de cebado v
  - una (01) máquina de hemodiálism como mínimo en el local aistado
  - Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) modulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aiglado formaran parte de los tres (03) módulos
- Equipos mínimos del sistema de tratamiento de aqua:
- l'inc de sedimentos o multimedia o particulas

Pagina 11 de 21

<sup>18</sup> Absolución de la observa ión Nº 09, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C..- se aclara que para acreditar la habilitación se debe presentar copia simple del RENIPRESS o se puede sustentar con la copia del código único de IPRESS, publicado en la página WEB del Registro Nacional de IPRESS - RENIPRES de SUSALUD.



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA № 16-2023-ESSALUD/RAHU -Bases Integradas

primera convocatoria

- ✓ Dos (02) ablandadores o descalcificadores (expresado como dos, doble o twin), con tanque de salmuera
- ✓ Filtro de carbón activado
- ✓ Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso
- ✓ Filtro de hasta cinco (5) micrómetros

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mísmo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 111 **ANEXOS**







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el selo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

> Versión 01 Pagina 12 de 71



#### SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSalud ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Rases Interprimera convocatoria Bases Integradas

# ANEXO N° 1 HISTORIA CLÍNICA INICIAL

-	S GENERALES: DS DEL PACIENTE:
<u>BATC</u>	Analidas y Namhras
	Apellidos y Nombres:  Edad: Fecha de atención  Dirección del domicilio: P
	Dirección del domicilio:
	N° de Afiliación:  • N° de DNI:
	Departamento: Provincia:
	Distrito : Teléfono:
	IPRESS pública de procedencia:
	Aseguradora;
	TACTO DE EMERGENCIA:
	Apellidos y nombres :
	Relación con el paciente :
	Dirección:
•	Departamento: Provincia:
•	Distrito : Teléfono:
II. EVALU	IACIÓN MÉDICA  ECEDENTES PATOLÓGICOS:  Enfermedad o condición clínica que produjo la enfermedad renal:
•	Fecha de primera hemodiálisis: / /
	Comprhilidados:
	Comorbilidades: Grupo de sangre:
	Número de transfusiones:
	Diuresis residual en 24 horas:
	Medicación que recibe:
	Alergia a medicamentos:
	Otras terapias previas de reemplazo renal
	- Diálisis Peritoneal; Desde: / / Hasta: / / - Trasplante Renal: Desde: / / Hasta: / /
2.2. OTRO	S ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA:
	Médicos:
	Quirúrgicos:
	Inmunizaciones:
	a) Inmunización contra Hepatitis B
	- N° Dosis
	- Fecha 1ra dosis :/_/_
	- Fecha 2da dosis : /// - Fecha 3ra dosis : ///
4	
E	- Dosis de refuerzo :
	b) Inmunización contra COVID 19
/	Número de dosis y fechas:
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	c) Inmunización contra Influenza:
	Fecha de última dosis
186	
19/	d) Inmunización contra Neumococo
	Fecha de última dosis:
	Version 01
	Version 01 Página 13 de 71



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integ SEGURO SOCIAL DE SALUD

Bases Integradas

	.ENFERMEDAD ACTUAL:	
	Sintomas:	- A
	I. EXAMEN CLÍNICO:	
•	Funciones vitales:         - Presión arterial:         - Peso:         - Peso:         - Talla:	F.R. :
	* Piel:	
	Acceso Vascular:     Accesos vasculares previos:	
	Fecha de creación del primer acceso vascular:     Causa de cambio y/o pérdida:	
	- Fecha de realización de acceso vascular actual: / /	
	- Ubicación: Radial □ Humeral □ Otros □ (especificar):	
	Subclavia □ Yugular interna □ Femoral □	
	- Tipo: Fistula arterio venosa  Injerto  Catéter temporal Catéter permaner	nte 🗅
ONIECRAL CON 198 CO. MESTAS	- Thrill de fístula arteriovenosa:  Bueno □ Regular □  • A. Cardiovascular:  - Corazón:  - Pulsos Periféricos:  - Aparato respiratorio:	
	Abdomen:      Neurológico:      Osteomuscular:	
ON VOBOOS	Osteomuscular:     Estado Nutricional:     Indice de Karnofski:	
FISSAL	5. EXÁMENES DE LABORATORIO:  • Hematología:	
G. CARLOS	- Grupo Sanguineo: Fecha: / / / / / / Fecha: / / / / / / / / / / / / / / / / / / /	
ESALUO	Bioquimica:	
<b>y</b>	- Glucosa	
	Página 14 de 71	
	1	



### SEGURO SOCIAL DE SALUD SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU — primera convocatoria Bases Integ Bases Integradas

	- Dosaje de para	ransferrina:	Fecha:/ Fecha:/ Fecha:/ Fecha:/ Fecha:/ Fecha:/	
•	Serologia:			
	- Serológicas pa - AgHBs - AcHBs - AcHBc - AcHVC - HIV - HTLV-1	ra Lúes: □Positivo : □Positivo : □Positivo : □Positivo : □Positivo : □Positivo : □Positivo	☐Negativo Fecha ☐Negativo Fecha ☐Negativo Fecha ☐Negativo Fecha ☐Negativo Fecha	
•	Prueba COVID-19:		Fecha ://_	
•	Ecografía Renat:	SIO NOO	Fecha ://_	
•	RX de Tórax:	SID NOD	Fecha :/_/	
III. <u>DATO</u>	S DEL MÉDICO			
•	Apellidos y Nombre	s:		
"•	N° CMP	3		
	Especialidad:			
•	N° RNE	:		
_	Eirma y Calla			





Versión 01 Página 15 de 71



Fecha:\_\_\_

### SEGURO SOCIAL DE SALUD SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integ Bases Integradas

#### ANEXO N° 2

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS

	Nombres y apellidos del pa	clente: [	Dominitio:
•	Usted ha sido diagnosticada	a(o) con Enfermedad	Renal Crónica Terminal, para lo cual tendrá que
	continuar con sus sesiones d realiza a través de un dializar líquidos que sus riñones no acceso vascular como puede	le hemodiálisis como to dor con la finalidad de son capaces de elimi	ratamiento sustitutivo renal. Dicho procedimiento se limpiar la sangre de las sustancias y del exceso de inar. Este procedimiento se realiza a través de un so central (temporal o permanente), fístula arterio-
	venoso o injerto. En caso de tener una fistula o portador de un catéter se re tratamiento de hemodiálisis.	o injerto se le realizara alizará un procedimie	n dos punciones en cada sesión, mientras que si es nto de conexión al sistema que se utilizará para el
	Además de las sesiones de la dieta y medicación que se	le prescriba.	rá que colaborar activamente en el cumplimiento de
	El tratamiento de hemodiális enfermedad, no corrige las a algunas enfermedades y pate Las complicaciones que pue dolor de cabeza (cefalea), hi borrosa, arritmias cardiacas desconexión al sistema de h coagulación del circuito de s	is pretende mejorar su lteraciones provocada: ologias asociadas (arte den presentarse duran potensión e hipertensis, dolor forácico, cala emodiálisis se puede pangre, ruptura de glób	e calidad de vida, no equivale a una curación de su es por la enfermedad renal, no evita la progresión de erioesclerosis, diabetes, etc). nte la sesión de hemodiálisis son: náuseas, vómitos, ión arterial, hemorragias (pérdida de sangre), visión mbres musculares; con respecto a la conexión y presentar: ruptura del filtro o lineas arterio-venosas, pulos rojos (hemólisis), entrada de aire en el circuito
	sustancias de desinfección ]	cirse reacciones de h Fambién pueden ocurri ninación del agua y/o	nipersensibilidad al filtro, lineas arterio-venosas y ir infecciones de la fístula arterio-venosa o del catéte líquido de diálisis, originando: fiebre, escalofrios as.
-	Por ello, mediante lo expues	to, hago constar lo sig	juiente: rermedad y sus complicaciones del tratamiento de
MANHAY E	hemodiálisis. b) Deio constancia, en	pleno uso de mis fa	cultades mentales, que comprendo la finalidad de pone y sus complicaciones.
C. MESTAS	c) He comprendido la e las consultas que he	explicación que se me l	han dado en un lenguaje claro y sencillo, absolviendo
	7.5		÷
OWN VOBO COMMO		1 0 1	<del>:</del> ;
G. CARLOS	Firma o huella de paci DNI:	ente	Firma o huella de familiar o apoderado DNI
1			
SSALUO SSALUO		Firma y sello de m DNI:	nèdico
	>		
4	$\Lambda$		
4	$\mathcal{N}$		sión 01 a 16 de 71
/			

#### ANEXO N° 3 FORMATO DE PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS

	Nombres y apellidos:		
	№ de afiliación a aseguradora:	Nº de hist	oria clínica
	Nº de sesión de hemodiálisis del mes:	Frecuencia (veces/sema	na): Turno:
	Atención en condiciones COVID 19:	Si( ) No( )	
	PARTE DE ATENCIÓN MÉDICA		
•	PARTE DE ATEROIOR MEDIOA		
Ì	I.1. EVALUACIÓN INICIAL		
	<ul> <li>Hora de evaluación inicial:</li> <li>Problemas clínicos:</li> </ul>		
		******************************	**************************************
	Signos y síntomas:		
	Funciones vitales:		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	***************	***************************************
	**************************		************************************
	• Prescripción del tratamiento de her	nodiálisis	
	✓ Prescripción para máquina de h		
	Horas de hemodiálisis: Dosis de heparina:	Qb.: Qd:	Conductividad: Na inicial:
	Peso seco:	Buffer: Bicarbonato	Na final:
	Peso inicial:		Perfil de Na.:
	Ultrafiltrado a programar:		Perfil de UF:
A	✓ Prescripción para dializador:		
)	Área de dializador:	Membrana de dializ	ador:
<b>'</b>			
_	42426480.0848	48.45,59,499.457.38,554.454.474.574.444.671.674.44	*******
0	Α	Firma y sello del	
	7.2. EVALUACIÓN FINAL	Especialista en Nefrología	
)	1.2. EVALUACION FINAL		<del></del>
OS	Hora de evaluación final:		
-	- Condición clínica del paciente al fir		
	·		
OLC C	<b>/</b>		***************************************
A.			***************************************
1			
			\$
	J-2140 & 87307		
		Firma y sello del	
		Especialista en Nefrologia	

Versión 01 Página 17 de 71



### SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integ SEGURO SOCIAL DE SALUD Bases Integradas

	II. PART	E DE A	TENCIO	N DE	ENFER	VIERIA						
	II.1. Valo	ración	de enfer	meria								
					. ,					,		
	*****											4 + 4 4
	******			especial base								
•											***********	
	Peso i	nielet:		ÐΛ	inicial;							
					:a/ mode	lo do n	nánuina		No.	ie puesto:		
		Máquin			ar moue	io de ii	ladoute	١.		ac paceto.		
			na de filtr									
			rogramad	0:								
	Ar	o Vasci lerial: noso:	ular: FAV ( ) FAV. ( )	)	INJ. VP.	( )	C	VC I. (		CLP() Ct.() CVC	LP()	
	II.2. Adm	inistra	ción de I	medic	amento	s:						
	Pre	esenta	ción					1	Cantidad			
			mg Fe/m	L INY	5 mL							
			alfa 2000									
			alfa 4000					_				
			balamina		aL INY 1	mL						
	-		1 mcg/mL	. INY				+				
	Oti	os.		_								
	II.3. Evol	ución	del trata	miento	de her	nodiál	isis:					
HIEGRAL	HORA	P.A	FC	Qb	CND	R.A.	R.V.	PTM	SOL/HE	MODERIVADOS	OBSERVA	CIONES
Z ARUTATE É		-		-	-	-	-	_	-			
The State of												
C. MESTAS		-		-	-	1	-	-	-		-	
	DA 6m	n.l.	40.000.000440			Poco f	inal.					
TEGRALO	2											
ON VOBO	Observa	ción fin	al y otros:							,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
83	6											
FISSA												
G. CARLO	Aspecto	de filtro	D:	2 2 4 4 5 6 7 4 5					*******		2100>>>400	* * ! * * * * * * * *
30												
199	\ /											
學不認時												
H RECEIPTER A		2 A	c En enfe	ii.	• • • • • • • • •					Lic. En en	fermeria	7 ·
SAL			nicia trata							Finaliza tr		
1												
	1							ersión 01	7.4			
(1	λ						Pagir	18 de 1	/1			
7	/\	V										
	P	1										
		4										

# ANEXO N° 4 ATENCIÓN EN NUTRICIÓN

N° de afiliación	Tipo	y número de de	ocumento	***********	 ******
Dirección del domicilio	***********		*****		 
DistritoPr	ovincia	*****************	Departamento		 *
Teléfono					
Historia clínica					
Historia nutricional					
Medidas antropométricas					
Resultados bioquímicos					
readitados piodottiloos					
Resultado del último Malnutrition	Inflammati	on Score			
Diagnóstico nutricional					
Recomendaciones generales					
5					
Recomendaciones dietéticas					
					*
	p. 0				-



Firma y sello de licenciado en nutrición ......



Versión 01 Página 19 de 71



#### ANEXO Nº 5 ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

stritoProvin	cia	 De	рапат	ento		*********	174299 144140	124 1243 1
otivo de consulta								
The state of the s								
bservación de conducta								
ruebas psicológicas realizadas y re	esultados							
Itimo resultado de EuroQol-5D								
iagnóstico psicológico								
lan de tratamiento								
ecomendaciones								
* *								
								100
echa,,,,,,								-
irma y sello de licenciado en psi	cologia	 			4 1 4 4 4			
1-1								

Versión 01 Pégina 20 de 71

#### SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSalud ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Rases Inter primera convocatoria Bases Integradas

# ANEXO Nº 6 ATENCIÓN EN SERVICIO SOCIAL

valuación social				_
valuación familiar				
valuación de vivienda				
valuación laboral				
valuación económica				
Diagnóstico social				
129/102/100 000/41				
ledidas generales				
ledidas específicas				
	r = =			



Versión 01 Página 21 de 71



# ANEXO Nº 7-A CONTROL DIARIO DE DESCARTE DE DIALIZADORES (Renar por turno y por día)



Version 05 Pagina 22 on 71





 $\sqrt{\phantom{a}}$ 



# ANEXO N° 7-B CONTROL DIARIO DE DESCARTE DE SET DE LÍNEAS ARTERIALES Y VENOSAS (lienar por turno y por dia)



Versión O1 Págino 23 do 71



4



# ANEXO Nº 8 REGISTRO DIARIO DE ATENCIONES DE ENFERMERÍA Y COMPLICACIONES DURANTE LA SEŞIÓN DE HEMODIÁLISIS , (llenar por módulo y por día)

Fecha:	Frecuencia: LMV	MJS	Módulo:

Procedimientos		Cantidad (*)	Observaciones (De presentarse complicaciones, consignar nombre de paciente)
Administración de Hierro	E.V		
	E.V		
Administración do Eritropoyetina	S.C		
Administración de Calcitriol	E.V		
Administración de	EV		
Hidroxicobalamina	EW		
Administración de Antibiótico	E.V Tópico		
Toma de muestra			
Transfusión sanguinea			
	FAV		
	INJERTO		
Abordaje de acceso vascular	CVC temporal		
	CVC permanente		
	CVC temporal		
Curación de catéter venoso central	CVC permanente		
	Acceso arterial		
Recanulaciones	Acceso venoso		
	Total en bolo inicial		
	Continua		
Hepatinización	Sin heparina		
	Restringida		
Test de accoso vascular	Número de test realizado al acceso		
	Vascular Bigotera nasal		
	Máscara venturi	_	
Administración de oxigeno	Máscara de reservorio		
125	Hipotensión		
	Hipertensión		
	Calambres		
	Nauseas y vómitos		
	Cefalea		
	Reacción gulmica		
	Reacción pirógena		
	Cambio de		
Atención en complicaciones intradialiticas	dializador Cambio de linea		
	venosa		
)	Cambio de tinca artetial		
	Hiperkalemia		
	Edenia agudo de pulmón		
	Paro cardio respiratorio		







(^) La cantidad debe estar diferenciada por turnos de atención.

Versión 01 Página 24 de 71





ANEXO Nº 9-A REGISTRO MENSUAL DE PACIENTES NUEVOS CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA

N°	Apellidos y nombres	DNI N°	Edad	Sexo	Dirección	Teléfono	IPRESS pública de referencia	IPRESS privada de procedencia	Fecha de ingreso	Turno	Secuencia	Serologia









ANEXO N° 9-B REGISTRO MENSUAL DE PACIENTES HOSPITALIZADOS CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA

N"	Apellidos y nombres	DNI N°	Edad	Sexo	iPRESS pública de hospitalización	Fechs de hospitalización	Motivo de hospitalización	Fecha de alta
		_		-				
				-				-
-	-				1			
-								
_				-				
_								



Versiën 01 Página 26 de 71







#### SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSalud ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria

Bases Integradas

#### ANEXO Nº 9-C REGISTRO MENSUAL DE EGRESO DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA

N°	Apellidos y nembres	DNI n*	Édad	Soxo	Fecha de egreso	Motivo de ágreso (*)	Causa de fallecimiento (solo en egrasos por fallecimiento)
+		-	-				
+							
1							
	ina de corres						

(1) Motivos de egreso: Fallecimiento Abandono Trasplante ronal Cambio de terapla de diálisis Seguro inactivo Trastado a otra IPRESS Otros







### SEGURO SOCIAL DE SALUD SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU — primera convocatoria Bases Integ Bases Integradas

#### ANEXO Nº 10 REGISTRO DIARIO DE CALIDAD DE AGUA TRATADA

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	16	19	20	21	22	33	24	25	56	27	28	29	30	31
Mandmetro								_				L	_				-	_	-	H	-	-	H	H	-	-	H	H	H	H	-	⊢
Apva dura				_	$\vdash$	_	_	-		-	_	-	-		Н		-	-		-	Н	$\vdash$	$\vdash$	Н	-	-	-	-	-		-	+
Filtro multime	tion		_		_	_	-	-	_			-	_		-	-	-	-	-		-	-	-	-		$\vdash$		$\vdash$	-	-	-	╁
Fittro do carbó	in activade				_	_	_	_	_	_	_	-	-	_	-	-	-	-	-	-	-	$\vdash$	-	Н			-	$\vdash$	$\vdash$	-	-	⊢
Abiendador D	descalsificador		_	_	_	_	_	_	_	_		_	_				-		-		-	-	-	-	Н	Н	$\vdash$	-	-	-	-	₩
Tenque de sa!	true fa	_		-	L	_	_	_			_	_	_	_	ш		_	_	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$\vdash$	-	-	⊢
Pre filtre came	os is			L	1		_	1	_		_	_	_			_	-		_	-	-	-	-	-	-	-	-	$\vdash$	$\vdash$	-	-	⊢
Presión	(*) Pro		-	1	L	L	_	1	-		_	_	_	_	_	_	-	-		Н	-	H	-	⊢	-	-	-	-	-	-	-	+
osmosis	(*) Post				L	_		_	_	_	_	_	_	_		$\vdash$	_	_	_	-	-	-	-	-	-	-	-	-	⊢	-	-	⊬
Caudel	(*) Permeado				L						<u></u>	_	_		_	_	-		_	-	-	-	-	-	-	⊢	-	-	$\vdash$	-	-	⊢
Limin	[*] Ceacentrade							$\perp$	_	_	_	_	-	_		_	1_	-	<u> </u>	-	-	_	-	⊢	-	⊢	-	-	-	<u> </u>	-	+-
	(*) Dureza							L				L	_			_	1	-	_	-	1	$\vdash$	⊢	-	-	-	-	-	-	-	-	₩
	P) Cloramina						1	L									_	_	_	-	μ.	-	-	-	-	⊢	-	-	-	⊢	-	+-
Test	(*) pH										1_								_		_	_	⊢	-	-	⊢	-	-	$\vdash$	-	-	+
	(") pti (") Conductividad uti/em					L	_		L	L	L						L	_	_	-	L	L	-	-	-	-	L	1	H	-	-	H
Lampiera ultra	violeta		_						1_		_	_	-	-	-		-	⊢	-	-	-	-	⊢	-	Н	1	$\vdash$	1-	-	-	-	-
(*) Presión de	restreutación (PSIII				1		1	_	1		-	1	1		_	-	-	-	<u> </u>	-	⊢	⊢	⊢	-	-	-	-	╌	-	-	-	+
Nombre v firm	a del Tec. responsable							1	1		_		-	_	_			-	1	-	-	$\vdash$	-	-	-	-	$\vdash$	+	$\vdash$	-	-	+
Observacione Nombre y fim de tumo	a na medico responsable		-	+	+	+	-	+	+	-	-	-	H	-			+	-	1	-	+	H	-	t				t	t			1





#### ANEXO Nº 11 CONTROL DIARIO DE DESINFECCIÓN INTERNA DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS

Técnico de máquinas responsable: ....

N° Puesto	Nº Méquina				Médico responsable	Desinta de más		Médico responsable			
	-	-	tnicio	Final	det turno	inicio	Final	del turno	inicio	Final	del tumo
					-	-					
						-		}		-	
									_	-	
	-		Approximate Approx							_	
-	-										
				-							
						-	-				

Cambio de protector de transductor Interno de la máquina.
 Activación de atarma de fuga de sangre.
 Otros.

Versión 01 Página 29 de 71







SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU –

primera convocatoria

Bases Integ Bases Integradas primera convocatoria

#### ANEXO Nº 12 REGISTRO MENSUAL DE ACCESO VASCULAR

		-		-		_						Corneteristicas	Feebo dt	Lecha de	MG: management control				
8	Fecha de Engreso à la UPS	Cott	Benighte t				HÇIÇRTO	Accesas vasculores enteriores / fecha de ereación a lessalación	Observa- ciones de accesos vasculares anteriores	Actesmi vasculares ea inicio f ubicación	lateat <del>qu</del> Cp	del accesa vascular al ingresa a la SIPS de bernadiálisis	Astronyst age; sectans suntrajection chancigue a	injelo de la fistula asterio- perota	Tipo de accesto vascular de cambio/ fecha	Catisa de gambio	Medida correctiva/ terha	Couta de medido correctiva	
4	_																-		
4		-		-	-	_													
				-	-	-	-		-	_	_								
'n									_	-	-		-						
Т							1		1						_		_	_	
-		-	_	+	+	1													
		1		-	-	-	-	-	-	_			1			1			
									-	-	-	-	-	-	1				
_													-	-	-	-	-	-	
_		-		+	+	_	1	1											



#### ANEXO Nº 13

### FICHA DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES VIRALES EN DIÁLISIS

	I. DATOS:			
	Fecha de Investigación:			
*	Apellidos y Nombres:			
	Número de DNI/CE:		Teléfono:	
	Domicilio:			
	Distrito: Hos	ipital de Referencia:	***************************************	*********************
	II. NOTIFICACIÓN DEL CASO DE SEROC	ONVERSIÓN:		
	IPRESS:		****************************	******
	CASO: HVB() HVC()	HIV( )		
	CLASIFICACIÓN DE CASO: Confirmado (	) Sospechoso ( )		
	III. SEROLOGÍA PARA HEPATITIS VIRAL	1		
	EXÁMENES DE LABORATORIO	RESULTADO	FECHA	
	Antigeno de superficie del VHB (HBsAg)	POSITIVO NEGATI	VO	
	Anticuerpos contra HBsAg (Anti-HBsAg			
	Anticuerpos contra VHC Anticuerpo ViH 1-2			
	PCR			
	IV. INFORMACIÓN DE ERC:			
	Etiología de ERC:			
	Fecha de diagnóstico de ERC:		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	IPRESS de Hemodiálisis donde inició TRR:		FECHA:	
FEGD.	IPRESS de Hemodiálisis actual:			
Oth AB. 6	Fecha de Inicio de HD en IPRESS Actual:			
JEFATURA &	V. INFORMACIÓN CLÍNICA:	***************************************		
A les				
C. MESTAS	Es sintemático: SÍ ( ) NO ( )	ellas		
	Tiempo de inicio de sintomas:			****
TEGRAL A	Sintomas: Ictericia ( ) Ma Coluria ( )	lestar general ( ) As	tenia ( ) Nauseas Vóm	ilos ( )
OH N. B. C.	Otros (especificar):	* \$		************************
(g 4)		1	£	
EFA(t)	ENZIMAS HEPÁTICAS AL DIAGNÓSTICO		**	
G. CARLOS	TGP; Resultado (			
	- TGO: Resultado (	) Fecha: (	)	
aldel a	Elevación de transaminasas superior a 2 ve	ares valor hasal:		
1		do:		
100	Variaciones mensuales inexplicadas de trai			
N Rudriguez A		do		
ESSALUB	Actualmente recibe tratamiento farmacológ			
- Sur-	Si() NO() Detaile;	ing hang to progress and mail.	out you repaired expiners.	
	VI. FACTORES DE RIESGO			
	Ha tenido contacto sexual con perso	nas desconocidas: SÍ ( )	NO ( )	
	· Ha sido tratado por alguna enformed	lad de transmisión sexual: S	SI( ) NO( )	
	Fecha del tratamiento más reciente:		-0	
Ŋ				
	1	Versión 01		
		Página 31 de 71		
/				
. /	NY			
8	0 1			
	- N			



	!	Ha recibido transfusiones sanguineas o derivados: SÍ ( ) NO ( ) DESCONOCIDO ( ) Tipo de producto recibido (especificar):
	ı	Número de transfusiones:1 ( ) 2 ( ) >3 ( )
		Fecha de última transfusión:
		Ha usado drogas inyectables: Si ( ) NO ( )
-		Ha sufrido punción accidental con agujas u otro objeto contaminado con sangre: Si ( ) NO ( )
	-	Ha trabajado o realizado actividades que involucren el contacto con productos sanguíneos: Si ( ) NO ( )
4	: 3	Se le ha realizado procedimientos edentológicos: SÍ ( ) NO ( )
		Fecha del procedimiento:
	1	Se le ha realizado procedimientos endoscópicos: SÍ ( ) NO ( )
	- 1	Fecha del procedimiento:
¥		Ha tenido intervención quirúrgica: SÍ ( ) NO ( )
		Tipo de cirugia (especificar):
		Fecha de cisugia:
٠		Se ha realizado tatuajes, acupuntura u otro procedimiento quirúrgico?: Si ( ) NO ( ) Tipo de cirugia (especificar):
		Fecha de cirugia:
٠		Ha estado hospitalizado en los últimos años: SÍ ( ) NO ( )
		Fecha de cada hospitalización:
		Tiempo de cada hospitalización:
		Homodializó en un hospital en el último año: SÍ ( ) NO ( )
,		Ha recibido inyecciones o infusiones intravenosas en fama ambulatoria: Si ( ) NO ( )
		Qué tipo de terapia de reemplazo renal ha recibido: HD ( ) DP ( ) TR ( )
		En cuantas unidados de homodiálisis ha recibido tratamiento previamente:
		Unidad de hemodiálisis (especificar):
		Nombre de la Clinica: Tiempo de permanencia en meses meses meses meses
		ta unidad de diálisis
		Fecha de Início de diálisis:
	nes	SECTORIZACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES; (Adjuntar Formatos de Sectorización de Pacientes de los ultimos 6 ses).
٠		Frecuencia y lurno de tratamiento:
3		El paciente so icita cambios frecuentes de turno de tratamiento al mes. Si ( ) NO ( )  Motivo:
		Se ha modificado la asignación máquina – paciente. Sí ( ) NO ( ) Motivo
		Antecedentes de Seroconversión en la clínica: SI ( ) NO ( )
-44	1	¿Quiénes?
	1	VARIBLE RIÓN.
1	VII.	VACUNACIÓN: Ha recibido vacunas contra VHB: SÍ ( ) NO ( ) Motivo:
	•	
	•	
	•	Número de dosis de refuerzo recibidos:
		Detaile del últime esquiema de vácunación seguido:           DOSIS         LUGAR         FECHA           PRIMERA         SEGUNDA         I           TERCERA         I         I
		El título sético de Anti-HBsAq es ≥ 10 mUl/L: SÍ ( ) NO ( ) DESCONOCIDO ( )
	•	
		Valor Fecha de analisis:
		Versión 01 Página 32 de 71



VIII. PROBABLES FACTORES ASOCIADOS A SEROCONVERSI	ÓN RESPONSABLE DE LA NOTI	FICACIÓN:
43*404 (83 (4.1 0.10 0.6 (4.1 0.1 10 0.0 4.1 10.1 4.1 0.0 4.1 4.0 0.6 1.0 0.0 4.2 4.0 0.0 4.2 4.0 0.0 1		*******************
		********
**************************************		***************
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL QUE REPORTA:		•
544,626,033,200,200,425,410,410,410,410,410,410,410,410,410,410	**********	
CARGO:	***************************************	
\$100 and the same of the same	2.5-	
(Para ser lienado por la Entidad)		
CLASIFICACIÓN FINAL DEL CASO:		
FECHA:	FICHA N°:	HI-PARAGER
Sistema de Información:		
Confirmado ( ) Sospechoso( ) Descartado ( ) Inadect     Seroconversión alsiada ( ) Seroconversión asociada a vacunación	uadamente investigado ( ) on ( ) Seroconversión en per	iodo ventana ( )







Versión 01 Página 33 de 71

#### ANEXO Nº 14

#### NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES QUÍMICOS Y ELECTROLITOS EN AGUA DE DIÁLISIS

Cuadro Nº 1. Contaminantes químicos

Contaminante	Concentración máxima (mg/L
Aluminio	0.01
Cloro total	0.1
Cobre	0.1
Flúor	0.2
Plomo	0.005
Nitrato (como N)	2
Sulfato	100
Zinc	0.1

### Cuadro N° 2. Electrolitos

Electrolitos	Concentración máxima
Calcio	2 mg/L (0.05 mmol/l)
Magnesio	4 mg/L (0.15 mmol/l)
Potasio	8 mg/L (0.2 mmol/l)
Sodio	70 mg/L (3.0 mmol/i)









Version 01 Fágina 34 de 71



#### SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSalud ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Resos Infor primera convocatoria Bases Integradas

## ANEXO N° 16 PENALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM:	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.	Ausencia en la IPRESS contratada de uno o más de los siguientes profesionales, de acuerdo a los módulos de atención operativos:  médico asistencial  enfermero (a) asistencial  tócnico (a) de enfermerla de sala de hemodiárisis  tócnico (a) de enfermerla para cebado y almacenamiento de dializadoras  profesional en mantenimiento de máquinas.		La comprobación de la ausencia de los profesionales de la IPRESS contratada se realiza a través del proceso de contrel de las prestaciones de salud que realice la Entidad Contratante.  Se considera ausencia cuando cumpla con algune de los siguientes supuestos:  1. No presencia en la IPRESS contratada de uno o más de los siguientes profesionales:  médico asistencial (como máximo tres módulos por turno de atención),  enfermero (a) asistencial (como máximo un módulo por turno de atención),  técnico (a) de enfermeria de sala do hemodiálisis (como máximo un módulo por turno de atención),  técnico (a) de enfermeria para cebado y elmacenamiento de dializadores (como máximo de stención),  técnico (a) de enfermeria para cebado y elmacenamiento de dializadores (como máximo dos módulos por turno de atención),  profesional en mantenimiento de máquinas (uno por turno de atención).
	1 2	1	No permanencia en la IPRESS contratada de uno o más de los siguientes profesionales:     médico asistencial (como móximo tres módulos por turno de atención)

Version 01 Pagina 35 de 71







ITEM	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	CONTRACTOR		enfermero (a) asistencial (como màximo un módulo por turno de atencion).     técnico (a) de enfermeria de sala di hemodiáliais (como màximo un módulo por turno de alención).     iécnico (a) de enfermeria para cebado elimacenamiento de diacisaderes (como màximo des modulos por turno di atención).     profesional en mantenimiento di mòquinas (uno por turno de atención).  3. No acreditación de la profesión (inula profesional universitario o técnico colegiatura profesional (cuando corresponda) o experiencia profesional (según la experiencia profesional (según la experiencia señatada en el titero bide numeral 6 del anexo N° 17) de um más de los siguientes profesional prosentes durante el turno do atención:     médico asistencial técnico (a) de enfermeria de sala dihemodiátisis     iécnico (n) de enfermeria de sala dihemodiátisis
2.	Más del 15% de los pacientes no cumplen con al menos uno de los siguientes estándares - KuV igual o mayor a 1 30	(%) del monto total de la factura conespositione al mes sujeto a control, si el porcentaje de pacientes que no cumplen el estàndar es del 16% al 30%	Se ventica por medio de los valores di parametros clínicos mensuales y valores di examenes de laboratorio mensuales, d



Versión 01 Página 35 de 71





### SEGURO SOCIAL DE SALUD SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – brimera convocatoria Bases Integ Bases Integradas

TEM	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	- Tasa de remoción de urea mayor o igual a 70%	(5%) del monto total de la factura correspondiente at mes sujeto a control, si el porcentaje de pacientes que no cumplen el estándar es del 31% al 50%.	acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad Contratante.  Para el cáticulo solamente se considera e los pacientes atendidos por más de 30 días en la IPRESS contratada.
		(10%) del monto total de la factura correspondiente al mes sujeto a control, si el porcentaĵa de pacientes que no cumplen el estándar es igual o mayor a 51%.	la IPRESS contrateda.  El cálculo del KI/V se realiza mediante la iguiente (dirmula: KI/V - Ln.(C2/C1)-(0.008xT))+(4 - 3.5 (C2/C1)) x UF/P  El valor obtenido de KI/V, considera do decimales y no será sujeto a redondeo el cálculo de la tasa de remoción de ure (PRU) se realiza mediante la siguient fórmula:  PRU (%) =100 x (C1 - C2) / C1  Leyenda:  C1: Urea pre-elálisis (en mg/dL),  C2: Urea post-diálisis,  T ilempo de hemodiálisis (en horas)  UF; Cambio de peso pre-postdiálisis e kilogramos (kg).  P: Peso post-diálisis (en kg)
	El Incumplimiento de los criterios de bioseguridad sujetos a penaticad delatitados en el anexo Nº 16	(5%) del monto total de la factura correspondiente al mes que se realizó el control de las prestaciones de setud	La comprobación se realizo a través de proceso de control de las prestaciones de salud que realice la Entidad Contratante.

Versión 61 Página 37 de 71









ITEM	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
4.	El grupo electrógeno de la IPRESS contratada no funciona en modo automático.	(3%) del monto total de la fectura correspondiente at mes que se realizó el control de las prestaciones de satud.	La comprobación se efectúa a través del proceso de control de las prestaciones de salud que realice la Entidad Contratante. Cuando el grupo electrógeno no es actustivo de la UPS hemodálisis y de él dependen otros servicios de la IPRESS, so solicita un documento suscrito profesional competente el cual indique la operatividad del grupo electrógeno en modo automático En caso, la IPRESS contratada no permita tealizar la prueba en modo automático de funcionamiento del grupo electrógeno, se aplica la penalidad.
6.	La IPRESS contratada no dispone de los medicamentos, insumos y equipos detallados en el apartado "5 Coche de Paro" del cuadro N° 1 del anexo N° 17, según la cantidad mínima indicada y las especificaciones señaladas.	(3%) del monto total de la factura correspondiente al mes que se realizó el control de las prestaciones de salud	proceso de control de las prestaciones de salud que realice la Entidad Contratante.
6.	El recuento mensual de bacterias mayor a 100 UFC/mi en liquido de diálista o mayor a 10 UFC/mi en liquido de diálista o mayor a 10 UFC/mi en el menos una máquina do hemodiálista.  Leyende UFC: Unidades formadoras de colonias	(2%) del monto total de la factura correspondiente al mes que se realizó el control de las prestaciones de satud	Se verifica por medio de los reportes de resultados de laboratorio del recuento mensual unidedes formadoras de colonias (UFC/mt.) de una muestra de liquido de diálisis o líquido de diálisis ultrapuno de dos máquinas de hemodiálisis, de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad Contratante (véase nota 15) En caso, la IPRESS contratada no presente los mencionados reportes, corresponde la aplicación de la penalidad.



Versión 01 Pagína 38 de 71





ITEM	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7.	El nivel de endotoxinas en agua tratada mayor a 0.25 UE/mL para agua tratidad o mayor de 0.03 UE/mL para agua utratpura, en ai menos uno de siguientes puntos de toma de muestra:  - Salida de la ésmosis inversa, - Al ínicio de cada anillo de distribución - Final de cada anillo de distribución Leyenda: UE: Unidad de endotoxinas	(2%) del monto total de la factura correspondiente al mes que se realizó el control de las prestaciones de salud.	Se verifica por medio de los reportes de resultados de laboratorio de la muestra de endotoxinas en egua tratada a la salida de la ósmosis inversa, el inicio del anillo de distribución y al final del anillo de distribución, de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad Contratante (véase nota 15). En caso, la IPRESS contratada no presente los mencionados reportes, corresponde la aplicación de la penalidad.
8.	El incumplimiento de al menos uno de los siguientes documentos o registros:  Registro diario del monitoreo del test de dureza, pH, conductividad y doramina, según anexo N° 10. Los registros doben contar con firma del personal quien lo realiza y del médico responsetive del turno de atención.  Resultados de laboratorio trimestrales de contaminantes químicos (Atuminio, Cloro total, Cobre, Flúor, Piomo, Nitrato (como N), Sulfato, Zinc) y electrolitos (Caleio, Magnesio, Potaslo, Sodio), Los resultados deben tener el nombre y firma del	mes que se realizó el control de las prestaciones de	La comprobación se realiza a través del proceso de control de las prestaciones de salud que realice la Entidad Contratante.
• •	profesional responsable del laboratorio correspondiente.  Documento que acredite la desintección quincenal del tanque de almacenamiento.		**************************************

Versión 01 Pagina 39 de 71









### SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU — primera convocatoria Bases Integ SEGURO SOCIAL DE SALUD Bases Integradas

ITEM	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	en caso sea realizado por la misma IPRESS. Cuando el procedimiento es brindado por un servicio tercerzado presentará certificado de la empresa con tirma y sello del profesional correspondiente.  Documento que acredite la limpieza y desinfección semestral de cisternas y/o tanques elevados (certificado extendido por el profesional compotente según las normes vigerdes.		
9.	Discordencia negativa entre la cantidad de diafizadores y líneas erteriovenosas, con el número de sesiones de hemodiátisis del mes supervisado	(5%) del monto total de la factura correspondiente al mes que se realizó el control de las prestaciones de salud.	La comprobación se realiza a través del proceso de control de las prestaciones de satud que realica la Entidad Contratante. Se aplica la penafidad cuando la cantidad de dalizadores y lineas arteriovenosas esmenor al número de assiones de hemodátissa del mas supervisado. En et control de las prestaciones de salud se solicitan los siguientes documentos;
	9		Kardex de almacén con información de la cantidad de ingresos y egrésos de distizadores y líneas arteriovenosas por número de serie y lota     Consolidado de sesiones de hemodiálisto del mes.
Ŧ			Gentrel diario de descarte de dializadores (anexo Nº 7-A)     Control diario de descarte de set de lineas arteriales y venosas (anexo Nº 7-B).







ITEM	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
			Se podrá solicitar facturas originales y/o gulas de remisión que sustenten la compra y el uso de todos tos materiales e insumos requeridos
10.	La IPRESS no permite el Ingreso del equipo supervisor a sus instalaciones o inicio del proceso de control que realiza la Entidad Contratante.	(10%) del monto total de la factura correspondiente al mes que se realizó el control de las prestaciones de selud.	La comprobación se realiza a través del proceso de control de las prestaciones de salud que realice la Entidad Contratante.
11,	Cambio de lugar donde brinda el servicio sin comunicación, verificación y autorización de la Entidad Contratante.	(2%) del monto total de la lactura correspondiente a cada mes en que la IPRESS esté brindando el servicio en otro lugar sin comunicación, verificación y autorización de la Entidad Contratante.	La comprobación se realizató desde momento en que la Entidad Contratante tomo conocimiento del cambio de tugar de atención de la IPRESS.
12,	Al menos una múquino de hemodiálisis está siendo utilizada sin las alarmas operativas.	(1%) del monto total de la factura correspondiente al mes que se realizó el control de las prestaciones de satud.	La comprobación se realiza a través del proceso de control de las prestaciones de salud que realice la Entidad Contratante.
13,	El tiempo programado (monitor de máquina) de las sesiones realizadas en el tumo supervisado es menor al dempo prescrito por el módico netrólogo en la historia dínica, identificado en el menos un paciente durante el control de las prestaciones do salud.	(1%) del monto total de la factura correspondiente al mes que se raelizó el control de las prestaciones de selud.	La comprobación se efectus a través del proceso de control de las prestaciones de salud que realice la Entided Contratonte, dende se contrasta el tiempo programado de las sesiones (en el monitor de máquino) con el tiempo presento por el médico netrólogo en la historia clínica
14.	La IPRESS contratada incumple los condiciones establecidas en el anexo Nº 19	(1%) del monto total de la factura correspondiente al mas que se realizó al control de las prestaciones de salud	La comprobación se realiza a traves del proceso de control de las prestaciones de salud que realice la Entidad Contratante.

Nota 15: La Entidad Contratente debe Indicar el procedimiento en la elaboración de su requerimiento.



Versión 01 Página 41 de 71





#### ANEXO Nº 16 CRITERIOS DE BIOSEGURIDAD SUJETOS A PENALIDAD

A. SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE INFLUYE EN LA BIOSEGURIDAD:

El consultorio médico cuenta con lavatorio para lavado de manos equipado (dispensador de jabón, dispensador de papel toalla) y operativo. Las superficies de techos, paredes y pisos

deben estar en perfecto estado de conservación.

La sala de hemodiálisis cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario, paredes y pisos revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación

La sala de hemodiálisis cuenta con inyectores y extractores de aire operativos.

Cada módulo de hemodiálisis cuenta con un lavatorio para lavado de manos con surtidor de agua en cuello de ganso accionado sin el uso de las manos, con dispensador de jabón y de papel toalla que permita extraer el papel directamente, sin el uso de palancas, botones o similares. Todo debe estar equipado y Operativo.

La IPRESS cuenta con local aislado, con aislamiento estructural. El local aislado que se encuentra en un piso distinto al de la sala de hemodiálisis, tiene acceso mediante ascensor y/o

cuente con acceso para personas con discapacidad.

El local aislado cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación

7. La sala de lavado de material biocontaminado cuenta con lavadero de acero inoxidable para el lavado de material biocontaminado (riñoneras, instrumental quirúrgico, férulas, etc.) con surtidor de agua accionado sin el uso de las manos. Estos deben estar operativos, equipados, en buenas condiciones de conservación e higiene y no deben ser utilizados para otros fines.

La sala de lavado de material biocontaminado cuenta con lavatorio para lavado de manos, sunidor de jabón a pedal, sunidor de agua accionado sin el uso de las manos y dispensador de papel que permita extraer el papel directamente sin el uso de palancas, botones o similares,

equipado y operativo.

La sala de lavado de material biocontaminado cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.

La sala de cebado de sistemas extracorpóreos cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.

La sala de cebado de sistemas extracorpóreos cuenta con inyectores y extractores de aire

El área limpia está ubicada cerca de la sala de hemodiálisis, cuenta con superficies que la delimitan en períecto estado de conservación e higiene, protegida de la contaminación del medio ambiente.

13. El cuarto limpio cuenta con armarios y vitrinas para almacenamiento de material limpio y/o estéril, en buen estado de conservación e higiene.

El cuarto limpio cuenta con refrigeradora y su termómetro digital, ambos deben estar

El cuarto limpio cuenta con paredes y pisos revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.

El área biocontaminada cuenta con separación física de las demás áreas. Para almacenamiento temporal de ropa biocontaminada (mandilones, frazadas y sábanas)

El área biocontaminada, cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.

VE

JEFATUIN

1100

C. MESTAS

Versión 01



## SEGURO SOCIAL DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU -

primera convocatoria

Bases Integradas

18. El cuarto biocontaminado cuenta con infraestructura de acceso restringido, ubicado en zona alejada de pacientes, de sala de hemodiálisis, cebado, sala de tratamiento de agua, almacén, de ambiente de comida o ropa limpia. No compartida con otros usos

19. El cuarto biocontaminado cuenta con zócalo sanitario, presencia de sumidero interior, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad, y facilite su limpieza y desinfección, los pisos son de superficie no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.

 El cuarto biocontaminado cuenta con agua, desagüe y drenajes para lavado, para IPRESS que generen residuos sólidos (biocontaminados, comunes y especiales) mayores a 150 litros/día.

21. En caso la IPRESS utilice vehículos contenedores o coches para el traslado de residuos al cuarto biocontaminado (almacenamiento), esto deben estar diferenciados por clases de residuos, cuentan con tapa articulada en el propio cuerpo del vehículo y ruedas de tipo giratorio, son de material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables. No pueden ser usados para ningún otro propósito.

22. En el cuarto biocontaminado, no usan ductos para el transporte de residuos sólidos.

- Las rutas para transporte de residuos sólidos de la IPRESS cuentan con paredes y pisos revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección.
- Las rulas de transporte de los materiales de la IPRESS se realizan en forma unidireccional; NO CONTAMINADO a BIOCONTAMINADO.

#### B. SOBRE LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

B.1. Acondicionamiento de la gestión y manejo de residuos sólidos:

 Los recipientes utilizados para residuos comunes, biocontaminados o especiales cuentan con tapa y se encuentran tapados, cumpliendo las especificaciones técnicas de la Norma Nº144-MINSA/2018/DIGESA. "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" y sus modificatorias.

 Se cuenta con bolsas de colores según el tipo de residuos a eliminar (residuo común: negro; biocontaminados: rojo; residuo especial: bolsa amarilla) en cada recipiente. Las bolsas son de mayor capacidad (20% más) que el recipiente permitiendo su doblez hacia afuera sobre el borde del recipiente.

3. El recipiente para residuos punzocortante es rígido, impermeable, resistente al traspaso por material punzocortante, con su rotulado de bioseguridad y cumple con las específicaciones técnicas de la Norma Nº144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" y sus modificatorias.

 Los residuos sólidos especiales de vidrio no rotos como: frascos de viales se encuentran en cajas de cartón grueso con su respectiva bolsa amarilla, teniendo en cuenta el límite del llenado

 Las áreas administrativas o de uso exclusivo del personal de la IPRESS cuentan con recipientes con tapa y bolsas de color negro para el depósito de residuos comúnes, dichos recipientes se encuentran tapados.

6- Los servicios higiénicos que son de uso compartido o exclusivo de pacientes cuentan con recipientes con bolsas rojas y se encuentran tapados.

7. El personal de limpieza cuenta con pantalón largo, chaqueta de manga larga o 3/4, gorra, guantes de PVC impermeables de preferencia de color blanco y de caña larga, zapatos impermeables que cubran la totalidad del pie y mascarilla.

 La IPRESS solo realiza la reutilización de envases de plásticos de desinfectantes usándolos como recipiente para punzocortantes (vidrios de ampollas).

B.2. Segregación y almacenamiento primario de la gestion y manejo de residuos sólidos:

- Se disponen los residuos en el recipiente correspondiente según su clase (residuo común: negro; biocontaminados; rojo; residuo especial; bolsa amarilla).
- Los residuos punzocortantes que se segregan en los recipientes rígidos son agujas hipodérmicas, con jeringa o sin ella, agujas de sutura, catéteres con aguja, equipos de venoclisis, frascos de ampollas rotas, entre otros objetos de vidrios rotos o punzocortantes.
- 3. Los residuos biocontaminados se descartan en bolsa roja y son los provenientes de la atención al paciente (en contacto con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos, incluyendo restos de alimentos y bebidas de pacientes).
- Los residuos biocontaminados que se descartan en bolsa roja son bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados (bolsa con contenido de sangre humana, muestras de sangre para análisis, otros hemoderivados),

Versión 01 Página 43 de 71











## SEGURO SOCIAL DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU -

primera convocatoria

Bases Integradas

- Las agujas con jeringas utilizadas en el paciente son desechadas dentro de un contenedor para punzocortante, No encapuchadas o re encapsuladas.
- 6. Las jeringas usadas sin aguja se descartan el recipiente con bolsa roja.

B.3. Recolección y transporte interno de la gestión y manejo de residuos sólidos:

- 1. Cuenta con rutas debidamente señalizadas para el transporte de los residuos sólidos.
- 2. Ruta de transporte sin cruce con rutas de alimentos, ropa limpla y traslado de pacientes.
- Personal cuenta con equipo de protección personal (pantalon largo colocado dentro de las botas de PVC, chaqueta de manga larga o ¼, mandil, gorro, lentes, mascarilla y guantes de Nitrilo colocados por encima del mandil).
- Las bolsas de residuos al llegar hasta las ¼ partes de su capacidad, el personal de limpieza embolsa y amarra las bolsas que contiene residuos en los recipientes donde fueron segregados.
- Personal de limpieza no realiza el vaciado directo de los residuos sólidos recolectados a otra bolsa
- 6. Personal de limpieza NO arrastra las bolsas, ni las pega a su cuerpo.

B.4. Almacenamiento intermedio o central de la gestión y manejo de residuos sólidos:

- Está rotulado delimitando la clase de residuo de la siguiente manera: Área para residuos comunes, Área para residuos biocontaminados y Área para residuos especiales.
- Los recipientes son de material lavable, de superficies lisas permitiendo el lavado y desinfección de los mismos.

3. El área se mantiene limpia y desinfectada.

- Personal cuenta con equipo de protección personal (pantalón largo colocado dentro de las botas de PVC, chaqueta de manga larga o ¾, mandil, gorro, lentes protectores, mascarilla y guantes de Nitrilo colocados por encima del mandil).
- 5. Se cuenta con botsas de colores según el tipo de residuos a eliminar (residuo común: negro; biocontaminados: rojo; residuo especial (botsa amarilla) en cada recipiente. Las botsas son de mayor capacidad (20% más) que el recipiente permitiendo su doblez hacia afuera sobre el borde del recipiente.

C. SOBRE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

C.1. El personal técnico de enfermería realiza todos los pasos del procedimiento de limpieza y desinfección en máquina de hemodiálisis:

- Antes de empezar el procedimiento de limpieza y desinfección de máquinas de hemodiálisis: se realizó el retiro de sábanas, frazadas, férulas, riñoneras y otros por parte del personal técnico de enfermería y residuos biocontaminados por parte del personal de limpieza.
- 2. Antes del procedimiento el personal realiza el lavado manos.

3. Calzado de guantes limpios para la realización del procedimiento.

4. Durante el procedimiento utiliza correctamente el equipo de protección personal completo (incluidos mandilones impermeables descartables, mamelucos impermeables descartables, respiradores FFP2/N95 o equivalentes, visores protectores oculares con ventosa, gorros, guantes, entre otros; según el riesgo de exposición señalado en la Resolución Ministerial Nº4275-2021/MINSA y la Resolución Ministerial Nº456-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes).

 El procedimiento se realiza desde las áreas menos sucias a las más sucias, es decir desde aquellas con mayor contacto con sangre u otro agente contaminante hacia las de menor contacto.

- El procedimiento se realiza con movimientos en un solo sentido, de un lado a otro, no retornando a las zonas ya desinfectadas.
- Uso de uno a más trapos o paños por cada máquina de hemodiálisis. El o los trapos o paños no son reutilizados para la limpieza de otro equipo o mobiliario.
- Uso de desinfectante para la timpieza externa de acuerdo a la indicación del fabricante y normativa vigente.
- 9. Realiza el retiro de guantes al finalizar el procedimiento.
- 10 Realiza el lavado de manos al finalizar el procedimiento.

C.2. El personal técnico de enfermeria realiza todos los pasos del procedimiento de limpieza y desinfección en sillones de hemodiálisis:

- Antes de empezar el procedimiento de limpieza y desinfección de sillones de hemodiálisis: se realizó el retiro de sábanas, frazadas, férulas, riñoneras por parte del personal técnico de enfermería y residuos biocontaminados por parte del personal de limpieza.
- 2. Antes del procedimiento el personal realiza el lavado manos

Versión 01 Pácina 44 de 71



C. MESTAS





### SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU –

primera convocatoria

Bases Integradas

3. Calzado de guantes limpios para la realización del procedimiento

- 4. Durante el procedimiento utiliza correctamente el equipo de protección personal completo (incluidos mandilones impermeables descartables, mamelucos impermeables descartables, respiradores FFP2/N95 o equivalentes, visores protectores oculares con ventosa, gorros, guantes, entre otros; según el riesgo de exposición señalado en la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes).
- El procedimiento se realiza desde las téreas menos sucias a las más sucias, es decir desde aquellas con mayor contacto con sangre u otro agente contaminante hacia las de menor contacto.
- El procedimiento se realiza con movimientos en un solo sentido, de un lado a otro, no retornando a las zonas ya desinfectadas
- Uso de uno a más trapos o paños por cada sillón de hemodiálisis. El o los trapos o paños no son reutilizado para la limpieza de otro equipo o mobiliario.
- Uso de desinfectante para la limpleza externa de acuerdo a la indicación del fabricante y normativa vigente.
- 9. Realiza el retiro de guantes al finalizar el procedimiento.
- 10.Realiza el lavado de manos al finalizar el procedimiento.

C.3. El personal técnico de enfermería realiza todos los pasos del procedimiento de limpieza y desinfección de coches de curaciones o coche centralizado:

- Antes de empezar el procedimiento de limpieza y desinfección de coches de curación: se realizó el retiro de sábanas, frazadas, férulas, riñoneras por parte del personal técnico de enfermería y residuos biocontaminados por parte del personal de limpieza.
- 2. Antes del procedimiento el personal realiza el lavado manos
- 3. Calzado de guantes limpios para la realización del procedimiento
- 4. Durante el procedimiento utiliza correctamente el equipo de protección personal completo (incluidos mandilones impermeables descartables, mametucos impermeables descartables, respiradores FFP2/N95 o equivalentes, visores protectores oculares con ventosa, gorros, guantes, entre otros; según el riesgo de exposición señalado en la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes).
- 5. El procedimiento se realiza desde las áreas menos sucias a las más sucias (parte superior a
- El procedimiento se realiza con movimientos en un solo sentido, de un lado a otro, no retornando a las zonas ya desinfectadas
- Uso de uno a más trapos o paños por cada coche de curación. El o los trapos o paños no son reutilizado para la limpieza de otro equipo o mobiliario.
- Uso de desinfectante para la limpieza externa de acuerdo a la indicación del fabricante y normativa vioente.
- 9. Realiza el retiro de guantes al finalizar el procedimiento.
- 10.Realiza el lavado de manos al finalizar el procedimiento

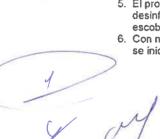
C.4. El personal de limpleza realiza todos los pasos del procedimiento de limpleza de pisos de sala de hemodiálisis:

- Antes de empezar el procedimiento de limpieza y desinfección de pisos en sala de hemodiálisis: se realizó la desinfección externa de máquinas de hemodiálisis, sillones, coches de curación o coche centralizado, superficie de mobiliario de las estaciones de enfermerla, percheros, lavaderos de manos, entre otros.
- 2. Antes del procedimiento el personal de limpieza realiza el lavado manos.
- 3. Durante el procedimiento utiliza correctamente el equipo de protección personal completo (incluidos mandilones impermeables descartables, mamelucos impermeables descartables, respiradores FFP2/N95 o equivalentes, visores protectores oculares con ventosa, gorros, guantes, entre otros; según el riesgo de exposición señalado en la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes).
- 4. Calzado de guantes de goma para la realización del procedimiento, por encima del mandil.
- El procedimiento se realiza con arrastre húmedo, en un solo sentido no retornando a zonas ya desinfectadas, con el uso de mopas o trapeadores (prohibido el barrido en seco, uso de escobas o cepillos).
- Con mopa o trapeador, humedecido en desinfectante (de acuerdo a indicación del fabricante), se inicia la desinfección de los pisos de las estaciones de enfermerla.

Versión 01 Página 45 de 71









7. Con mopa o trapeador diferente a la de las estaciones de enfermería, humedecido en desinfectante (de acuerdo a indicación del fabricante y normativa vigente), se inicia la desinfección de los puestos de hemodiálisis iniciando por el módulo y puesto considerado menos contaminado.

 El procedimiento se realiza con movimientos en un solo sentido, de un lado a otro, no retornando a las zonas ya desinfectadas

9. Realiza el procedimiento sin tocar con los guantes máquinas, muebles, tensiómetros y otros.

C.5. El personal de limpleza realiza todos los pasos del procedimiento de limpleza y desinfección de pisos ante la presencia de materia orgánica:

1. Antes del procedimiento el personal de limpieza realiza el lavado manos

2. Durante el procedimiento utiliza correctamente el equipo de protección personal completo (incluidos mandilones impermeables descartables, mamelucos impermeables descartables, respiradores FFP2/N95 o equivalentes, visores protectores oculares con ventosa, gorros, guantes, entre otros; según el riesgo de exposición señalado en la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes).

3. Calzado de guantes descartables para la realización del procedimiento, por encima del mandil.

 El personal de limpieza coloca papel toalla sobre la materia orgánica (tantas veces como sea necesario) hasta absorber la mancha.

5. Una vez absorbida la materia orgánica, se descartan los papeles toallas en bolsa de color rojo.

 El personal de limpieza lava la superficie limpiando con un trapo de piso embebido en solución detergente (No mezclado con hipoclorito de sodio)

7. El personal de limpieza enjuaga el piso con un trapo embebido de agua limpia.

- El personal de limpieza desinfecta la superficie del piso con otro trapo sumergido en hipoclorito de sodio.
- 9. El personal de limpieza se retira los guantes y realiza el lavado de manos

D. SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER LA SALUD:

D.1. El personal realiza el lavado de manos de acuerdo a los Momentos establecidos por la OMS:
 1. Realiza el lavado de manos antes de tocar al paciente. (Si después de efectuar la higiene de manos, pero antes del contacto con el paciente, se producen otros contactos de este tipo o con el entorno del paciente, no es necesario repetir el lavado de manos.)

2. Realiza el lavado de manos cada vez que se toma la presión sanguínea.

- Realiza el lavado de manos antes de realizar una tarea limpia-aséptica. (Ejemplo: antes de realizar la canulación y descanulación, apertura y obturación de catéter venoso central)
- Realiza el lavado de manos después del riesgo de exposición a líquidos corporales y tras quitarse los guantes.

5. Realiza el lavado de manos después de tocar al paciente.

- Realiza el lavado de manos después de contacto con el entorno del paciente (Ejemplo: Después de limpiar y desinfectar el entorno de un paciente).
- D.2. El personal realiza el lavado de manos según las recomendaciones y pasos establecidos por la OMS:

Personal cuenta con uñas cortas. No uso de uñas artificiales. Las uñas se encuentran sin esmalte.

2. Previo al lavado de manos, se retiran los accesorios de las manos (reloj, anillos, cintas,

pulseras)
3. El personal realiza el lavado de manos según los pasos establecidos por la OMSM (Imagen



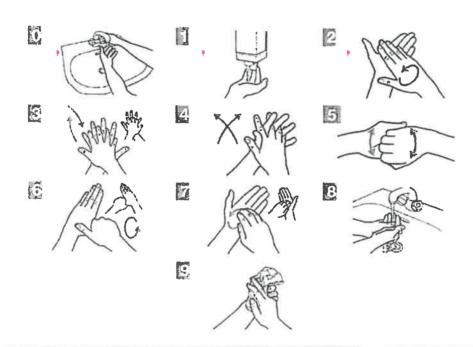
C. MESTAS

FGR4/

V۹B

Versión 01 Página 46 de 71

#### Imagen Nº01. Pasos de lavado de manos.









0 Mójese las manos con agua Aplique en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las 1 superficies de las manos 2 Frótese las palamas de las manos entre sí Frótese la palma de mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los 3 dedos y viceversa 4 Frótese las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose 5 los dedos Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la 6 mano derecha y viceversa Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda 7 haciendo un movimiento de rotación y viceversa 8 Enjuáguese las manos con agua Séquese con una toalla desechable

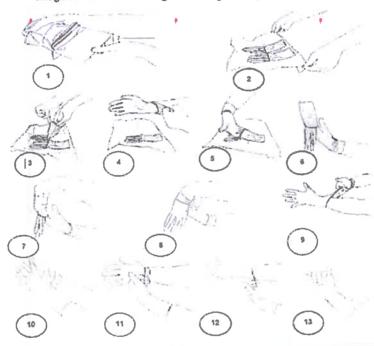
uente: Guía de la OMS sobre Higiene de Manos en la Atención de la Salud; Resumen Primer Desafio Global de Seguridad del Paciente Una Atención Limpia es una Atención Segura. Organización Mundial de la Salud 2009

Versión 01 Página 47 de 71

C. HESTAS

D.3. El personal realiza el calzado de guantes según los pasos establecido en la OMS (imagen  $N^{\circ}02$ ):

lmagen №02. Calzado de guantes según los pasos de la OMS



1	Verificar que el envase no esté roto. Abrir completamente el primer envoltorio no esterilizado para exponer el segundo envoltorio esterilizado, pero sin tocarlo
2	Colocar el segundo envoltorio esterilizado sobre una superficie seca y limpia sin tocar la misma. Abrir el envase y doblarlo hacia la parte inferior para desdoblar el papel y mantenerlo abierto.
3	Usando el pulgar y el indice de una mano, tomar cuidadosamente el borde del puño doblado del guante.
4	Deslizar la otra mano dentro del guante en un único movimiento, manteniendo el puño doblado a la altura de la muñeca.
5-6	Tomar el segundo guante deslizando los dedos de la mano enguantada por debajo del puño del guante.
7-9	En un solo movimiento, deslizar el segundo guante en la mano sin guantes evitando cualquier contacto de la mano enguantada con superficies que no sean la del guante que se va a poner (el contacto constituye una falta de asepsia y requiere un cambio de guantes).
10	Si es necesario, luego de ponerse los guantes, ajustar los dedos y los espacios interdigitales hasta calzar cómodamente el guante.
11-12	Desdeblar el puño de la primer mano enguantada destizando suavemente los dedos de la otra mano dentro del pliegue, asegurándose de evitar cualquier contacto con una superficie que no sea la superficie externa del guante (falta de asepsia que requiere un cambio de guantes)
13	Las manos enguantadas deben tocar exclusivamente dispositivos esterilizados o áreas corporales previamente desinfectadas.



Versión 01 Página 48 de 71



# SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integradas

Fuente: Guía de la OMS sobre Higiene de Manos en la Atención de la Salud: Resumen. Primer Desafio Global de Seguridad del Paciente Una Atención Limpia es una Atención Segura. Organización Mundial de la Salud 2009.





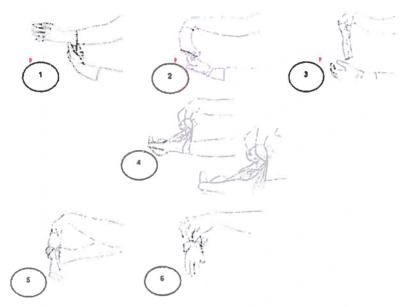




Versión 01 Página 49 de 71



Imagen Nº03. Retiro de guantes según los pasos de la OMS



1-3	Quitarse el primer guante con los dedos de la otra mano. Quitarse el guante enrollándolo de adentro hacia fuera hacia la articulación del dedo medio (sin quitarlos completamente)
4	Quitarse el otro guante doblando el borde externo sobre los dedos de la mano parcialmente sin guantes
5	Quitarse el guante enrollándolo completamente de adentro hacia fuera para asegurarse de que la piet del Trabajador de la Salud esté siempre y exclusivamente en contacto con la superficie interna del guante.
6	Descartar los guantes

Fuente: Gula de la OMS sobre Higiene de Manos en la Atención de la Salud: Resumen. Primer Desafio Global de Seguridad del Paciente Una Atención Limpia es una Atención Segura. Organización Mundial de la Salud 2009









Versión 01 Pagina 50 de 71 D.4. El personal asistencial cuenta con uniforme de salud (pantalón, chaqueta y calzado). El uniforme debe ser de uso exclusivo para la jornada laboral.

D.5. El personal se encuentra realizando procedimientos y actividades con el uso del EPP según riesgo de exposición y normativas vigentes: Respirador FFP2/N95 o equivalentes (cubriendo nariz y toda la mucosa bucal), Careta facial, Lentes protectores (si cuenta con lentes correctores deben usar por encima los lentes protectores), Guantes de protección biológica, Guantes de protección biológica estériles, Traje de protección biológica descartable, Calzado impermeable que cubre toda la superficie del pie, Gorro descartable, Botas de PVC impermeables, Guantes de nitrito.

E. SOBRE LA ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES:

- E.1. El equipo de esterilización se encuentra OPERATIVO (documento expedido por el profesional competente que consigne la operatividad del equipo y/o test confirmatorios de funcionalidad de equipo), en buen estado de conservación e higiene.
- E.2. La IPRESS realiza el procedimiento de esterilización (métodos, características y empaque) de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial №1472-2002 SA/DM, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria":
  - El empaque con papel grado médico y/o papel crepado es utilizado para la esterilización con autoclave
  - La IPRESS realiza el procedimiento de esterilización de acuerdo a: Calor Seco: Instrumentos cortantes y de acero inoxidable (riñoneras, equipos de curación)
  - La IPRESS realiza el procedimiento de esterilización de acuerdo a: Calor Húmedo: Textiles, Metales, plásticos termo resistentes. (gasas, riñoneras, equipos de curación, entre otros).
  - 4. La IPRESS no utiliza papel Kraft como empaque del material a esterilizar.
  - 5. El empaque de material esterifizado presenta indicador de esterifización/viraje del indicador químico (cinta testigo, otros), identificación o rotulado del contenido, fecha de caducidad, iniciales del personal que realizó el procedimiento (la rotulación no debe ser consignada directamente en el papel de empaque).

F. SOBRE EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES

- F.1. El personal de enfermería realiza todos los pasos del procedimiento de conexión del catéter de hemodiálisis;
  - El personal asistencial, durante el procedimiento utiliza correctamente el equipo de protección personal completo (mandil, lentes protectores, gorro, respiradores FFP2/N95 y guantes).
  - 2. Antes del procedimiento el personal realiza el lavado manos.
  - 3. Calzado de guantes estériles para la realización del procedimiento.
  - 4. Realiza la conexión aséptica de la linea arteriovenosa y el catéter.
  - 5. Realiza el retiro de guantes.
  - 6. Realiza el lavado de manos.

F.2. El personal de enfermerla realiza todos los pasos del procedimiento de curación del orificio de inserción del catéter para hemodiálisis:

- 1. Durante el procedimiento utiliza correctamente el equipo de protección personal completo (incluidos mandilones impermeables descartables, mamelucos impermeables descartables, respiradores FFP2/N95 o equivalentes, visores protectores oculares con ventosa, gorros, guantes, entre otros; según el riesgo de exposición señalado en la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes).
- 2. Antes del procedimiento el personal realiza el lavado manos
- 3. Calzado de guantes estériles para la realización del procedimiento
- 4. Aplica adecuadamente el antiséptico en la piel de adentro hacia afuera
- 5. Espera que el antiséptico se seque en la piel
- 6. Cubre el crificio de inserción con gasa estéril y/o dispositivo autoadhesivo, de manera aséptica
- 7. Realiza el retiro de guantes
- 8. Realiza el lavado de manos

F.3. El personal de enfermeria realiza todos los pasos del procedimiento de desconexión del

Durante el procedimiento utiliza correctamente el equipo de protección personal completo ((incluidos mandilones impermeables descartables, mamelucos impermeables descartables, respiradores FFP2/N95 o equivalentes, visores protectores oculares con ventosa, gorros, guantes, entre otros; según el riesgo de exposición señalado en la Resolución Ministerial

F GR

C. MESTAS

Versión 01 Página 51 de 71

M



# SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU —

primera convocatoria

Bases Integradas

N°1275-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes).

2. Antes del procedimiento el personal realiza el lavado manos

3. Calzado de guantes estériles para la realización del procedimiento

4. Realiza la limpieza de las terminaciones del catéter de hemodiálisis

- 5. Realiza el retiro del desinfectante de las terminaciones del catéter de hemodiálisis
- 6. Realiza la obturación aséptica del catéter con nuevas tapas después de la desconexión

7. Realiza el retiro de guantes

8. Realiza el lavado de manos

F.4. El personal de enfermeria realiza todos los pasos del procedimiento de canulación de fistula arteriovenosa o injerto:

1. Durante el procedimiento utiliza correctamente el equipo de protección personal completo (incluidos mandilones impermeables descartables, mamelucos impermeables descartables, respiradores FFP2/N95 o equivalentes, visores protectores oculares con ventosa, gorros, guantes, entre otros; según el riesgo de exposición señalado en la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes).

2. Antes del procedimiento el personal realiza el lavado manos

- 3. Calzado de guantes limpios para la realización del procedimiento
- 4. Aplica adecuada-mente el antiséptico en la piel de adentro hacia afuera

5. Espera que el antiséptico se seque en la piel

6. No contamina el sitio de la canulación después de la antisepsia

7. Realiza la canulación con técnica aséptica

- 8. Conecta las líneas arterio-venosas aséptica-mente
- 9. Realiza el retiro de guantes
- 10. Realiza el lavado de manos

F.5. El personal de enfermería realiza todos los pasos del procedimiento de descanulación de fistula arteriovenosa o injerto:

 Durante el procedimiento utiliza correctamente el equipo de protección personal completo (incluidos mandilones impermeables descartables, mamelucos impermeables descartables, respiradores FFP2/N95 o equivalentes, visores protectores oculares con ventosa, gorros, guantes, entre otros; según el riesgo de exposición señatado en la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, modificatorias y otras normativas vigentes).

Antes del procedimiento el personal realiza el lavado manos

- 3. Calzado de guantes limpios para la realización del procedimiento
- 4. Desconecta las líneas arteriovenosas asépticamente
- 5. Retira las cánulas de hemodiálisis asépticamente
- Realiza la hemostasia del punto de inserción de la cánula aplicando gasa estéril
- 7. Realiza el retiro de guantes
- 8. Realiza el lavado de manos







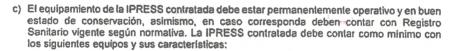


Versión 01

# ANEXO Nº 17 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

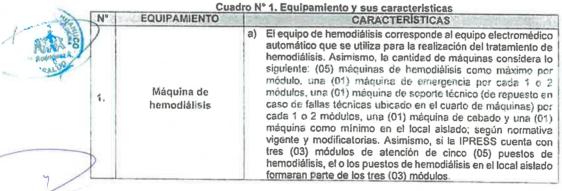
### 1. Equipamiento

- a) La IPRESS contratada deberá cumplir con el equipamiento establecido en las siguientes normativas y sus actualizaciones y modificatorias:
  - Decreto Supremo Nº 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y demás normativas vigentes.
  - Resolución Ministerial Nº 845-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 060-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis.
  - Resolución Ministerial N°1218-2021/MINSA que aprueba la NTS N°178-MINSA/DGIESP-2021 "Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú", sus modificatorias y actualizaciones.
  - Otras normativas vigentes relacionadas a equipamiento de IPRESS y las recomendaciones que el Ministerio de Salud emita en relación al COVID-19,
- b) Se considera como equipamiento estratégico lo siguiente:
  - i. Máquina de hemodiálisis: La Entidad Contratante debe indicar en la elaboración de su requerimiento el número de máquinas de hemodiálisis necesarias de acuerdo a su necesidad, de ser el caso indicando la cantidad por ítem, considerando lo siguiente:
    - cinco (05) máquinas de hemodiálisis como máximo por módulo,
    - una (01) máquina de emergencia por cada 1 o 2 módulos,
    - una (01) máquina de soporte técnico (de repuesto en caso de fallas técnicas ubicado en el cuarto de máquinas) por cada 1 o 2 módulos,
    - una (01) máquina de cebado y
    - una (01) máquina de hemodiálisis como mínimo en el local aislado.
    - Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.
  - ii. Sistema de tratamiento de agua: Considera como mínimo los siguientes equipos
    - ✓ Filtro de Sedimentos o Multimedia o partículas.
    - Dos (02) Ablandadores o descalcificadores (expresado como dos, doble o twin), con tanque de salmuera.
    - ✓ Filtro de carbón activado
    - ✓ Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso
    - ✓ Filtro de hasta cinco (5) micrómetros





C. MESTAS



Versión 01 Página 53 de 71



N*	EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS
N*	EQUIPAMIENTO	<ul> <li>b) De las caracteristicas técnicas de las máquinas de hemodiálisis de la sala de hemodiálisis, del puesto de emergencia, de soporte técnico y del local aislado: <ul> <li>Con Registro Sanitario vigente.</li> <li>Con marca y/o modelo, con número de serie y/o lote.</li> <li>Sistema de proporcionamiento automático para la mezcla de concentrado con el agua para diálisis basada en bicarbonato con capacidad de programación de sodio y ultrafiltración.</li> <li>Sistema volumétrico de ultrafiltración de ajuste automático y sodio variable.</li> <li>Preparados para diálisis con bicarbonato en diferentes presentaciones y diluciones (opcionalmente preparada para el uso de bicarbonato en polvo). Cuenta con sistemas para producción de líquido de diálisis, con opciones: <ul> <li>Bicarbonato: En polvo o líquido.</li> <li>Acido: En forma líquida.</li> </ul> </li> <li>Control mediante alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros: temperatura del líquido de diálisis, burbujas de aire en el circuito extracorpóreo, sangre en el dializado, presión arterial, presión venosa, presión transmembrana, flujo de sangre.</li> <li>Programas para desinfección química.</li> <li>Bomba de heparina programable.</li> <li>Bomba de sangre tipo rodillo ajustable o intercambiable.</li> <li>Cable de alimentación a tierra y conexión directa al tomacorriente de la pared (sin transformador externo).</li> <li>Con Filtro de retención de endotoxinas para el líquido de diálisis.</li> </ul> </li> <li>c) De las características técnicas de las máquinas de hemodiálisis de la sala de cebado: <ul> <li>Con Registro Sanitario vigente.</li> <li>Con marca y/o modelo, con número de serie y/o lote.</li> </ul> </li> </ul>
BA OCCUPANTION OF CHANGE		<ul> <li>Sistema de proporcionamiento automático para la mezcla de concentrado con el agua para diálisis basada en bicarbonato.</li> <li>Sistema volumétrico de ultrafiltración de ajuste automático.</li> <li>Control de temperatura del liquido de diálisis</li> <li>Bomba de sangre tipo rodillo ajustable y/o intercambiable</li> <li>Cable de alimentación a tierra y conexión directa al tomacorriente de la pared (sin transformador externo).</li> <li>d) Otras características técnicas de las máquinas de hemodiálisis de la sala de hemodiálisis, del puesto de emergencia, de soporte técnico, del local aislado y sala de cebado:</li> <li>Todas las máquinas deben encontrarse operativas durante e periodo de ejecución del contrato.</li> <li>No deben tener más de siete (7) años de funcionamiento a 0 000 horas de uso (se considera el criterio que ocurre.</li> </ul>
65		primero) durante el período de ejecución del contrato. Esta características son acreditadas por la IPRESS contratado cuando la Entidad Contratante lo solicite durante el procedimiento de control de las prestaciones de salud tomando como referencia la fecha en la que se realiza el procedimiento de control, a través de lo siguiente:  Los años de funcionamiento son determinados a través la fecha de instalación de la máquina de hemodiálisis para lo cual la IPRESS contratada debe contar con certificados o constancias en las que figure la fecha de la



N.	EQUIPAMIENTO	CARACTERIST	ICAS
		primera instalación de la mág	uina de hemodiálisis en u
		IPRESS, emitidas por el fab	ricante de las máquinas
		empresa autorizada en el pai	s. precisando: il modelo
		marca, iii) número de serie y/	o lote.
		Las horas de funcionamiento	son verificadas mediante
		visualización del tiempo de fu	ncionamiento en el monit
		de la máquina de hemodiálisi	5.
	Siliones/camillas		
E.	hemodifilele (inchy	(semilowier, trendelemburg, decid	in density sectodal C
	tocal sketado)	epoyabrazos y extensión para el ap	Out the missistence inferiors
		incluyendo los pies y soportar un p	esa miaino de 120 la
		Uno (01) por módulo, con apoya	INFORMATION OF THE RES
		permita el desplazamiento de los	remindes assessment
ķ,	Sills de rusdas	soportar un peso mínimo de 120 kg	r permanes, capacator (
		De material impermeable que p	South at Mall Constant
		desinfección.	CHARLES SER HELD DISCUSSED.
į,	Camilla	Como minimo una camilla con rues	ne u bassadua
		a) Medicamentos e insumos neci	May Carlon Ridge.
		cardiopulmenar, los cuales no d	shan americ le fecte
		caducidad durante la vigencia del c	engaryo
		Descripción	Cantidad minima
		Adrenalina o Epinefrina 1mg/mi	5 ampollas
-		Atropina 0.5 mp/ml	5 ampollas
		Verapamilo 5mg	3 ampolas
		Lidocalna (sin Epinetrina) at 2%	2 ampolias
and a second		Lanatosido C de 0.4 mo	3 ampollas
-		Amiodarona 150.0 mg	2 ampollas
- Total		Hidrocortisona 500.0 mg 19	2 ampollas
		Bicarbonato de sodio al 8.4%	5 ampolias
- 1		Dextresa at 33%	5 ampollas
		Clorure de Sodio al 20%	5 ampolias
		Gluconato de calcio al 10%	5 ampollas
		Dinitrato de isosorbida S.L. de 5 mg.	3 unidades
]		Cipruro de Sodio al 0.9% de 1000ml	1 frasco
		Máscara de Oxígeno con reservorio	2 unidades
		Cânula orofaringea o de Mayo	2 unidades
		Yubo endotraqueal 7.5 mm.	2 unidades
	Coche de paro	Gula para intubación endetraqueal	1 unidad
1	•	Gel conductor	1 frasco
		Catéter endovenoso periférico N° 18	2 unidades
		Catéter endovenoso periférico N° 20 Llave doble/triple via	2 unidades
		Jeringa de 20cc con aguja	1 unidad
		Jeringa de 10cc con aguja	2 unidades
	7	Jeringa de 5cc con aguja	2 unidades
	1	Equipo de venoclisis	2 unidades 2 unidades
	define 1 Am	Guantes extériles	3 unidades
		Sondas de aspiración	3 unidades
		Gasa esterá 10 per 10cm	5 pridades
		Diszepam 10 mg/2ml	2 ampoles
			e englacità
		b) Equipos operativos y en buen estat	in the property water.
		<ul> <li>Un (01) pulciosimelto como mini</li> </ul>	that their telephological feetback.
		- Un (01) monitor/desferilador po	diff come minima and to
		siguientes características	some waster thanking from
		Monitor cardiaco con destibrilac	AT CONTRACTOR AND ADDRESS AND
		baleria recargable y cable de a	imaniarión cas accesions
		tiams, y que debe estar pr	ermanasiamenta constituti
		(betarles cargadas y disponible	mindistrictive chelight
			・ 単数 を はる はないないがない。

- Debe contar con Registro santario

<sup>19</sup> Absolución de la consulta Nº 10, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C..- se precisa que se puede presentar 2 frascos de 250 mg o 1 frasco de 500 mg.

C. MESTAS

primera convocatoria

Bases	Integ	radas
-------	-------	-------

1	N°	EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS
		•	<ul> <li>Cuenta con pantalla para observar los trazos de electrocardiograma (ECG).</li> <li>Un (01) Laringoscopio como mínimo, con hojas curvas números 3 y 4, siendo opcional una hoja número 5.</li> <li>Contar como mínimo con un (01) resucitador manual con bolsa de reservorio, una (01) mascarilla para adultos y una v(01) mascarilla para pediátricos.</li> <li>Un (01) balón de oxígeno de aluminio como mínimo, recargable con regulador de presión con porta balón de oxígeno. Debe estar recargado y preparado para funcionamiento inmediato, con presencia de humidificador con fecha de rotulación de preparación del día.</li> <li>Un (01) aspirador de secreciones como mínimo, con las siguientes características:</li> <li>Que funcione a 120-240v sin transformador.</li> <li>Con filtro bactericida, indicador de presión negativa.</li> <li>Frasco recolector y cánulas se succión (estériles, atraumáticas, de calibre adecuado).</li> </ul>
	6.	Balanza electrónica	<ul> <li>Que permita el peso de pacientes en posición de pie y en silla de ruedas, con capacidad máxima de por lo menos 120 kg.</li> <li>Con barandas que permitan al paciente sostenerse en caso lo requiera.</li> <li>La balanza deberá contar con calibración vigente durante todo el periodo de contratación (calibración como mínimo cada seis meses) realizada por un laboratorio acreditado por la Dirección de Acreditación del INACAL u organismo de acreditación extranjero firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Acuerdo de Reconocimiento Multilate</li></ul>
- Wal	7.	Tensiómetro	<ul> <li>Tensiómetro anerolde rodante: uno (01) en consultorio médico, uno (01) por módulo en sala de hemodiálisis, uno (01) por puesto de hemodiálisis en local aistado y tensiómetros adicionales según condición serológica de los pacientes.</li> <li>Se acepta adicionalmente el uso de un sistema de monitorización de presión arterial incorporado en las máquinas de hemodiálisis.</li> <li>Los tensiómetros deberán contar con la calibración vigente durante todo el periodo de contratación realizada por un laboratorio acreditado por la Dirección de Acreditación del INACAL u organismo de acreditación extranjero firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).</li> </ul>
	8.	Estetoscopio clinico	<ul> <li>En sala de hemodiálisis (uno por módulo y según condición serológica de los pacientes) y 01 en consultorio médico.</li> </ul>
ANUB	9,	Sistema de oxígeno de uso clínico	<ul> <li>Balón de oxígeno con base rodante de seis (6 m³) metros cúbicos, uno por módulo, con equipo de oxígenoterapia (manómetro, humidificadores insurnos necesarios). Asimismo, el Balón de oxígeno debe estar recargado y con presencia de humidificador con fecha de rotulación de preparación del dia).</li> <li>Opcional: Sistema de Red de Oxígeno empotrado con abastecimiento mínimo de 10 m³</li> </ul>
1	10.	Equipo de esterilización	<ul> <li>Que garantice la esterilización de instrumental de cirugia menor y material médico, de acuerdo a normativa vigente.</li> <li>Debe contar con indicadores de calidad de esterilización.</li> <li>Debe encontrarse en buen estado de conservación e higiene.</li> <li>El equipo de esterilización (calor seco o húmedo) debe ser de acuerdo al material que se esterilizará en la IPRESS, considerando su clasificación de acuerdo al método y material</li> </ul>

Versión 01 Página 56 de 71



No	EQUIPAMIENTO	CARACTERISTICAS
		establecido en la Resolución Ministerial Nº 1472-2002 SA/DM.
		que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria y modificatorias.
•		<ul> <li>Refrigeradora o conservadora de uso exclusivo para almacenamiento de productos farmacéuticos (01 ubicada en el área de almacenamiento de productos farmacéuticos y 01 ubicada en el cuarto limpio).</li> <li>Designadas para el almacenamiento de productos a temperaturas entre 2°C y 8°C.</li> <li>Con capacidad de almacenamiento de acuerdo a su adquisición de productos farmacéuticos. En buen estado de higiene y conservación</li> <li>Debe contar con termómetro digital para el control y monitoreo de la temperatura que el producto farmacéutico requiere de</li> </ul>
11.	Refrigeradora o conservadora	acuerdo a las recomendaciones del fabricante.  • El termómetro deberá contar con la calibración vigente durante todo el periodo de contratación (como mínimo una vez al año) realizada por un laboratorio acreditado por la Dirección de Acreditación del INACAL u organismo de acreditación extranjero firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC); para asegurar que se mantengan las condiciones de almacenamiento requeridas para el producto farmacéutico y dispositivos médicos termo-sensibles.
		<ul> <li>En el cuarto limpio debe contar con un equipo de refrigeración para almacenar temporalmente los productos farmacéuticos que se empleen durante el dia de atención.</li> <li>Debe contar con el registro de temperatura por turno de atención, firmado y sellado por el profesional responsable (se recomienda licenciada de enfermería).</li> </ul>
		<ul> <li>Corresponde al conjunto de equipos que tienen la función de remover sustancias orgánicas e inorgánicas y contaminantes microbianos del agua que será utilizada para diluir el concentrado de sales para formar la solución dializante. Debe estar conformado por un ablandador de agua, filtro de sedimento, filtro de carbón activado, sistema de ósmosis inversa, y tanque de material inerte para almacenamiento de agua tratada.</li> </ul>
	÷	Debe contar con:
	1 100 THE 1	a) Alimentador de agua potable  ✓ Tanque o reservorio o cisterna de almacenamiento de agua
12.	Sistema de tratamiento de agua	de agua potable, siendo el mínimo 200 litros/paciente/día.  Deben ser opacos, impermeables y con acceso para su limpieza y desinfección.  Dos (02) Etectrobombas.  Con Tablero eléctrico de alternancia para las bombas.  Tanque hidroneumático o tablero electrónico para sistema de presión constante.
>		b) Pre-tratamiento:  Filtro de Sedimentos o Multimedia o particulas  Dos (02) Ablandadores o descalcificadores alternades (expresado como dos, doble o twin), con tanque de salmuera para regeneración de resina.  Filtro de carbón activado (debe ir colocado después del ablandador), debe estar dimensionado para garantizar un valor cero de cloro en el agua.

Versión 01 Página 57 de 71

N°	EQUIPAMIENTO	CARACTERISTICAS
	•	<ul> <li>C) Tratamiento:         <ul> <li>Equipo o sistema de osmosis inversa, de paso simple o doble paso que produzca agua tratada con conductividad menor de cinco (5) μS/cm a 20°C, (El conductivimetro del panel debe estar calibrado).</li> <li>Antes del equipo de osmosis se debe instalar un filtro de hasta cinco (5) μm (opcionalmênte filtros en cascada de 5 μm y de 1 μm en serie).</li> <li>Estación de limpieza, con electrobomba de acero inoxidable, tanque de material inerte y accesorios para la recirculación.</li> </ul> </li> </ul>
		<ul> <li>d) Almacenamiento (véase nota 16)</li> <li>√ Tanque de almacenamiento de agua tratada, de material inerte, con base cónica.</li> <li>✓ Con Filtro hidrofóbico de venteo de 0.2 μm.</li> <li>✓ 02 Electrobombas multietapa de acero inoxidable.</li> <li>✓ Tablero eléctrico de alternancia para las 02 bombas.</li> <li>✓ Tanque hidroneumático o sistema de presión constante.</li> <li>✓ Válvula de alivio.</li> <li>✓ A la salida del tanque de almacenamiento y después de las bombas se debe instalar un filtro absoluto de 0.45 μm, un equipo de luz ultravioleta y un filtro absoluto de 0.2 μm.</li> </ul>
		e) Anillos de distribución  i. Sala de tratamiento: inicia y termina en el tanque de almacenamiento de agua tratada. El agua es impulsada por una bomba de acero inoxidable u otro material inerte y recorre todos los puestos de la sala de tratamiento, sin la existencia de puntos ciegos. Debe mantenerse la circulación de agua en forma permanente y con presión al final del anillo de 20 PSI como mínimo y una velocidad mayor a 1.0 m/s del agua tratada.  ii. Sala de Cebado de sistemas extracorpóreos: inicia y termina en el tanque de almacenamiento de agua tratada. El agua es impulsada por una bomba de acero inoxidable u otro material sin la existencia de puntos ciegos. Debe mantenerse la circulación de agua en forma permanente y con presión al final del anillo de 20 PSI como mínimo y una velocidad mayor a 1.0 m/s del agua tratada.  iii. Los dos (02) anillos de distribución de agua tratada deben lener un punto de toma de muestra al inicio del anillo y otro al final del mismo para el control de calidad de agua tratada de acuerdo al protocolo de calidad de agua tratada hemodiálisis.
		Opcionalmente, para la producción de agua ultrapura el sistema de tratamiento de agua deberá contar Filtro de Retención de Endotoxinas al inicio del anillo de distribución, en caso el sistema cuente con:     Tanque de almacenamiento de agua tratada     Osmosis de un solo paso     Lámpara de luz ultravioleta
13.	Conductivimetros	01 conductivimetro para medir la conductividad del agua tratada en micro siemens y 01 conductivimetro para medir la conductividad del liquido de diálisis en mili siemens. Los conductivimetros deberán contar con la calibración vigente durante todo el periodo de contratación realizada por un laboratorio acreditado por la Dirección de Acreditación de INACAL u organismo de acreditación extranjero firmante de Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American

Versión 01 Página 58 de 71



## SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU primera convocatoria Bases Integradas

N°	EQUIPAMIENTO	CARACTERISTICAS
		Accreditation Cooperation (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).
14.	Grupo electrógeno	<ul> <li>Con tablero de transferencia automática, el paso de fluido eléctrico y el retorno al fluido eléctrico de la red pública, con una salida de voltaje similar al de la red pública. Proporcionará 2500 W por puesto de diálisis.</li> <li>Debe estar ubicado en un ambiente alejado de la sala de tratamiento y estar acondicionado con dispositivos acústicos que no permitan una emisión sonora mayor de 60 decibeles.</li> <li>Debe contar con ducto hermético de eliminación de gases al exterior.</li> <li>Debe contar con extractores de aire en el área donde está instalado.</li> <li>Cuando el grupo electrógeno no es exclusivo del servicio médico de apoyo de hemodiálisis y de él dependen otros servicios de la IPRESS, se solicitará un documento firmado por el profesional competente el cual indique la operatividad del grupo electrógeno en modo automático.</li> </ul>
15.	Sistema de inyección y extracción de aire	<ul> <li>La sala de tratamiento de hemodiálisis (incluye el local aislado) y la sala de cebado deberán contar con un sistema de inyección y extracción de aire que permita la circulación de aire fresco y limpio. La sala de cebado de dializadores debe contar con un sistema de ventilación: inyección y extracción de aire que garantice un mínimo de 12 recambios de aire por hora. Es recomendable el uso de filtros HEPA en el sistema de ventilación.</li> </ul>
16.	Equipos informáticos	Debe contar con los equipos informáticos requeridos por la Entidad Contratante (véase nota 17).
17.	Extintores contraincendios	<ul> <li>Tipos: <ol> <li>Polvo químico seco (PQS), para fuego de tipo A, B y C, para áreas de almacenes y administrativas.</li> <li>Gas carbónico (CO<sub>2</sub>) para sala de hemodiálisis.</li> <li>Los extintores deben contar con certificado de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática vigentes.</li> </ol> </li></ul>



Nota 16: Lo señalado en literal d) podrá obviarse si la planta de tratamiento de agua tiene distribución

Nota 17: La Entidad Contratante debe indicar los equipos informáticos en la elaboración de su requerimiento.

## Infraestructura

a) La IPRESS contratada deberá cumplir con los siguientes parámetros y estándares establecidos en las siguientes normativas y sus actualizaciones y modificatorias:

- Decreto Supremo Nº 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Resolución Ministerial Nº 845-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis y modificatorias.

Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA que aprueba la Guia Técnica del Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Ambiente en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

- Resolución Ministerial Nº 498-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 110-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las

Versión 01 Página 59 de 71



personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19".

Otras normativas vigentes relacionadas a infraestructura de IPRESS y las recomendaciones que el Ministerio de Salud emita en relación al COVID-19.

b) La IPRESS contratada debe contar como mínimo con las siguientes áreas y características:

see I	AMBIENTE/ÁREA	fraestructura y sus caracteristicas  CARACTERISTICAS
N°	AMBIENTEAREA	Con ventilación e iluminación adecuada.
1.	Sala de Espera	<ul> <li>Que permita el acceso y estancia de personas en sillas de ruedas.</li> <li>Debe contar con mobiliario cómodo, que permita su fácil limpieza y desinfección</li> <li>Debe cumplir con las recomendaciones para la organización de áreas en contacto con pacientes con COVID-19, según normativa vigente</li> </ul>
2.	Sala de Hemodiálisis	<ul> <li>La sala de hemodiálisis cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.</li> <li>Puesto de hemodiálisis</li> <li>Superficie mínima de 6 m² por cada puesto de diálisis, con una separación mínima de 0.6 metros taterales con sillones extendidos.</li> <li>La separación mínima entre sillones de puestos frontales debe ser como mínimo de 1.5 metros lineales con sillones extendidos.</li> <li>La separación mínima entre el sillón y la máquina de hemodiálisis debe ser como mínimo 30 cm.</li> <li>En la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID-19, la distancia de un puesto de hemodiálisis a otro en la sala de hemodiálisis debe garantizar al menos un metro de distancia.</li> <li>Lavatorios para el lavado de manos:</li> <li>Uno por módulo. Destinados al lavado de manos, exclusivo para el personal, con medidas internas mínimas de 35 x 25 x 15 cm, con surtidor de agua en "cuello de ganso" accionado sin el uso de las manos, surtidor de jabón a pedal y dispensador de papel toalla que permita extraer el papel directamente, sin el uso de palancas, botones o similares.</li> <li>Superficie de circulación:</li> <li>Debe considerarse un mínimo de 15% adicional a la superficie total de los puestos de diálisis y estaciones de enfermería.</li> <li>Estación de enfermería</li> <li>Una por módulo, que permita la observación y comunicación directa con los pacientes a su cargo, cor</li> </ul>
3.	Local aislado o sala de aislamiento	un área mínima de 4 m²  • El local aislado o aislamiento estructural está referido a lo: pacientes con serología positiva para el antigeno de superficie para el virus de hepatitis B o algún otro criterio de aislamiento prescrito por el médico especialista.  • Cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y

Versión 01 Página 60 de 71





Bases	Integradas
Daoco	megradae

N°	AMBIENTE/ÁREA	CARACTERISTICAS
		desinfección, con zócalo sanítario, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.
4.	Consultorio médico	<ul> <li>Cercano a la sala de hemodiálisis y con un área mínima de 12 m². Debe tener un lavatorio para el lavado de manos, equipado y operativo.</li> <li>Paredes y pisos revestidos o pintados con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección. Las superficies de techo, paredes y pisos deben estar en buen estado de conservación.</li> </ul>
5.	Sala de lavado de material blo contaminado	<ul> <li>El lavadero de acero inoxidable, para el lavado de materia biocontaminado (riñoneras, instrumental quirúrgico, férulas, etc.), con surtidor de agua accionado sin el uso de las manos. Por ningún motivo se utilizará para otros fines.</li> <li>Debe existir un lavatorio para el lavado de manos, surtidor de jabón a pedal, surtidor de agua accionado sin el uso de las manos y dispensador de papel toalla que permita extraer el papel directamente sin uso de palancas, botones o similares.</li> <li>El agua utilizada para el lavado de materia biocontaminado debe provenir del sistema de tratamiento de agua y tener la misma calidad de la usada en la sala de hemodiálisis.</li> <li>Cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.</li> </ul>
6.	Sala de cebado de sistemas extracorpóreos	<ul> <li>Con un área mínima de 6 m², debe contar con área única y con un número de máquinas de hemodiálisis operativas que garanticen un óptimo procedimiento de cebado.</li> <li>Cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.</li> </ul>
7.	Área limpia	<ul> <li>Ubicada cerca de la sala de hemodiálisis, con superficie que la delimitan, en perfecto estado de conservación inigiene y protegida de la contaminación del mediambiente.</li> <li>Para el almacenamiento de ropa limpia (sábanas frazadas, mandilones) necesaria para un día ditratamiento.</li> <li>Con mobiliario que permita su limpieza y desinfección.</li> </ul>
8.	Cuarto limpio	<ul> <li>Debe tener un área mínima de 4 m²</li> <li>Implementado con refrigeradora o conservadora par conservación de medicamentos y equipo par esterilización de material.</li> <li>Dispone de armarios y vitrinas para el almacenamiento d material limpio y/o estéril.</li> <li>Cuenta con un espacio para la preparación de materia médico.</li> <li>Paredes y pisos revestidos o pintados con material qu asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza</li> </ul>

Versión 01 Página 61 de 71

C. MESTAS



N°	AMBIENTE/ÁREA	CARACTERÍSTICAS
		desinfección. Las superficies de techo, paredes y pisos deben estar en buen estado de conservación.
9.	Área bío contaminada	<ul> <li>Para el almacenamiento temporal de ropa biocontaminada (sábanas, frazadas, mandilones).</li> <li>Cuenta con separación física de otras áreas.</li> <li>Cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.</li> </ul>
10.	Cuarto biocontaminado (Almacenamiento central o final)	<ul> <li>Debe tener un área mínima de 2 m² por módulo de atención y estar ubicado en un lugar no transitado po pacientes ni familiares, alejado de sala de hemodiálisis, de cebado y almacén.</li> <li>Cuenta con pisos de superficie no porosa, de alto tránsito antidestizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario, presencia de sumiderior, paredes revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.</li> </ul>
11.	Sala de mantenimiento de máquinas	<ul> <li>Debe tener un área mínima de 4 m², cercana a la sala de hemodiálisis.</li> <li>Por ningún motivo se dará mantenimiento a las máquina fuera de la sala de mantenimiento.</li> <li>Paredes y pisos revestidos o píntados con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza desinfección. Las superficies de techo, paredes y piso deben estar en buen estado de conservación.</li> </ul>
12.	Sala de tratamiento de agua	<ul> <li>Contará con drenaje que permita evacuar fugas de agua techos, paredes, pisos y puertas revestidas o pintadas di material que asegure su impermeabilidad y permita un adecuada limpieza y desinfección.</li> <li>Debe estar alejada de cualquier zona contaminada.</li> <li>Debe contar con abastecimiento de agua potable, sistem de alcantarillado, desagüe de la red pública.</li> </ul>
13.	Almacén para materiales, insumos y dispositivos médicos	<ul> <li>Para el almacenamiento de materiales, insumos dispositivos médicos, contando con las siguiente características:         <ul> <li>Debe tener 6 m² por módulo como mínimo</li> <li>Cuenta con un área para materiales, insumos dispositivos médicos contaminados, adulterados falsificados, alterados, expirados, en mal estado do conservación y otras observaciones sanitarias.</li> <li>Las zonas adyacentes al almacén se mantiene timpias.</li> <li>Se encuentra debidamente identificado</li> <li>Cuenta con estantes y/o racks y/o anaqueles y/o paríhuela y se encuentran en buen estado conservación e higiene.</li> <li>La superficie de los pisos, paredes y techos so lisas y facilitan la limpieza y desinfección; se encuentran en buen estado de conservación higiene.</li> <li>Las ventanas y otros, se encuentran en buen estado de conservación e higiene.</li> <li>Cuenta con rótulos que restringen el acceso almacén solo a personas autorizadas.</li> </ul> </li> </ul>





Versión 01 Página 62 de 71

C. MESTAS

Ī	Nº	AMBIENTE/ÁREA	CARACTERÍSTICAS
ı	100		- Cuenta con rótulos que prohíben comer, beber y
			fumar dentro del almacén.
			- Cuenta con instalaciones eléctricas en buenas
- 1			condiciones.  - Cuenta con aire de acondicionamiento y/o equipo de
			extracción de aire.
			- Los materiales, insumos y dispositivos médicos
			deben estar ordenados e identificados y ubicados
			en tarimas y/o estantes y/o racks y/o anaqueles y/o
			parihuela que son de material de plástico, madera o
			metal (no deben colocarse directamente en el piso).  Los anaqueles y/o parihuelas, mantienen distancia
			con la pared, facilitando el manejo de los materiales.
			insumos y dispositivos médicos y permite realizar la
			limpieza.
			<ul> <li>Cuenta con extintores y con carga vigente; cuenta con acceso despejado a los extintores.</li> </ul>
			- Cuenta con detectores de humo.
			- Cuenta con indicador de temperatura.
			Debe garantizar la conservación y atmacenamiento de
			productos farmacéuticos, contando con las siguientes
			características:
			<ul> <li>Cuenta con un área para productos farmacéuticos contaminados, adulterados, falsificados, alterados,</li> </ul>
			expirados, en mal estado de conservación y otras
			observaciones sanitarias.
			- Las zonas adyacentes al almacén se mantienen
			limpias, Se encuentra debidamente identificado
			Cuenta con estantes y/o racks y/o anaqueles y/o
			parihuela y se encuentran en buen estado
			conservación e higiene.
			<ul> <li>La superficie de los plsos, paredes y techos son lisas y facilitan la limpieza y desinfección; se</li> </ul>
		Almacén de productos farmacéuticos	encuentran en buen estado de conservación e
			higiene.
			- Las ventanas y otros, se encuentran en buen estado
	14.		de conservación e higiene.  - Cuenta con rótulos que restringen el acceso al
			almacén solo a personas autorizadas.
			- Cuenta con rótulos que prohíben comer, beber y
			fumar dentro del almacén.
			- Cuenta con instalaciones eléctricas en buenas condiciones.
			- Cuenta con aire de acondicionamiento y/o equipo de
			extracción de aire.
			- Los productos farmacéuticos deben estar
			ordenados e identificados y ubicados en estantes y/o racks y/o anaqueles y/o parihuela (no deben
7			colocarse directamente en el piso).
/			- Los anaqueles y/o parihuelas, mantienen distancia
			con la pared, facilitando el manejo de los productos
			farmacéuticos y permite realizar la limpieza.  Cuenta con extintores y con carga vigente; cuenta
			con acceso despejado a los extintores.
			<ul> <li>Cuenta con detectores de humo.</li> </ul>
	_		Cuenta con indicador de temperatura.
	Dis	Área administrativa	Con equipamiento administrativo, soporte informático y archivo convencional.
2	13.	Area administrativa	archivo convencional.

Versión 01 Página 63 de 71



N°	AMBIENTE/ÁREA	CARACTERÍSTICAS
16.	Servicios higiénicos exclusivos para pacientes	<ul> <li>Paredes y pisos revestidos o pintados con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección. Las superficies de techo, paredes y pisos deben estar en buen estado de conservación.</li> <li>Con dispensador de agua y jabón, dispensador de papel toalla o secador de manos automático, equipados y operativos. Con presencia de barras de apoyo para facilitar su uso en pacientes discapacitados.</li> </ul>
17.	Servicio higiénico para el local aislado.	<ul> <li>Paredes y pisos revestidos o pintados con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección. Las superficies de techo, paredes y pisos deben estar en buen estado de conservación.</li> <li>Con dispensador de agua y jabón, dispensador de papel toalla o secador de manos automático, equipados y operativos. Con presencia de barras de apoyo para facilitar su uso en pacientes discapacitados.</li> <li>Este servicio higiénico puede estar fuera de dicho local a una distancia que no comprometa la seguridad ni el confort del paciente.</li> <li>El local aislado podrá estar en un piso contiguo a la sala de hemodiálisis siempre y cuando se cuente con acceso para personas con discapacidad.</li> </ul>
18.	Servicios higiénicos de personal de la IPRESS.	<ul> <li>Paredes y pisos revestidos o pintados con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección. Las superficies de techo, paredes y pisos deben estar en buen estado de conservación.</li> <li>Con dispensador de jabón accionado a pedal, dispensador de papel toalla o secador de manos automático, equipados y operativos.</li> </ul>
19.	Vestuario de personal.	Con casilleros de acuerdo al número de personas que trabajan en la UPS de hemodiálisis.
20.	Comedor para	<ul> <li>Con un área específica, propia y con mobiliario necesario; para que el personal de la UPS de hemodiálisis ingiera sus alimentos en condiciones sanitarias adecuadas durante el horario de refrigerio.</li> </ul>
21.	Cuarto de limpieza.	<ul> <li>Con mobiliario para almacenar los materiales utilizados para la limpieza y desinfección de la IPRESS de hemodiálisis.</li> <li>Con la presencia de lavadero/poza.</li> <li>Cuenta con drenaje que permita evacuar fugas de agua; delimitado por techos, paredes, pisos y puertas revestidas o pintadas de material que asegure su impermeabilidad y permita una adecuada limpieza y desinfección.</li> </ul>





- c) La IPRESS contratada debe tener autonomía operativa, es decir el inmueble destinado a brindar el servicio contratado, deberá tener exclusividad para este fin, de lo cual se desprende que, el circuito de entrada y salida del citado inmueble también debe ser independiente y de uso exclusivo del mismo, para el tránsito del personal, paciente y familiares, con accesibilidad para personas con discapacidad.
- d) La IPRESS debe ser propietaria o arrendataria del inmueble donde se encuentran los módulos de atención que brindan el servicio contratado, expresando su compromiso de no variar de ubicación durante el tiempo del contrato suscrito. En caso la IPRESS contratada desee realizar alguna modificación en el inmueble, podrá realizarlo siempre en cuando no altere la continuidad de la atención y comodidad de los pacientes.
- e) La infraestructura debe contar con accesos de ingreso y de salida adecuados para el manejo de residuos sólidos de acuerdo a normativa vigente.



Versión 01 Página 64 de 71 f) La IPRESS debe contar con infraestructura cuya distribución de ambientes, permita la separación física (paredes, puertas y pisos) de las áreas limpias y contaminadas, así como para el transporte de materiales el cual debe ser unidireccional (no biocontaminado a biocontaminado).

### 3. Insumos y materiales

- a) La IPRESS contratada debe garantizar la disponibilidad de dispensadores con preparados de base alcohólica, lavatorios para el lavado de manos con surtidores de agua, dispensadores de jabón y de papel toalla sin el uso de las manos, constantemente operativos a fin de que todo el personal de salud, de mantenimiento de máquinas y de limpieza realice los cinco momentos de la higiene de manos. Se debe colocar el afiche de los cinco momentos del lavado de manos de la OMS en un lugar visible tanto para el personal de salud y los pacientes en el puesto de hemodiálisis.
- b) Los insumos para hemodiálisis deben ser adquiridos de proveedores registrados en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y/o otros registros establecidos según el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias vigentes; asimismo deben contar con Registro Sanitario vigente. La IPRESS contratada debe cumplir con todo dispuesto en el D.S. N° 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, que en su artículo 139° indica: "Los dispositivos médicos deben comercializarse de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante y autorizados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", por tanto está prohibido el reúso de los dispositivos médicos destinados por el fabricante para un solo uso.
- c) Deben contar con el abastecimiento de dializadores de membranas biocompatibles, los cuales deben ser utilizados siguiendo la prescripción médica registrada en el formato de procedimiento de hemodiálisis (parte médico). Opcionalmente, en caso el médico especialista en nefrología prescriba dializadores de mayor permeabilidad, se debe contar con líquido de diálisis ultra puro y agua ultra pura.
- d) Deben usar concentrados de ácido y bicarbonato para hemodiálisis, teniendo en cuenta las diferentes formas de presentación disponibles como: soluciones, hidratación de sales (la hidratación de sales sólo para concentrado ácido) y/o dispositivo de bicarbonato en polvo. Debe utilizarse insumos con Registro Sanitario aprobado por la DIGEMID.
- e) La IPRESS contratada debe contar con sábanas y frazadas para la atención de pacientes en cantidad suficiente para mantener permanentemente un slock de recambio por cada turno del día y otro de reserva para atención de contingencias.

## 4. Servicios de apoyo

C MESTAS

a) La IPRESS contratada debe contar con el servicio de ambulancias (tipo de ambulancia será indicada por el médico responsable de turno, dependiendo de la necesidad del paciente), propia o contratada, la cual debe cumplir con la NTS 051-MNSA/OGDN V01 Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por via terrestre y sus modificatorias, dicho servicio deberá estar disponible durante todo el horario de atención de la IPRESS contratada.



b) La IPRESS contratada debe contar con el servicio de recojo, transporte y eliminación final de residuos biocontaminados, el cual debe cumplir con la NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" y Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y las modificatorias de ambos.



La IPRESS contratada debe contar con el servicio de lavandería propia o contratada que cuente con guías de procedimientos de manejo de ropa hospitalaria para la recolección, manipulación, servicio de lavado, desinfección, secado y planchado de ropa de la unidad de hemodiálisis, validados por la dirección médica de la IPRESS privada.



4

Versión 01 Página 65 de 71



 d) Los contratos con el servicio de laboratorio, ambulancia, servicio de recojo y transporte de residuos biocontaminados y servicio de lavandería serán presentados a la firma del contrato por el contratista.

### 5. Documentos de Gestión de la IPRESS

a) La IPRESS contratada deberá contar al menos con los siguientes documentos de gestión:

1) Manual de Organización y Funciones, vigente.

) Manual de procedimientos de atención de hemodiálisis, vigente.

3) Manual de bioseguridad de hemodiálisis, vigente. Corresponde al nefrólogo Director Médico la selección de las guías de manejo de pacientes infectocontagiosos. Se sugieren las publicaciones de la CDC (Centers for Disease Control and Prevention) bajo el título Dialysis Safety, las guías sobre enfermedades víricas en hemodiálisis de la Sociedad española de Nefrología y (publicadas en idioma español) normativa vigente para el manejo de pacientes con diagnóstico COVID 19 y La Norma Técnica de salud para la alención integral de las personas afectadas por tuberculosis-MINSA 2013. El Manual de Bioseguridad debe establecer los criterios de la sectorización de pacientes en la IPRESS de hemodiálisis.

4) Manual de limpieza y desinfección interna y externa, de corresponder, de máquinas y sillones utilizados para la atención de pacientes con COVID 19, vigente.

5) Guías de práctica clínica de las complicaciones más frecuentes derivadas del tratamiento con hemodiálisis (por lo menos: manejo de la hipertensión arterial, anemia, trastornos del metabolismo y la mineralización ósea), vigente. La IPRESS bajo la dirección de su Director Médico y Enfermero(a) responsable elaborarán sus propios documentos de gestión pudiendo acogerse, cuando corresponda, a guías clínicas y manuales de reconocimiento nacional o internacional.

Sectorización (distribución de puestos) de pacientes mensual, de acuerdo a los criterios

establecidos en el manual de Bioseguridad.

- 7) Registro diario de atenciones de enfermería y complicaciones durante la sesión de hemodiátisis (el cual debe estar actualizado por turno, módulo y secuencia), que debe contener como mínimo lo contemptado en el anexo N° 8.
- 8) Informe mensual de complicaciones intradiátisis, según lo registrado en el anexo N° 8 (el informe debe contener como mínimo las acciones realizadas).

Registro de pacientes en hemodiálisis: nuevos, hospitalizados y egresos, que debe contener como mínimo lo contemplado en los anexos N° 9-A, 9-B y 9-C.

- 10) Registro diario de desinfección interna de máquinas de hemodiálisis por turno de atención con firma y sello del profesional en mantenimiento de máquinas y del médico especialista en nefrología del turno, que debe contener como mínimo lo contemplado en el anexo Nº 11.
- Registro de accesos vasculares, que debe contener como mínimo lo contemplado en el anexo Nº 12.
- Planes de contingencia ante posibles situaciones de emergencia como son sismos, incendio, falta de fluido eléctrico, interrupción del funcionamiento de las máquinas, entre otros
- 13) Historial de cada máquina de hemodiálisis, el cual debe contar con informes de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- 14) Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas.

15) Programa de calibración de equipos.

16) Plan de auditoria de historias clínicas, según la normativa vigente.

- 17) "Fichas investigación epidemiológicas de infecciones virales en diálisis" de los casos de seroconversión de hepatitis B y C y VIH (brotes), que debe contener como mínimo lo contemplado en el anexo Nº 13.
- 18) Programación del personal de la IPRESS, la cual será remitida a la Entidad Contratante según los procedimientos establecidos por esta.
- 19) Informe mensual de bacteriemias asociadas al acceso vascular (el informe debe contener como mínimo las acciones realizadas).
- Informe mensual de tiempo de diálisis de pacientes (el informe debe contener como mínimo las acciones realizadas).

La IPRESS contratada pone a disposición de la Entidad Contratante los documentos de gestión cada vez que lo requiera, en forma física o virtual.



C. MESTAS

9

m

Versión 01 Página 66 de 71

### 6. Personal

- a) El equipo de salud de la UPS de hemodiálisis está constituído por: médicos especialistas en nefrología, uno de los cuales será el responsable de la gestión clínica, licenciados (as) en enfermería, nutrición, psicología, y trabajo social, registrados como hábiles en el colegio profesional correspondiente; y personal técnico de enfermería, según normativa vigente.
- b) El personal que de la IPRESS contratada cumple con los siguientes requisitos mínimos:
  - 1. Director Médico/Médico Responsable (para el caso de UPS de hemodiálisis como servicio médico de apoyo): Médico especialista en nefrología con Título Universitario, Registro Nacional de Especialista en Nefrología (considerada como la colegiatura profesional) y Constancia de Habilidad vigente, con tres años de experiencia profesional como mínimo en hemodiálisis (contada desde la fecha de expedición del registro de especialista), responsable de la conducción de la IPRESS en los aspectos médico legal y administrativo.
  - Médico Asistencial: Médico Especialista en Nefrología con Título Universitario, Registro Nacional de Especialista en Nefrología (considerada como la colegiatura profesional) y Constancia de Habilitad vigente. El médico asistencial tendrá a su cargo como máximo tres (03) módulos de atención por turno.
  - Enfermero(a) Jefe. Licenciado (a) en Enfermería, con Título Universitario, colegiatura profesional y constancia de habilidad vigente, con experiencia profesional acreditada en hemodiálisis mínima de tres (03) años (contada desde la fecha de expedición de su colegiatura). Recomendable con especialidad de enfermería nefrológica.
  - 4. Enfermero(a) Asistencial. Licenciado (a) en Enfermería, con Título Universitario, colegiatura profesional y constancia de habilidad vigente; con experiencia profesional acreditada en instituciones hospitalarias, y/ o IPRESS privadas mínima de seis (06) meses en hemodiátisis (contada desde la fecha de expedición de su colegiatura). El / La enfermero (a) asistencial tendrá a su cargo como máximo un (01) módulo de atención por turno. Durante la atención a pacientes COVID-19 el enfermero debe atender la cantidad de pacientes que mantengan un distanciamiento mínimo de 1 metro de puesto a puesto y a estación de enfermería ubicados dentro de un mismo módulo.
  - 5. Técnico(a) de enfermería para sata de hemodiálisis: con Título a nombre de la Nación de Instituto Superior, con seis (06) meses como mínimo de experiencia acreditada en hemodiálisis (contada desde la fecha de expedición del título), asignado a un módulo de atención por turno. Durante la atención a pacientes COVID-19 el técnico de enfermería debe atender la cantidad de pacientes que mantengan un distanciamiento mínimo de 1 metro de puesto a puesto y a estación de enfermería ubicados dentro de un mismo módulo.
  - 6. Técnico(a) de Enfermeria para cebado y almacenamiento de dializadores: Título a nombre de la nación de instituto superior con seis (06) meses como mínimo de experiencia acreditada en hemodiálisis (contada desde la fecha de expedición del título),), asignado como máximo a dos módulos de atención por turno.
  - Licenciado (a) en Nutrición, con título universitario, colegiatura profesional y constancia de habilidad vigente, experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica (contada desde la fecha de expedición de la colegiatura).
  - Licenciado (a) Psicología: con título universitario, colegiatura profesional y constancia de habilidad vigente, un mínimo de seis (06) meses de experiencia profesional en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica (contada desde la fecha de expedición de la colegiatura).
  - Licenciado(a) en Trabajo Social: con título universitario, colegiatura profesional y constancia de habilidad vigente, un mínimo de seis (06) meses de experiencia profesional en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica (contada desde la fecha de expedición de la colegiatura).

Versión 01 Página 67 de 71









- 10. Profesional en mantenimiento de máquinas: se considera los títulos profesionales de técnico en electrónica, técnico en electromecánica, técnico en mecatrónica, técnico en electrofica industrial, técnico en electrofica, o profesiones de ingenierla electrónica, ingenierla biomédica o ingenierla mecatrónica; acreditar experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el manejo y mantenimiento de equipos biomédicos y hemodiálisis (contada desde la fecha de expedición del título o desde la fecha expedición de colegiatura, de corresponder). Asimismo, debe contar con certificado o constancias de capacitación que acredite el manejo de los equipos de hemodiálisis.
- 11. Personal de limpleza: contar con certificación actualizada de conocimientos de las normas de bloseguridad y del manejo de residuos sólidos en IPRESS, con antigüedad máxima de 01 año. La certificación se refiere a las constancias de cursos y capacitaciones sobre Bioseguridad y manejo de residuos sólidos en servicios médicos de apoyo y manejo de residuos, limpieza y desinfección de áreas, ambientes, pisos, techos, inmobiliario utilizados en la atención de pacientes en hemodiálisis y/o con diagnóstico de COVID-19.
- c) Es responsabilidad del Director Médico de la IPRESS contratada asegurar la presencia y permanencia del personal, en calificación y número, para garantizar una conveniente prestación de la atención.





y n

Versión 01 Página 68 de 71

## ANEXO Nº 18 NORMATIVAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE

- Resolución Ministerial Nº 845-2007/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud Nº 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".
- Resolución Ministerial Nº 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 161-MINSA/2020/DGAIN, Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Salud\*
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
   "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" y Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1501, para el manejo de residuos sólidos generados durante la atención de pacientes con COVID-19.
- Decreto Supremo Nº 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y demás normativas vigentes
- Resolución Ministerial Nº 1472-2002 SA/DM, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria
- Resolución Ministerial Nº 452-2003-SA/DM, que aprueba el "Manual de Aislamiento Hospitalario".
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprueba la NTS N° 015-MINSA/DGSP-V.01 "Manual de Bioseguridad".
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica del Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Ambiente en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial 719-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°141-MINSA/2018 DGIESP V.04
   "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".
- Resolución Ministerial N° 215-2018/MINSA, que aprueba la NTS Nº 097-MINSA/DGSP-V.03
   "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)".
- Resolución Ministerial N° 1330-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°146-MINSA/2018/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis VIral B en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 214-2020-MINSA, que aprueba la "Directiva Sanitaria N° 93-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 498-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 110-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19".
- Resolución Ministerial N°834-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico; Manejo ambulatorio de personas afectadas por COVID 19 en el Perú, sus modificatorias y actualizaciones.
- Resolución Ministerial N°881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N°1218-2021/MINSA que aprueba la NTS N°178-MINSA/DGIESP-2021 "Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud: Resumen Primer desafío global de seguridad del paciente. Una atención limpia es una atención segura. Organización Mundial de la Salud 2009.
- Guía de aplicación de la estrategia multimodal de la OMS para la mejora de la higiene de las manos y del modelo "los cinco momentos para la higiene de las manos". Organización Mundial de la Salud 2013, el cual se encuentra en el siguiente enlace https://apps.who.int/iris/handle/10665/84918
- Las "Recomendaciones para prevenir la transmisión de infecciones entre pacientes con hemodiálisis crónica" del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC), April 27, 2001 / 50(RR05);1-43, Asimismo, de acuerdo a las Herramientas de prevención de infecciones de Dialysis Safety (Seguridad de diálisis), el cual se encuentra en el siguiente enlace https://www.cdc.gov/dialysis/prevention-tools/index.html







2 J

Versión 01 Página 69 de 71

## ANEXO N° 19 OTRAS CONDICIONES SUJETAS A PENALIDAD

- La IPRESS cumple con las características mínimas señaladas en el Cuadro Nº 1 Equipamiento y sus características del anexo Nº 17 \*Recursos a ser provistos por el contratista\*, con relación a:
  - a) máquina de hemodiálisis
  - b) sillones/camillas de hemodiálisis (incluye local aislado)
  - c) silla de ruedas
  - d) camilla
  - e) balanza electrónica
  - f) tensiómetro
  - g) estetoscopio clinico
  - h) sistema de oxígeno de uso clínico
  - i) sistema de tratamiento de agua
  - j) conductivimetros
  - k) grupo electrógeno
  - I) extintores contra-incendios
- 2. La IPRESS cumple con las características mínimas señaladas en el Cuadro Nº 2. Infraestructura y sus características del anexo Nº 17 "Recursos a ser provistos por el contratista", con relación a:
  - a) sala de espera
  - b) sala de mantenimiento de máquinas
  - c) sala de tratamiento de agua
  - d) almacén para materiales, insumos y dispositivos médicos
  - e) almacén de productos farmacéuticos
  - f) servicios higiénicos exclusivos para pacientes
  - g) servicio higiénico para el local aislado
  - h) servicios higiénicos de personal de la IPRESS
  - i) vestuario de personal
  - j) comedor para personal.
- La IPRESS cuenta con todos los documentos señalados en el literal a) del numeral 5. "Documentos de Gestión de la IPRESS" del anexo Nº 17 "Recursos a ser provistos por el contratista".



La presencia y permanencia en la IPRESS contratada de uno o más de los siguientes profesionales programados en el turno de atención: Director Médico/Médico Responsable, Enfermero(a) Jefe, Licenciado (a) en Nutrición, Licenciado (a) Psicología, Licenciado(a) en Trabajo Social, Personal de limpieza.



5. Cumplimiento de la acreditación documentaria de la profesión (titulo profesional universitario o técnico), colegiatura profesional (cuando corresponda), experiencia profesional (según la experiencia señalada en el literal b del numeral 6 del anexo N° 17) o certificación de capacitación (cuando corresponda, según lo señalado en el literal b del numeral 6 del anexo N° 17) de uno o más de los siguientes profesionales presentes durante el turno de atención: Director Médico/Médico Responsable, Enfermero(a) Jefe, Licenciado (a) en Nutrición, Licenciado (a) Psicología, Licenciado(s) en Trabajo Social, Personal de limpieza.



6. Las historias clinicas cumplen con las siguientes características:

- En todas las historias clínicas seleccionadas, se evidencia que todos los formatos de historia clínica consignan los nombres y apellidos completos del paciente y el número de historia clínica.
- b) En todas las historias clínicas seleccionadas, se evidencia que todos los formatos de historia clínica consignan la fecha, hora, nombre (s) apellidos completos, firma, sello y número de colegiatura, registro de especialidad (de corresponder) del profesional que brinda la atención.
- c) En todas las historias clínicas seleccionadas, se evidencia que en todos los formatos de historia clínica se registra la atención completa con letra legible y sín enmendaduras.

Versión 01 Página 70 de 71

- d) En todas las historias clínicas seleccionadas, se evidencia la presencia de los resultados de laboratorio con firma y sello del profesional responsable del laboratorio, de acuerdo a lo prescrito por el médico especialista en nefrología.
- e) En todas las historias clínicas seleccionadas, se evidencia la presencia y el registro de: "Historia clínica inicial" (anexo N° 1) y "Consentimiento informado para tratamiento de hemodiálisis" (anexo N° 2).
- f) En todas las historias clínicas seleccionadas, se evidencia el registro de la Parte de atención médica y la Parte de atención de enfermería del "Formato de procedimiento de hemodiálisis" (anexo N° 3).
- g) En todos los "Formatos de procedimiento de hemodiálisis" (anexo Nº 3) de las historias clínicas seleccionadas se evidencia la concordancia entre la prescripción en la Parte de atención médica y lo registrado en la parte de enfermería
- Los pacientes con hepatitis B dializan en aistamiento estructural (local aistado) y con personal diferenciado.
- 8. La IPRESS contratada atiende a los pacientes en hemodiálisis ambulatoria con diagnóstico de COVID-19 leve en secuencias y/o turnos y/o módulo(s) exclusivos, según lo señalado en la Resolución Ministerial Nº 498-2020-MINSA y sus modificatorias.







Versión 01 Página 71 de 71





EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo

> NOTAS DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE LA ATENCIÓN AMBULATORIA DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL SIN REUSO POR IPRESS DE HEMODIÁLISIS TERCERIZADAS.

# NOTA Nº 1. UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO

El número de sesignes a contratar es la siguiente

Mensual: 823 (ochocientos veintitrés) sesiones Anual: 9,876 (nueve mil ochocientos setenta y seis) sesiones

# NOTA N°2. DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO

# 2.1. Procedimiento de asignación de pacientes a las IPRESS contratadas Referencia de pacientes

El procedimiento para la referencia de pacientes que requieran la atención, será el siguiente:

- El Servicio de Medicina, por intermedio del Médico Especialista en Nefrología con el Comité encargado del Hospital II Red Asistencial Huánuco EsSalud, calificarán periódicamente a los pacientes afiliados que requieran la atención de hemodiálisis
- Una vez calificado el paciente para la atención, EsSalud dispondrá, como lo establece el "Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de Pacientes Asegurados a los Centros de Hemodiálisis Contratados", su atención en la IPRESS de
- Para su atención EsSalud entregará a la IPRESS contratada la Orden de Referencia (Formato Unico de Diálisis -FUD) proporcionada por EsSalud, firmada por el jefe del Servicio de Medicina del Hospital y visada por el Médico Especialista en Nefrologia o el médico tratante. La Orden de Referencia tendrá vigencia de sesenta (60) días calendario, y puede ser renovada tantas veces como EsSalud lo decidiera.20
- Para su atención el paciente presentará al contratista la Orden de Referencia (CARTA) proporcionada por EsSalud, carta emitida por la Dirección del Hospital II. iniciada por el Jefe del Servicio de Medicina del Hospital II (con la hoja FUD). La Orden de Referencia tendrá vigencia de sesenta (60) días calendario, y puede ser renovada tantas veces como EsSalud lo decidiera, a través del jele del servicio.
- El contratista está obligado a admitir para su atención a los pacientes que le transfiera EsSalud, durante la vigencia de la Orden de Referencia (Formulario Único de Diálisis
- La iPRESS Hemodiálisis está obligado a presentar a EsSalud, a partir de la firma del contrato, los reportes con la relación de pacientes de acuerdo a la capacidad ofertada. y contratada
- Producidas las atenciones y registradas en el Libro de Ocurrencias Médicas, la IPRESS Hemodiálisis presentará a EsSalud la factura por los servicios prestados.
- Los pacientes tendrán la prioridad para el uso de los módulos ofertados de los contratistas
- El contratista realizará la distribución de pacientes segun su condición serológica, para Hepatibs C y negativos por tumos y días con un horano que permita cumplir estrictamente tumos definidos de atención, con procesos de limpieza independiente entre tumo y tumo
- La IPRESS Hemodiálisis brindará tratamiento a pacientes mayores de 14 años. No atenderà pacientes de EsSalud con infección por virus de la hepatitis 8, VIH, HTVL-

<sup>20</sup> Absolución de la consulta Nº 14, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C.. - se precisa que: EsSalud a través del responsable del Servicio de Medicina remitirá a la IPRESS contratada las Orden de Referencia (Formulario Único de Diálisis - FUD).



\*Essalud "Decenio de la Ignaldad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

> 1, TBC activa ni gestantes. Su atención se dará en las unidades de hemodiálisis de he hospitales.

# 2.2. Procedimiento de Transferencia, Referencia y Reasignación

- El Hospital II de la Red Asistencial Huánuco EsSalud transferirá a los pacientes al Centro de Hamodiálisis contratado.
- . El Formulario Único de Diálisis (FUD) es la única constancia con que cuentan los centros de hemodiálisis contratados para el pago de los servicios prestados, tiene vigencia de sesenta (60) días calendario. Las atenciones que se brinden en fechas que excedan la fecha de término del FUD, no serán reconocidas para efectos de pago por
- La alención de un assigurado en un centro de hemodiálisis contratado se efectuará en el contexto del servicio que se pacta con EsSalud, y por el cual el asegurado no abonará suma alguna, presentándose con su documento de identidad DNI, FUD con periodo de atención vigente y otros que la Institución considere conveniente.
- EsSalud no está obligado a proporcionar a los Centros de Hernodiálisis contratados un número de pacientes que colme su capacidad ni garantiza un número de sesiones dado que la saignación de pacientes es aleatoria y de libre elección por parte del asegurado.
- EsSalud se reserva el derecho de ampliar el número de atenciones si la capacidad instalada de la clínica lo permite de acuerdo a la demanda de pacientes en el Programa. de Hemodiálisis.
- Los pacientes assigurados que vienen recibiendo atanción en un centro de hemodiáfisis contratado por EsSalud podrán voluntariamente solicitar ser atendidos o reasignados en otra clínica contratada por EsSalud, para lo cual el paciente assigurado y el departamento de Medicina podrá realizar los trámites siguiendo el mismo procedimiento estipulado en el "Manuel de Normas y Procedimientos para la Atención de Asegurados en Centros de Hemodiálisis Contratados" (Directiva Nº 026-DE-IPSS. 93). El contratista no podrá objetar la libre decisión del paciente y de EsSalud, salvo no contar con cupos disponibles. 21

# 2.3. Procedimiento para la identificación y acreditación del paciente.

· Para la prestación del servicio es condición obligatoria que el asegurado presente su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Camé de extranjeria, Pasaporte u otro documento validado por las normas migratorias vigentes, el cual será presentado al personal de la IPRESS, a fin de verificar su identidad al Ingreso a la IPRESS.

La acreditación del paciente estará-a-cargo de la unidad de Seguros de Essalud, la cual deberá ser verificada antes de emitirse el FUD, y debiéndose informar inmediatamente a ta IPRESS si algún paciente ha perdido la condición de afiliado al seguro de salud.



La IPRESS contratada reporta por escrito ylo via comeo electrónico de manera inmediata en cuanto tengan conocimiento de casos de seroconversión de hepatitis B y C y VIH adjuntando la ficha del anexo Nº 13. El reporte serà dirigido a la jefatura del Servicio de Medicina del Hospital II Huánuco, con copia al correo electrónico de la coordinación de nefrologia u del presidente del comité de supervisión de la Entidad

.....

<sup>21</sup> Absolución de la consulta N 15, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C.. - se aclara que: La Red Asistencia Huánuco, a través de la Unidad de Servicios de Medicina Hospitalaria Base II Huánuco, autoriza en el tiempo oportuno a la IPRESS contratada las Orden de Referencia (Formulario Único de Diálisis - FUD); ahora el procedimiento para la atención que deberá utilizar las IPRESS contratadas debe estar en función a sus normas internas la cual deber estar alineadas al Manual de Normas y Procedimientos para la Atención de Asegurado en Centros de Hemodiálisis Contratados (Directiva Nº 026-DE-IPSS-93)



primera convocatoria Bases Integradas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2.5. Procedimiento para sustento de sesiones adicionales a la frecuencia estándar semanal.

De requerirse una frecuencia mayor a la estándar (3 veces/semana), la IPRESS contratada deberá sustentar la(s) sesión (es) adicional (es), lo cual lo hará vía correo electrónico dirigido a la jefatura del servicio de medicina.

2.6. Procedimiento para distribución de pacientes

Los pacientes en la IPRESS contratada serán distribuidos de acuerdo a su condición serológica para Hepatitis C y serología negativa, se incluye los Covid- 19 leve. Los pacientes con Hepatitis B, VIH, HTVL-1 y Tuberculosis activa se dializarán en unidades hospitalarias.

Los pacientes con diagnostico COVID-19 moderado y severo serán referidos a unidades de diálisis hospitalarias hasta su alta epidemiológica y retorno a sus sesiones de diálisis en la IPRESS contratada.

2.7. Procedimiento para remisión mensual de información

La IPRESS contratada remitirá el informe de los valores de parámetros clínicos mensual (peso seco, peso pre y post HD, urea pre y post HD, tiempo de diálisis, volumen de ultrafiltrado) dentro de su informe de KTV mensual de todos los pacientes.

2.8. Procedimiento para remisión de resultados microbiológicos en liquido de diálisis La IPRESS contratada remitirá el informe de los resultados microbiológicos de líquido de diálisis de manera mensual como parte del informe mensual del servicio, emitido por el director médico de la IPRESS contratada a la jefatura del Servicio de Medicina del Hospital Base II Huánuco.

2.9. Procedimiento para remisión de resultados de endotoxinas

La IPRESS contratada remitirá el informe de los resultados endotoxinas a la salida de la osmosis inversa, a la salida y al final del anillo de circulación, de manera mensual, en el informe emitido por el director médico de la IPRESS contratada.

2.10. Procedimiento para remisión de reportes de reclamos

La IPRESS contratada remitirá el informe de los reclamos realizados durante el mes mediante carta u oficio dirigido a la Jefatura del Servicio de medicina del Hospital Base II Huanuco, en los meses en que haya ocurrido algún reclamo por parte de los pacientes.

2.11. Procedimiento para remisión de evaluación de la satisfacción del usuario externo. La IPRESS contratada deberá tener lista la información para ser presentada al equipo Supervisor de hemodiálisis cuando éste lo solicite.

2.12. Procedimiento para control serológico del personal.

La IPRESS contratada deberá entregar los resultados serológicos del personal al inicio del contrato, teniendo un control anual de dichos exámenes.

A 1840.



ESSALUD "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# 2.13. Procedimiento para control de exámenes de laboratorio del personal

Al ingreso a la IPRESS contratada, EsSalud realizará e informará sobre los pacientes transferidos los siguientes exámenes de laboratorio para garantizar la evaluación de calidad de servicio y además para evaluar el estado clínico de cada paciente atendido, según, se detalla:

- Marcadores Virales Hepatitis B y C, y HIV 1 y 2 a todo paciente nuevo y cada vez que un paciente cambie de centro (transferencia/reubicación).
- TGO y TGP, Ac Hepatitis C (Pacientes con anticuerpo negativo Hepatitis, C).
- Hemoglobina, Hematocrito, Urea pre y post diálisis. Antígeno de Superficie Hepatitis B (Pacientes Hepatitis B negativo), Cultivos de agua tratada y de solución dializante.
- Dosaje de fósforo, calcio, hormona paratiroidea, creatinina pre, proteinas totales. albúmina, fosfatasa alcalina, ferritina, % saturación de transferrina, proteína C reactiva, Antigeno de Superficie Hepatitis B (Pacientes Hepatitis B positivo).
- Ac AntiHBs, Ac AntiHB Core total a los pacientes con Antigeno de Superficie negativo.
- Durante el seguimiento de los pacientes, la IPRESS contratada asumirá la realización de los exámenes de laboratorio según programación y periodicidad establecida. ANEXO N° 21.
- Todos los exámenes y tratamientos por procesos patológicos distintos a la insuficiencia renal no forman parte de este contrato.

# NOTA Nº 3. DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

3.1. Egreso y liberación de cupos.

El egreso del paciente será comunicado por la IPRESS contratada a Essalud cuando se establezca que el paciente va no va retornar a continuar sus sesiones, tomando en cuenta que aquellos pacientes descompensados que se hospitalizan pueden demorar en retornar a su tratamiento ambulatorio. Las comunicaciones oficiales serán a través de cartas. oficios y/o correos electrónicos entre la Jefatura del Servicio de Medicina del Hospital II. Huánuco y la dirección médica de la IPRESS contratada, con copia a los correos electrónicos de los coordinadores de nefrología y presidente del comité de supervisión.

3.2. Comunicación de sustento de sesiones adicionales.

La IPRESS contratada deberá sustentar previamente la(s) sesión (es) adicional (es) via correo electrónico dirigido a la jefatura del servicio de medicina.

# NOTA Nº 4. OTROS FORMATOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO

4.1. Otros Formatos que se requieren para la prestación del servicio:

La IPRESS contratada realizará el registro de la información del aplicativo del registro nacional de Diálisis de Essalud (RENDES) que tiene adjunto los instructivos correspondientes.

La IPRESS contratada, en todo paciente nuevo, deberá contar con historia clínica estructurada y el consentimiento informado de acuerdo a formato establecido.

La Historia Clínica debe contener los datos completos del paciente por sesión de Hemodiálisis, elaborado por los profesionales responsables, con letra legible y sin enmendaduras, con firma y sello de cada uno de ellos, dado que la historia clínica es un documento médico legal.

El Centro de diálisis contratado deberá contar con un registro actualizado que contenga la información siguiente:

a\$114.



EsSalud -Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- Relación de pacientes fallecidos, lugar, fecha y causa de muerte.
- Relación de pacientes trasplantados (indicar Hospital y fecha).
- Relación de pacientes transferidos (Archivar copia de la nota de transferencia).
- d) La relación de pacientes fallecidos y hospitalizados deberá estar acompañada del informe del médico que atendió a cada paciente durante la última sesión de diálisis en el centro contratado previa al evento.
- e) Informe semanal del Director Médico con la relación de pacientes que seroconvierten a Hepatitis B o C, o que muestran elevación al doble o más de sus niveles basales de transaminasas en dos análisis consecutivos
  - El Director Médico elaborará un reporte semanal en virtud a que existan transferencias de pacientes y o pacientes nuevos, para el seguimiento clínico que corresponda.
  - Asimismo, se precisa que la diálisis del paciente seropositivo para Virus de la Hepatitis B se realizará en los hospitales de EsSalud.
  - Informe mensual de dosis de diálisis emitido por el Director Médico.
  - g) Informe trimestral de evaluación psicológica emitido por el psicólogo(a) del centro de hemodiálisis con visto bueno del Director Médico.
  - Informe trimestral de evaluación nutricional emitido por nutricionista del centro de hemodiálisis con visto bueno del Director Médico.
  - Informe trimestral de evaluación de asistenta social (informe emitido por la asistenta social de la Clínica contratada con visto bueno del Director Médico).
  - Informe trimestral de Calidad de Vida de los pacientes en hemodiálisis emitido por el Psicólogo de la Clínica Contratada con visto bueno del Director Médico.22
  - k) Informe diario de la calidad de agua tratada en hemodiálisis emitido por el técnico de mantenimiento con visto bueno del médico de tumo.
  - Informe diario de desinfección de máquinas de hemodiálisis.
  - m) La IPRESS contratada remitirá el reporte del cumplimiento de la administración de medicamentos (Entropoyetina y Hierro) dirigido a la Dirección del Hospital Il en forma periódica. La IPRESS Hemodiálisis tendrá en refrigeración la medicación.

# **APLICATIVO INFORMATICO PARA REGISTRO DE DOCUMENTOS**

EsSalud no hará uso de un aplicativo informático para registro de documentos y formatos en la prestación del servicio. Luego de la firma del contrato EsSalud podrá proporcionar el aplicativo informático que crea conveniente de acuerdo con su normatividad.

# NOTA Nº 8: NORMATIVAS Y DOCUMENTOS;



La iPRESS contratada brinda servicio de atención ambulatoria del paciente con enfermedad renal crònica estadio 5 en hemodiálisis cumpliendo las normativas y documentos señalados en el Anexo Nº 18, cuando existan actualizaciones o modificaciones se comunicará oportunamente.

# 7: PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE



La IPRESS contratada reporta por escrito y o via correo electrónico de manera inmediata en cuanto tengan conocimiento de casos de seroconversión de hepatitis 8 y C y VIII-l adjuntando la ficha del Anexo Nº 13. El reporte será dirigido a la jefatura del Servicio de Medicina del Hospital II Huánuco, con copia al correo electrónico de la coordinación de nefrología u del presidente del comité de supervisión de la Entidad

<sup>22</sup> Absolución de la consulta Nº 15, formula la por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C.. - se precisa que: La Entidad debe de contar con el Informe trimestra de calidad de vida de los pacientes en Hemodiálisis emitido por el Psicólogo de la Clínica contratada con visto bueno con visto bueno del Director Médico; de acuerdo al literal j) del numeral 4.1 de las Notas de la Ficha de Homologación, que se encuentra en las bases en cuestión



EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# NOTA Nº 8: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LAS PRESTACIONES

Supervisión y control

- La Supervisión estará a cargo del comité responsable del Hospital II, acudiendo dos veces por mes. Emitirá un informe por cada visita.
- El Seguro Social de Salud (EsSalud) a través del Comité de Supervisión de la Unidad de Hemodiálisis Crónica para el Hospital II designadas por el Director de la Red Asistencial Huánuco supervisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual designará y acreditará Supervisores. En tal sentido, se evaluará la calidad del servicio de atención ambulatoria de hemodiálisis mediante indicadores y el estado de la infraestructura y las modificaciones que se realicen a fin de que éstas cumplan con los parámetros establecidos; así como, verificará la cantidad de sesiones ejecutadas. De cumplirse con las señaladas condiciones contractuales y otras establecidas en el contrato, se otorgará la Conformidad del Servicio por el Jefe de Servicio de Medicina.
- El centro contratado de hemodiálisis abrirá el Libro de Registros de Atención Diaria de Hemodiálisis, debidamente foliado y legalizado, de uso obligatorio y exclusivo para los pacientes acreditados de EsSalud que se atienden en el centro, el Director Médico del Centro, el Médico Jefe del turno y los Supervisores acreditados por
- En dicho Libro se consignarán a modo de asientos numerados todas y cada una de las observaciones que pudieran presentarse por parte de los Supervisores y representantes del centro de hemodiálisis contratado. También podrá utilizarse Actas de supervisión, quedando una copia original en la IPRESS contratada.
- Estos asientos (u Actas de Supervisión) constituyen el documento básico probatorio para resolver eventuales discrepancias previstas en el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 184 - 2004 - EF y las Directivas que rigen para el mejor funcionamiento para la prestación del servicio que EsSalud imparta, y que son de aplicación general a todos los centros de hemodiálisis contratados.
- En el Libro (u Acta de Supervisión) deberán consignarse las observaciones (ocurrencias) de importancia como las quejas de los pacientes, ausencia del personal de tumo, deficiencias de los equipos, deficiencias en procedimientos y otros.
- Libro de Ocurrencias Médicas

El contratista abrirá un Libro de Ocurrencias Médicas debidamente legalizado, en el que registrará diariamente las ocurrencias que pudieran presentarse por turno. así como los datos que se detallan a continuación:

- Fecha y hora de inicio y término del tumo de atención:
- Nombres y Apellidos, del médico Jefe Nefrólogo de tumo.
- Nombres y Apellidos, del personal asistencial de turno.
- Nombres y Apellidos de los pacientes asegurados atendidos, consignando su firma o huella digital en caso de pacientes imposibilitados para firmar.
- Nombres y Apellidos de los pacientes asegurados atendidos, consignando su firma o huella digital en caso de pacientes imposibilitados para firmar.

# Ocurrencias del turno.

- Observaciones, anotaciones o notificaciones del equipo supervisor de EsSalud, las que serán las únicas válidas contractual y legalmente.
- Firma, sello y N° C.M.P. del médico nefrólogo de tumo y del Equipo supervisor de EsSalud.

....





EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El registro de cada turno será abierto y cerrado por el médico nefrólogo de
- El registro de los pacientes atendidos en cada tumo es requisito para que el contratista pueda facturar la correspondiente atención a EsSalud.
- El sistema de control médico y supervisión se basa en el cumplimiento de las normas y procedimientos de atención a pacientes en hemodiálisis, evaluación de los indicadores de dosis de diálisis, calidad de agua, tasas de sero conversión a hepatitis B y C, tasas de sobrevida, morbilidad y mortalidad, así como de lo especificado en las presentes Bases.
- El centro de hemodiálisis contratado remitirá a EsSalud, la información del servicio brindado durante el mes respectivo de acuerdo a las exigencias de EsSalud, en documentos remitidos por cualquier medio de transmisión de datos, los que serán coordinados previamente. Así también dispondrán del soporte informático necesario para el desarrollo de los sistemas de información que EsSalud les solicite.
- La IPRESS contratada implementará un libro de reclamaciones a disposición de los pacientes y familiares. Ante un registro, será remitido a la Dirección del Hospital II.

# Resultados esperados

EsSalud evaluará periódicamente la calidad del tratamiento otorgado, asegurando que no menos del 85% de los pacientes alcancen una dosis de diálisis mínima, la misma que será determinada utilizando los siguientes indicadores:

# Kt/V (Aclaramiento Fraccional de Urea):

Idealmente se requiere que la Dosis mínima para hemodiálisis de bajo flujo (pacientes con tres sesiones/ semana) sea la siguiente:

Mujeres	Kt/V > 1.6	PRU > 75%
Menores de 50 Kg de peso seco	Kt/V ≥ 1.5	PRU ≥ 73%
Diabéticos	Kt/V ≥ 1.5	PRU ≥ 73%
Varones de más de 50 Ko	Kt/V > 1.3	PRU > 70%

Los resultados válidos para este efecto serán los correspondientes a las muestras tomadas en la fecha programada. Los pacientes que por limitación física no se pesen serán evaluados mediante la TRU o PRU (Tasa o Porcentaje de Remoción de Urea igual o mayor a 70%).

En la evaluación del cumplimiento de la Dosis Mínima de Diálisis se exigirá que no 1 THE TEN menos del 85% de la población alcance un Kt/V > 1.3.

El Kt/V será medido en forma periódica y calculado utilizando la fórmula de Daugirdas para hemodiálisis, desarrollada en los manuales DOQI.

La forma de medición de la dosis de diálisis prescrita es el empleo del "Modelo Cinético de la Urea de Compartimiento Único y de Volumen Variable" - UKM Single Pool-, Al cuantificar la diferencia de urea pre y post diálisis se deben emplear valores pre y post de la misma sesión de diálisis.

Para medir la dosis de diálisis prescrita, se utiliza la extrapolación de la relación Urea Pre y Urea Post con una formula logaritmica.

 $Kt/V = -\ln (R - 0,008 \times t) + (4 - 3,5 \times R) \times UF/P$ 

In: logaritmo neperiano.

R: Urea post diálisis dividida por Urea pre diálisis.

t: Duración de la diálisis en horas.

UF: ultrafiltración en litros.

P: Peso en kg.







### SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA № 16-2023-ESSALUD/RAHU primera convocatoria Bases Integradas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se aceptará un margen de error ± 10% sobre la cantidad de Ultrafiltración programada, teniendo en cuenta la tolerancia hemodinàmica del paciente a la ultrafiltración programada.

La dosis mínima recomendada para hemodiálisis en el régimen de tres sesiones semanales es un Kt/V igual o superior a 1.3.

En tal sentido, al estar establecido que el Tiempo de Diálisis es uno de los factores importantes para conseguir la dosis dialítica prescrita, se exigirá que el 80% a más de los pacientes del centro tercenzado cumpla con una programación mayor o igual a 3.5 horas de diálisis/sesión.

El agua para Diálisis deberá tener un recuento de bacterias menor a 100 UFC (unidades formadoras de colonias) y el líquido de diálisis menor de 2000 UFC. El control debe realizarse mensualmente.

Tasa de Seroconversión de la IPRESS Hemodiálisis contratado, deberá ser menor a la esperada para Servicios Contratados a nivel nacional (comparada con la Tasa de Seroconversión del año anterior)

Las muertes ocurridas en la IPRESS Hemodiálisis contratado serán auditadas por el Comité de Auditoria Medica Hospital II Red Asistencial Huánuco, a solicitud del Director. El informe será comunicado al Centro de Nacional de Salud Renal de EsSalud.

Alcanzar las metas de los indicadores globales (PORCENTAJE DE PACIENTES NUEVOS EN LA IPRESS-HD, PREVALENCIA DE PERIODO EN HD y MEDIANA DEL ÍNDICE DE CHARSOL EN PACIENTES INCIDENTES EN HD), para la conformidad de SERVICIO (PORCENTAJE DE PACIENTES CON KTV ≥1.3 o TRU ≥70%, PORCENTAJE DE PACIENTES CON PROMEDIO MENSUAL DE TIEMPO EN HD≥3.5 HORAS y PORCENTAJE DE PACIENTES CON PROMEDIO MENSUAL DE TIEMPO EN HD≥3.75 HORAS), de calidad del servicio (PORCENTAJE DE PACIENTES CON Hb OBJETIVO, TASA DE TROMBOSIS DE FAV, TASA DE INFECCIONES / BACTERIEMIA DEL ACCESO VASCULAR: CVC TUNELIZADO, TASA DE SEROCONVERSION DE HEPATITIS B, TASA DE SEROCONVERSIÓN DE HEPATITIS C, PORCENTAJE DE PACIENTES PROTEGIDOS CONTRA HEPATITIS B. PORCENTAJE DE CULTIVOS DE AGUA TRATADO CON RECUENTO BACTERIANO <100 UFC/ml, PORCENTAJE DE CULTIVOS DE LIQUIDO DE DIALISIS CON RECUENTOS BACTERIANO<100 UFC/ml, PORCENTAJE DE DETERMINACIONES DE ENDOTOXINAS EN AGUA TRATADA <0.25 UE/ml y PORCENTAJE DE DETERMINACIONES DE ENDOTOXINAS EN LIQUIDO DÉ DIALISIS < 0.5 UE/ml) y otros indicadores (PORCENTAJE DE PACIENTE EN HD CON EVALUACION DE CALIDAD DE VIDA Y PORCENTAJE DE PACIENTES SATISFACHOS CON LA ATENCION EN HD).



# Garantía de calidad del servicio.

Para garantizar la calidad del servicio se deberán cumplir los siguientes objetivos.

Alcanzar la dosis mínima de diálisis en el 85% de los pacientes, la misma que será determinada utilizando los siguientes indicadores:

KtV (aclaramiento fraccional de urea)

Idealmente se requiere que la Dosis mínima para hemodiálisis de bajo flujo (pacientes con tres sesiones/ semana) sea la siguiente:

de la constanta de la constant						
•	Mujeres	Kt/V ≥ 1.6	PRU ≥ 75%			
	Menores de 50 Kg de peso seco	Kt/V ≥ 1.5	PRU > 73%			
-	Diabéticos	Kt/V > 1.5	PRU > 73%			

. 43117.

101





Bases Integradas



**EsSalud** 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Varones de más de 50 Kg KUV > 1.3PRU > 70% Los resultados válidos para este efecto serán aquellos tornados en la fecha programada. Los pacientes que por limitación física no puedan ser pesados serán evaluados por la PRU o TRU (porcentaje o tasa de remoción de urea igual o mayor

En la evaluación del cumplimiento de la Dosis Mínima de Diálisis, se exigirá un Kt/V> 1.3.

- El 80% a más de los pacientes deberá tener un Tiempo de Diálisis por Sesión > de
- Remoción precisa de fluidos del paciente, alcanzando el peso seco al final del tratamiento, con un margen de error + 10% de la cantidad de ultrafiltración programada teniendo en cuenta la tolerancia hemodinámica del paciente.
- Asegurar la calidad del agua usada: Recuento de bacterias en agua para hemodiálisis menor a 100 UFC (unidades formadoras de colonias) y en solución de hemodiálisis menor a 2000 UFC. El control debe ser mensual y estar registrado.
- Alcanzar las metas de los indicadores globales (PORCENTAJE DE PACIENTES NUEVOS EN LA IPRESS- HD, PREVALENCIA DE PERIODO EN HD y MEDIANA DEL ÍNDICE DE CHARSOL EN PACIENTES INCIDENTES EN HD), para la conformidad de servicio (PORCENTAJE DE PACIENTES CON KTV ≥1.3 o TRU ≥70%, PORCENTAJE DE PACIENTES CON PROMEDIO MENSUAL DE TIEMPO EN HD≥3.5 HORAS y PORCENTAJE DE PACIENTES CON PROMEDIO MENSUAL DE TIEMPO EN HD≥3.75 HORAS), <u>de calidad del servicio</u> (PORCENTAJE DE PACIENTES CON Hb OBJETIVO, TASA DE TROMBOSIS DE FAV, TASA DE INFECCIONES / BACTERIEMIA DEL ACCESO VASCULAR: CVC TUNELIZADO, TASA DE SEROCONVERSION DE HEPATITIS B. TASA DE SEROCONVERSIÓN DE HEPATITIS C, PORCENTAJE DE PACIENTES PROTEGIDOS CONTRA HEPATITIS B, PORCENTAJE DE CULTIVOS DE AGUA TRATADO CON RECUENTO BACTERIANO <100 UFC/ml, PORCENTAJE DE CULTIVOS DE LIQUIDO DE DIALISIS CON RECUENTOS BACTERIANO<100 UFC/ml, PORCENTAJE DE DETERMINACIONES DE ENDOTOXINAS EN AGUA TRATADA <0.25 UE/ml y PORCENTAJE DE DETERMINACIONES DE ENDOTOXINAS EN LIQUIDO DE DIALISIS <0.5 UE/ml) y otros indicadores (PORCENTAJE DE PÁCIENTE EN HD CON EVALUACION DE CALIDAD DE VIDA Y PORCENTAJE DE PACIENTES SATISFACHOS CON LA ATENCION EN HD).



La IPRESS contratada realizará el control y registro de los siguientes parámetros: En agua tratada a la salida de la ósmosis inversa:

- Medición y registro diario de la conductividad y pH (antes de la primera sesión de hemodiálisis del día).
- Medición y registro diario de la dureza (antes de la primera sesión de hemodiálisis del dia).
- Control y registro diario del resultado cloraminas (antes de la primera sesión de hemodiálisis del día).
- Control y registro del nivel de endotoxinas (frecuencia mensual).

En un punto de toma de agua tratada de máquina de la sala de hemodiálisis

Control y registro trimestral de resultados de laboratorio de contaminantes químicos y electrolitos, considerando los parámetros indicados en el anexo Nº 14.



# SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria Bases Integradas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En agua tratada al inicio y final de cada anillo de distribución:

- Control y registro del nivel de endotoxinas (frecuencia mensual).

En Ilquido de diálisis:

 Control y registro mensual del resultado microbiológico (cultivo con resultado cuantitativo de unidades formadoras de colonia de heterótrofos) de dos (02) máquinas de hemodiálisis (aleatoriamente hasta completar ciclicamente la totalidad de máquinas de la IPRESS).

NOTA N° 9: DE LAS RECOMENDACIONES RESULTADO DEL CONTROL DE PRESTACIONES

Las recomendaciones resultado del control de las prestaciones de salud son implementadas por la IPRESS contratada según lo especificado en el Libro de Ocurrencias o Acta de supervisión y comunicadas inmediatamente mediante informe escrito y por correo electrónico a la jefatura del Servicio de Medicina del Hospital II Huánuco, con copia al correo electrónico del coordinador de Nefrología y del presidente del Comité de supervisión.

El comité de supervisión realizará el control mensual del número de atenciones, con verificación de las historias clínicas originales, emitiendo un informe que se anexará para el pago de atenciones (se anexa copia).

# NOTA Nº 10: ATENCIONES CONSIDERADAS PARA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La recepción de los documentos para la conformidad de la prestación del servicio se realzará mensualmente y corresponde a la totalidad de las atenciones de hemodiálisis brindadas en el mes anterior consideradas para la conformidad, según el siguiente procedimiento:

El pago mensual corresponderá al numero total de sesiones de hemodiálisis prestadas y conformes en el mes anterior

La IPRESS contratada presenta a la jefatura del Servicio de Medicina del Hospital II Huánuco la documentación indicada en la Nota 11, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

La Jefatura del Servicio de Medicina del Hospital II Huánuco son los responsables de brindar la conformidad del servicio prestado, evaluando la documentación presentada por la IPRESS contratada.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción del expediente de pago, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la prestación del servicio, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

La conformidad será otorgada verificando los documentos presentados en el expediente de pago e informe mensual del Comité de Supervisión de Essalud, especificando las penalidades según corresponda.

 Luego de otorgada la conformidad del servicio, éste es derivada a la oficina de Unidad de Adquisiciones de la RAHU para la cancelación de la prestación correspondiente.

La Entidad, a través de la Unidad de Adquisiciones de la RAHU evalúa el expediente de pago, realiza el calculo de las penalidades según corresponda y deriva a la Unidad de Finanzas quien procede a cancelar el monto de las sesiones







SEGURO SOCIAL DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU -

primera convocatoria

Bases Integradas



EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

> de hemodiálisis brindadas y conformes a la IPRESS contratada dentro de los diez (10) días calendario siguientes de la recepción del expediente de pago, siempre que se havan verificado las condiciones establecidas en el contrato.

# NOTA Nº 11: DOCUMENTOS PARA CONFORMIDAD DE LAS PRESTACIONES

La IPRESS contratada presenta a la jefatura del Servicio de Medicina del Hospital II Huánuco para la conformidad de la prestación del servicio la siguiente documentación, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio:

- copia del acta del comité de supervisión de la RAHU
- comprobante de pago
- Orden de Servicio.
- pedido de conformidad de servicio (PECOSER)
- relación de pacientes atendidos especificando fecha y numero de sesiones de hemodiálisis recibidas, el cual consta en el conteo de atenciones realizadas por el comité de supervisión del Hospital II (se anexa copia).
- Copia del informe del conteo de atenciones emitido por la comisión de supervisión de todas las sesiones de hemodiálisis atendidas en el mes
- FUD vigente de cada paciente.

# NOTA Nº 12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El establecimiento deberá estar ubicado geográficamente dentro del centro urbano de la ciudad de Huánuco, Amarilis o Pillco Marca, en un lugar que permita el fácil acceso de los pacientes. Su ubicación será independiente y con autonomía operativa, ubicado en primer piso. Es decir, el inmueble destinado a brindar el servicio tercerizado, deberá tener exclusivamente este fin, de lo cual se desprende que, el circuito de entrada y salida del citado inmueble también debe ser independiente y de uso exclusivo del mismo, para el trànsito del personal, pacientes y familiares.

# NOTA Nº 13. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio es de 365 días calendarios o hasta agotar la cantidad solicitada, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. El plazo para la ejecución del servicio es de acuerdo a la programación de -sesiones e inmediato y a la solicitud de la Dirección del Hospital-II-Red Asistencial Huánuco EsSalud cuando se requiere, debiendo la IPRESS contratada contar con la operatividad de todos los servicios contratados dentro del plazo indicado (12 meses). Sesiones de hemodiálisis de los pacientes por la IPRESS de hemodiálisis tercerizada: Interdiario: lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábados



Se considera retraso injustificado a la prestación del servicio fuera de la fecha programada. así como para la subsanación de las prestaciones observadas y a la entrega fuera de plazo de los documentos para la conformidad del servicio según lo especificado en la Nota 10.



41184

# SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA № 16-2023-ESSALUD/RAHU --

Bases Integradas



EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA 15: DOCUMENTACION DE LABORATORIO

primera convocatoria

En relación al sistema de tratamiento de agua, la IPRESS contratada tendrá un plazo de hasta 30 días posteriores a la firma del contrato para presentar la siguiente documentación:

Resultado microbiológico (cultivo con resultado cuantitativo de unidades formadoras de colonias de heterótrofos) en líquido de diálisis de dos (02) maquinas de hemodiálisis, de una antigüedad no mayor de 30 dias calendarios.

Resultado de laboratorio indicados en el Anexo Nº 14, en un punto de toma de agua tratada de maquina de la sala de hemodiálisis, de una antigüedad no mayor de 30 días calendario.

Resultado de laboratorio de nivel de endotoxinas en salida de osmosis inversa, inicio y final de cada anillo de distribución, con antigüedad no mayor de 30 días calendario.

Dicha documentación se enviará a la Jefatura del Servicio de Medicina del Hospital Base II Huánuco.

NOTA Nº 16

Lo señalado en el literal d) del cuadro Nº 1 del Anexo 17 podrá obviarse si la planta de tratamiento de agua tiene distribución continua.

# NOTA Nº 17

Equipo Informático:

Hardware: computadora con procesador dual core o superior, monitor de 15" e impresora. Software: Sistema Operativo Windows 7 o superior, antivirus original (deberá ser actualizado periódicamente).

Comunicaciones: contar con Internet y correo electrónico activo para remisión diaria de información. Este servicio debe estar permanentemente operativo.

Aplicativo: La IPRESS contratada permitirá la instalación de un sistema de información de EsSalud de acuerdo a su normatividad.

La IPRESS contratada debe contar con soporte informático, propio o contratado, que brinde atención inmediata a sus usuarios en el uso y mantenimiento del sistema, solucione problemas relacionados al sistema instalado y tratamiento de la información.

NOTA Nº 18: EXPERIENCIA DEL POSTOR

Experiencia del postor en la especialidad: el postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 Soles)

NOTA Nº 19: REQUISITOS DE PERSONAL

Médico asistencial, debido a la falta de recursos humanos especialistas en la región, solo de manera excepcional, para casos de emergencias por alguna contingencia justificada y comunicada via correo electrónico a la jefatura de Medicina y al Equipo supervisor de hemodiálisis, el médico nefrólogo asistencial podrá ser reemplazado por un médico egresado de la especialidad de Nefrología o un Médico internista, emergenciólogo o intensivista titulado y acreditado por la IPRESS para poder reemplazar de manera excepcional al médico nefrólogo en tanto dure la contingencia. No se podrá programar de manera regular este tipo de reemplazo ya que solo es para casos de contingencias.

Personal técnico de mantenimiento de máquinas: debido a la escasez de recursos humanos profesionales en la región, se considerará también certificado de estudios

básicos en electrónica.

.....



SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSalud

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU –

primera convocatoria

Rases Inter primera convocatoria Bases Integradas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Técnico de enfermería para cebado y almacenamiento de dializadores. En tanto no se reúsen dializadores, se programará un técnico por turno de atención.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO N° 20 Seguimiento de la administración de medicamentos

Segulmiento de administración de " Dosis administradas Via Nombre del paciente Hb Total de Omisión RAM prescrita 2 3 6 9 10 11 12 13 Adm

Nombre del paciente		Seguimi Dosis					D	osis	adı	nini	stra	das					Vía		
	Hb	prescrita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Total	de Adm	Omisión	RAM
						-	-	-	-	-			-						
						-					-		-	-					
												_		-	-				
									$\vdash$	-	-		-	-	-				
														-	-				
														-	_				
														-					
9	=															T 4			
	1	2											_			100 110	-		
													_						
													_	-	-				





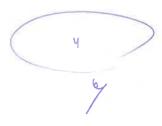


Essalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Afio de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO Nº 21 **EXAMENES DE LABORATORIO**

		BASAL					
Análiels	Nuevos	Transferencia	Mensual	Birnestral	Trimestral	Semestral	Anua
Hemograma, hemoglobina, hematocrito	X		Х				
Proteina C reactiva	X				Х		
Hierro •	X			•	X		
Transferrina	X				X		
Ferritina	X				X		
Calcio	X			Х			
Fosforo	X			X			
Fosfatasa alcalina	X				Х		
Paratohormona intacta	X						
Paciente sin tratamiento					Х		
Paciente en tratamiento inicial			X		^		
Paciente en tratamiento de mantenimiento			^		Х		
Ácido úrico	X				^		V
Urea prediálisis	X		Х				Х
Urea posdiálisis	1		x				
Creatina predialisis	X		^		v		
Proteinas totales	X				X		
Albúmina	X				X		
TGP	X	X	X	Х			
TGO	X	X					
Antigeno de Superficie hepatitis B	x	X					X
Paciente Hepatitis B negativo no Protegido							
Paciente Hepático B negativo protegido	_			Х			
Anticuerpo Core total Hepatitis B	X	X					X
Paciente AC HBc total negativo	<del>  ^</del>	_ ^					
Paciente Ac HBc total positivo		-		X			
Anticuerpo anti-Antigeno de superficie	X	X					X
Paciente Hepatitis B negativo no protegido	+^						
Paciente Hepatitis B negativo protegido	-				X		
Anticuerpo Hepatitis C	X	X				X	
Paciente Hepatitis C negativo	+^	^		- 11			
Paciente Hepatitis C positivo	_			X			
VDRL	X					1	X
VIH 1-2	i - X	X				1	Х
( AM ) = 2.5 ( d)							X





41111



#### SEGURO SOCIAL DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU -

primera convocatoria

Bases Integradas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO N° 22 **EVALUACIÓN NUTRICIONAL**

IPRESS - HEMODIALISIS: NUTRICIONISTA:

1 1	NOMBRES	(1/6)	PESO	TALLA (m)	PESO IDEAL	% PESO USUAL	P. BRAQUIAL % ADECUACIÓN	C.M.B % ADECUACION	INDICE QUETELET (KG/M2)	SGA	ALBUMINA GRADI.	DIAGNOSTICO NUTRICIONAL	INTERVENCION INTRICIONAL	PATOLOGIA ASOCIADA	OBSERV
•					P				•				P		
H															

Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





#### SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU — primera convocatoria Bases Integ SEGURO SOCIAL DE SALUD

Bases Integradas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO Nº 23

#### **EVALUACION PSICOLOGICA**

IPRESS-HEMODIALISIS: PSICOLOGA:

No.	APELLIDO Y INOMERTE	CIE 19	DIAGNOSTICO PSICOLOGICO	ANSIEDAD	DEPRESION	EVA	CATEGORIA	PSICOTERAPIA	OBSERVACIONES
P			•			•			•
-									



y. Domingo Cueto N<sup>0</sup> 120 Jesüs Maria Ume 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





EsSalud "Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO Nº 24 **EVALUACIÓN DE TRABAJO SOCIAL**

	MAS FAMILIARI APELLIDOS			NIVEL	DX	PROB		UNADOS	CONCL	ASPECTO LAB	DX
N.	Y NOMBRE	EDAD	SEXO	EDUCATIVO	SOCIAL	N°	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	SEXO	EDUCATIVO	SOCIA
ROBL	EMAS ECONOMI	cos				PROS	LEMAS RELACI	ONADOS	CONTA	VIVIENDA	
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	SEXO	NIVEL EDUCATIVO	DX SOCIAL	N <sub>o</sub>	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	SEXO	NIVEL EDUCATIVO	DX
_											
ROBL MARIA	EMAS RELACIO	NADOS CO	ON LAS A	CTIVIDADES DE	LA VIDA	PROS	LEMAS RELACI	ONADOS	CON LO	S ESTILOS DE V	/IDA
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	SEXO	NIVEL EDUCATIVO	DX SOCIAL	N°	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	SEXO	NIVEL EDUCATIVO	DX SOCIA
PROBL	EMAS INSTITUC	IONALES	- +					IONADOS	S CON LA	SALUD (adicion	ales a la
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD-	SEXO	NIVEL :	DX SOCIAL	N°	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	SEXO	NIVEL EDUCATIVO	DX
						$\vdash$					
)											
Ohia	MENTE ESTAB	EC				OBSI	ERVACIONES				
N"	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	SEXO	NIVEL EDUCATIVO	DX SOCIAL	.0030	HTTM VICES				
	( ) CONTROL NO		_								

Nota: diagnósticos sociales de acuerdo al CIE 10 Nivel educativo: Primarla (Prim), Secundaria (Sec), Técnico (Tec), Superior (Sup), Sin Instrucción (S/I).

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000











EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO Nº 25 INDICADORES DE MONITORIZACION POR IPRESS-HEMODIALISS

a) INDICADORES GLORALES

в	INDICATORES OF OBVIES		•
1	INDICADORES	DESCRIPCION	FRECUENCIA
	PORCENTAJE DE PACIENTES NUEVOS EN LA IPRESS-HD	(Número paciente nuevo en HD/ número de pacientes atendidos en el periodo en HD) x 100	Trimestral
	PREVALENCIA DE PERIODO EN HD	Suma de paciente atendidos en el periodo de estudio	Trimestral
	MEDIANA DEL INDICE DE CHARSOL EN PACIENTES INCIDENTES EN HD	Mediana del Indice de Charlson, calculado en el primer mes de tratamiento, de todos los pacientes nuevos	Trimestral

#### b) INDICADORES PARA LA CONFORMACIÓN DEL SERVICIO

	DOSIS DE DIALISIS		
INDICADORES	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
PORCENTAJE DE PACIENTES CON KTV ≥1.3 o TRU ≥70%	(NÚMERO DE PACIENTES CON Kt/V ≥1.3 o TRU ≥70% /número de pacientes prevalentes en HD) x 100	Mensual	≥85%
PORCENTAJE DE PACIENTES CON PROMEDIO MENSUAL DE TIEMPO EN HD≥3.5 HORAS	(Número de Pacientes Con Promedio mensual de tiempo en HD≥3.5 horas/número total de pacientes evaluados en el mes) x 100	Mensual	≥85%
PORCENTAJE DE PACIENTES CON PROMEDIO MENSUAL DE TIEMPO EN HD≥3.75 HORAS	(número de pacientes con promedio mensual de tiempo en hd≥3.75 horas /número total de pacientes evaluados en el mes) x100	Mensual	≥15%

#### c) INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

ANEMIA							
INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META				
PORCENTAJE DE PACIENTES CON HB OBJETIVO (°)	( Número de pacientes con Hb objetivo /Número de pacientes prevalentes con determinación Hb en el periodo de estudios) x 100 (**)	Mensual	≥85%				

<sup>(\*)</sup> De acuerdo a normatividad vigente de EsSalud.

<sup>(\*\*)</sup> Considerar criterios de exclusión.

	ACCESO VASCULAR		
INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
TASA DE TROMBOSIS DE FAV	Número de episodios de trombosis de FAV en et periodo de estudio / número de pacientes – año en riesgo con FAV	Trimestral	<0.25 trombosis FAV (*)
TASA DE INFECCIONES (BACTERIEMIA) DEL ACCESO VASCULAR: CVC TUNELIZADO	Numero de episodios de bacteriemia del acceso vascular / Número de catéter – día de pacientes en riesgo en el periodo de estudio	Trimestral	Catéter tunelizado (excelente:<1 episodio por 1000 catéteres día y bueno: 1-2 episodios por 1000 catéter día)

(\*) López Revuelta K, al desarrollo de un sistema de monitorización clínica para hemodiálisis: propuesta de indicadores del grupo de Gestión de calidad de la SEN. Nefrología, 2007; 27(5): 542 - 59.

www.essatud.gob.pe

Jr. Domingo Cueta Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perù Tel.: 265-6000 / 265-7000







EsSalud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

I IIII AAAA	INFECCIONES VIRALES DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
TASA DE SEROCONVERSION DE HEPATITIS B	Número de pacientes que positivizan para VHB (resultado positivo para Ag-VHB) / Número total pacientes en riesgo con resultado negativo para VHB en el periodo de estudio x 100	Mensual	0%
TASA DE SEROCONVERSIÓN DE HEPATITIS C	Número de pacientes que positivizan para VHC (resultado positivo para AC-VHC o PCR)/número total pacientes en riesgo con resultado negativo para VHC en el periodo de estudio) x100	Mensual	0%
PORCENTAJE DE PACIENTES PROTEGIDOS CONTRA HEPATITIS B	Número de paciente con títulos de anticuerpos anti Ag VHB >10 IU/ml / Número de pacientes prevalentes en el periodo de estudio	Semestral	≥80%

	CALIDAD DE AGUA		META
INDICADOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA	MEIA
PORCENTAJE DE CULTIVOS DE LIQUIDO DE DIALISIS (**) CON RECUENTOS BACTERIANO<100 UFC/mi	(Número de cultivos de líquido de diálisis con recuento bacteriano <100UFC/ml Número total de cultivos del liquidos de diálisis en el periodo de estudio) x 100	Mensual	100%
PORCENTAJE DE DETERMINACIONES DE ENDOTOXINAS EN AGUA TRATADA (*) <0.25 UE/mi	(Número de determinaciones de endotoxinas en agua tratada <0.25 UE/ml/número de determinación de endotoxinas en agua tratada en el periodo de estudios) x 100	Mensual	100%

<sup>(\*)</sup> Toma de muestra en la salida del osmosis, al retorno del anillo de circulación y en el punto de toma de muestra en sala.

THE STANDARD STANDARD

INDICADORES	DESCRIPCION	FRECUENCIA	META
PORCENTAJE DE PACIEN EN HD CON EVALUACION CALIDAD DE VIDA	prevalentes en HD en condiciones de responder en el periodo de estudio) x 100	Semestral	>90%
PORCENTAJE DE PACIEI SATISFECHOS CON LA	NTES (Número de pacientes encuestados satisfechos con la atención en HD / Número total de pacientes en HD encuestados ) x 100	Semestral	≥80%

(\*) Realizado por la Oficina de Planeamiento y Calidad de la Red Asistencial Huánuco EsSalud.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto No 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000



<sup>(\*\*)</sup> Toma de muestras en máquina de diálisis en forma aleatoria.



#### SEGURO SOCIAL DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU -

primera convocatoria

Bases Integradas

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El postor debe contar con:

- Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento resolutivo Vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo.
- Código Único de Ipress vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimiento de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apovo, vigentes
- Copia simple de RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio<sup>23</sup>

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: El postor debe contar con: Cantidad de máquinas de hemodiálisis

<sup>23</sup> Absolución de la consulta Nº 09, formulada por el participante CENTRO NEFROLOGICO INTEGRAL RENAL CARE S.A.C..- se aclara que para acreditar la habilitación se debe de presentar copia simple del RENIPRESS o se puede sustentar con la copia del código único de IPRESS, publicado en la página WEB del Registro Nacional de IPRESS - REI IPRES de SUSALUD.

112



- cinco (05) máquinas de hemodiálisis como máximo por modulo.
- una (01) máquina de emergencia por cada 1 o 2 módulos.
- Una (01) máquina de soporte técnico (de repuesto en caso de fallas técnicas ubicado en el cuarto de máquinas) por cada 1 o dos módulos
- Una (01) máquina de cebado y
- Una (01) máquina de hemodiálisis como mínimo en el local aislado
- Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formará parte de los tres (03) módulos)

#### Equipos mínimos del sistema de tratamiento de agua:

- Filtro de sedimentos o multimedia o partículas
- Dos (02) ablandadores o descalcificadores (expresado como dos, doble o twin) con tanque de salmuera.
- Filtro de carbón activado
- Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso.
- Filtro de hasta cinco (05) micrómetros.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3`000,000.00 (tres millones con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>24</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

115

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorció o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





#### CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Ą.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

							•					
Conste	por	el	presente	docume	ento, la	contrata	ación	del	servicio	de[CO	NSIGNA	R LA
DENOM	INAC	IÓN	DELACC	NVOCA"	TORIA],	que celeb	ra de i	una pa	arte [CON	ISIGNA	RELNO	<b>MBRE</b>
DELAE	NTID	AD]	en adelar	te LA EN	ITIDAD,	con RUC	Nº [	]	, con don	nicilio le	gal en [	],
represer	ntada	ро	r [	], id	dentifica	do con	DNI	No	[]	, y d	e otra	parte
[			]	con	RUC	Nº [.		],	con	domicili	o lega	l en
			]									
del Regi	stro d	e Pe	ersonas Ju	rídicas d	e la ciud	ad de [		]	, debidan	nente re	presenta	do por
su Repre	esent	ante	Legal, [			],	con D	n Inc	° [		.], según	poder
			a N° [									
ciudad d	e [		], a quie	n en ade	lante se	le denon	ninará	EL C	ONTRAT	ISTA er	ı los térm	inos y
condicio	nes s	iguie	entes:									
		-										

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>25</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

118

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### SEGURO SOCIAL DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA № 16-2023-ESSALUD/RAHU – primera convocatoria

Bases Integradas

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor. EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde ICONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO!

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante** 

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

20



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

121 4

y my



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de las partes partes partes de las partes	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>27</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



SEGURO SOCIAL DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA Nº 16-2023-ESSALUD/RAHU –

primera convocatoria

Bases Integ SEGURO SOCIAL DE SALUD Bases Integradas

#### **ANEXOS**



#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>29</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- <sup>29</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



SEGURO SOCIAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA № 16-2023-ESSALUD/RAHU -Bases Integradas primera convocatoria

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

	NEXO Nº 1			
DECLARACIÓN JUF	RADA DE DATOS D	EL PO	STOR	
ñores ONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE GÚN CORRESPONDAJ DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSesente				
que se suscribe, [], representa DNSORCIO], identificado con [CONSIG ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO guiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE D	OCUM	IENTO	DE IDENTIDAD
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>30</sup>		Sí		No
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
		0/		No
MYPE <sup>31</sup>		Sí		INO
MYPE <sup>31</sup> Correo electrónico:		Si		INO
Correo electrónico :		Si		NO
Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o		Si		
Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :		* *		
Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o  Razón Social :  Domicilio Legal :		* *	£ 9	
Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o  Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :	Teléfono(s):	r o	: ;	
Correo electrónico :  Datos del consorciado  Nombre, Denominación o  Razón Social :  Domicilio Legal :		* *	: :	

Autorizo que se notifiquen al correo electronico indicado las siguientes actuaciones:

Ibídem

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibídem.



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica:
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios33

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

y

My



#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.









#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ord y

#### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{34}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]35

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%36

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

36 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suserita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

4

My

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### 134

# ICONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD! ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO!

# **ANEXO Nº 8**

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO PORTA 42				
IMPORTE41				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:				
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 38 DE SER EL F CASO39				
FECHA DEL CONTRATO O CP 38				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asinismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida. la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

1 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 42

43 Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

°N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 38	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 38 DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	CAMBIO VENTA42	FACTURADO ACUMULADO
2					CASO					ř
9										
7										
∞										
တ										
10								•		
	î									
20	Ŷĵ.									
	JL	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.geb-pe/serviciós-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



M

y

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante** 

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

1 -

TET TE 1

7

M